

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
Obligaciones del equipo de auditoría	2
Obligaciones de la entidad	3
6. CRITERIOS OBSERVADOS	3
7. ALCANCE	5
Área del especialista	5
Información del especialista	5
Limitaciones al alcance	54
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	55
General	55
Específicos	55
9. ACCIONES PREVENTIVAS	55
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	56
Hallazgos relacionados con el control interno	57
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	72
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	115
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	115



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El ámbito jurídico de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala Artículos 253, 254, 255 y 257 y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Misión

"Proveemos con eficiencia continua y sostenible los servicios básicos e impulsamos proyectos de desarrollo y seguridad integral, para satisfacer las necesidades de nuestros vecinos".

Visión

"Alcanzar el desarrollo y bienestar de los habitantes de Santa Catarina Pinula a través de un proceso de Gestión Integral garantizando la eficacia y eficiencia de las obras públicas por medio de la buena atención y prestación de los servicios básicos, transporte, educación y la seguridad mejorando su calidad de vida".

Funciones

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

2.2 La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 2 y 7.



2.3 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas, según lo establecido en los artículos 26 literal d, 57, 58 y 59.

2.4 Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

2.5 El Nombramiento de Auditoría a Obra Pública No. DAS-11-0065-2024 de fecha 5 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad razonable, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manual vigente.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación, en los plazos establecidos.



Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría conforme lo establecido en ley y proporcionar el acompañamiento idóneo, en el proceso de verificación física de las obras

Acceso sin restricciones a aquellas personas de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, que pueda limitar el alcance.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Generales

- Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala.



-
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
 - Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
 - Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001.
 - Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
 - Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
 - Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
 - Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.
 - Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.
 - Creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos, Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas.
 - Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.



- Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes emitidas por la Dirección General de Caminos (Libro Azul de Caminos), Acuerdo Ministerial Número 1035-2001 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

Específicos

- Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

7. ALCANCE

Área del especialista

Revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y/o empleados públicos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, la información publicada en los portales de transparencia gubernamental, la verificación de los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales ejecutados al momento de la visita técnica de campo donde se verificaron 4 obras denominadas: 1. Construcción parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, con un monto original de Q4,247,074.00; 2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala, con un monto original de Q14,445,706.74; 3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala, con un monto original de Q6,591,281.22; y 4. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala, con un monto original de Q7,177,928.45; correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El monto total original de los contratos objeto de la fiscalización es de Q32,461,990.41.

Información del especialista

Se realizó la evaluación técnica a las obras ejecutadas por la Municipalidad de



Santa Catarina Pínula, siendo éstas las siguientes:

1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala.

Contrato Administrativo de Obra Número 1-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, con un monto original de Q4,247,074.00, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España, propietaria de la empresa mercantil individual de nombre comercial MULTISERVICIOS TASCO, con un plazo contractual de 180 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 29 de diciembre de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España está inscrito en el folio 79437 del libro de Inscripciones, registro 12033 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 Construcción de edificios, 4312 Preparación del terreno, 4321 Instalaciones eléctricas y 4219 Muros de contención. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21624240 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 271425.

La verificación física a la obra se realizó el 20 de febrero de 2025, con acompañamiento de Mynor Rolando Pérez González, supervisor de obras, ingeniero civil, colegiado No. 10773, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un edificio de 3 niveles conformado en los 2 primeros niveles por locales comerciales y en el tercer nivel un área de plaza con mesas de acero inoxidable para la recreación. Cada local comercial cuenta con servicio sanitario, sistema eléctrico, cortina metálica y los locales que se utilizan de comedor cuentan adicionalmente con un lavatrastos y un extractor de humo.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Santa Catarina Pínula son los siguientes: 1/16 plano de topografía, 2/16 plano de implantación, 3/16 plano de evacuación, 4/16 plano de arquitectura y elevaciones, 5/16 elevaciones, 6/16 planta acotada más detalle típico de armado de gradas y detalles de puertas, 7/16 planta de acabados y detalles, 8/16 planta de instalaciones hidráulicas, más detalles hidráulicos, 9/16 plano de instalaciones sanitarias, más detalles sanitarios, 10/16 plano de instalación de agua pluvial, 11/16 plano de instalación eléctrica (fuerza), 12/16 plano de instalación eléctrica (iluminación), 13/16 plano de cimentación y columnas, más detalles estructurales, 14/16 plano de losa tradicional, más detalles estructurales, 15/16 plano armado de vigas y 16/16 plano de corte de muros típicos, firmados, timbrados y sellados por Sergio Alejandro Martínez Zelaya ingeniero civil, colegiado 11167.



Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por Sergio Alejandro Martínez Zelaya ingeniero civil, colegiado 11167.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España, propietaria de la empresa mercantil individual de nombre comercial MULTISERVICIOS TASCO.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Obra Número 1-2024 de fecha 23 de febrero de 2024 fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1, Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, aprobados según resolución de Gerencia Municipal No. 489-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, Orden de Trabajo Suplementario No. 2, aprobados según resolución de Gerencia Municipal No. 496-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 1 RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL CONTRATADO Q.	ORDEN DE CAMBIO Y ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.
	TRABAJOS PRELIMINARES							
1	Limpieza, demolición, trazo y replanteo topográfico	288.00	77,446.08	0.00	288.00	m ²	268.91	77,446.08
1.01	Excavación de Zanjas para cimientos	88.00	33,692.56	0.00	88.00	m ³	382.87	33,692.56
1.02	Relleno con material controlado (selecto y material granular + compactación) área de zapatas, cimentación, muro de contención.	113.00	47,473.56	0.00	113.00	m ³	420.12	47,473.56
2	MUROS							
2.01	Muro de Contención con block de 0.19x0.19x0.39 de 50kg/cm ²	150.00	117,153.00	0.00	150.00	m ²	781.02	117,153.00
2.02	Cimiento corrido de 0.8m de ancho	169.00	93,555.02	-16.00	153.00	m	553.58	84,697.74
2.03	Muro con block de 0.14x0.14x0.39 de 35kg/cm ²	179.35	68,475.83	-45.00	134.35	m ²	381.80	51,294.83
2.04	Muro de Corte de concreto 4000 psi	83.00	85,926.58	0.00	83.00	m ²	1,035.26	85,926.58
3	OBRA GRIS							
3.01	Zapata Z-1 (1.45mx1.45m 9 No.5 en ambos sentidos)	21.00	133,064.82	0.00	21.00	unidad	6,336.42	133,064.82
3.02	Viga conectora	137.20	66,713.50	0.00	137.20	m	486.25	66,713.50
3.03	Columna de concreto tipo C-1 (0.40m x 0.40m, 8 No. 6, Est. No.3 1 @ 0.05m, CONFINAMIENTO @ 0.09m, R @ 0.15m)	153.30	198,814.77	0.00	153.30	m	1,296.90	198,814.77



3.04	Columna de concreto tipo C-2 (0.20m x0.15m, 4 No.4, Est. No.2 1 @ 0.05m, CONFINAMIENTO @ 0.09m, R @ 0.15m).	89.73	62,990.46	46.80	136.53	m	702.00	95,844.06
3.05	Columna de concreto tipo C-3 (0.15m x 0.15m, 4 No.3, Est. No.2 1 @ 0.05m, CONFINAMIENTO @ 0.09m, R @ 0.15m).	108.64	55,895.28	14.00	122.64	m	514.50	63,098.28
3.06	Columna de concreto tipo C-4A y C-4B (6No.3 estribo No.2 @0.15m)	14.10	13,413.33	0.00	14.10	m	951.30	13,413.33
3.07	Columna de concreto tipo C-5 (0.15m x 0.10m, 2 No.3 + Esl. No.2 @ 0.15m)	12.00	10,361.04	12.00	24.00	m	863.42	20,722.08
3.08	Columna tipo C-6 (bajada pluvial)	48.30	21,846.09	0.00	48.30	m	452.30	21,846.09
3.09	Pin No. 4 en muros de contención	120.70	11,478.57	0.00	120.70	m	95.10	11,478.57
3.10	VIGA TIPO V-1	168.00	214,598.16	0.00	168.00	m	1,277.37	214,598.16
3.11	VIGA TIPO V-2	109.00	136,844.05	0.00	109.00	m	1,255.45	136,844.05
3.12	VIGA TIPO V-3	90.00	102,713.40	0.00	90.00	m	1,141.26	102,713.40
3.13	VIGA TIPO V-4	6.00	7,544.58	0.00	6.00	m	1,257.43	7,544.58
3.14	Gradas de concreto armado	22.00	59,046.02	0.00	22.00	m ²	2,683.91	59,046.02
3.15	Rampa de acceso al segundo nivel	14.00	14,270.76	0.00	14.00	m ²	1,019.34	14,270.76
3.16	Piso fundido en área de locales primer nivel	112.42	47,272.61	0.00	112.42	m ²	420.50	47,272.61
4	CUBIERTAS							
4.01	Armado de losa tradicional t= 0.10 m (Hierro No.3 @0.20m)	560.00	636,893.60	46.15	606.15	m ²	1,137.31	689,380.46
4.02	Cubierta de estructura metálica tipo pérgola	245.00	205,530.50	3.00	248.00	m ²	838.90	208,047.20
5	ACABADOS							
5.01	Repello + Cernido + Alisado en paredes y cielos	2,198.00	308,467.32	0.00	2,198.00	m ²	140.34	308,467.32
5.02	Repello + Cernido + Alisado en columnas y vigas (incluye todos los lados)	475.00	61,783.25	0.00	475.00	m	130.07	61,783.25
5.03	Fachaleta de barro en muro de 0.11 m x 0.27 m x0.03 m	178.10	55,050.71	12.00	190.10	m ²	309.10	58,759.91
5.04	Piso cerámico de 0.40x0.40m	251.43	73,166.13	24.00	275.43	m ²	291.00	80,150.13
5.05	Piso tipo baldosa de concreto de 0.40m x0.40m	261.70	68,879.44	28.00	289.70	m ²	263.20	76,249.04
5.06	Piso cerámico antideslizante de 0.40m x 0.40m	12.00	3,547.08	18.00	30.00	m ²	295.59	8,867.70
5.07	Azulejo Tipo nacional dimensiones de 0.20m x 0.30m	57.10	12,036.68	0.00	57.10	m ²	210.80	12,036.68
5.08	Puerta Metálica P-1 de 1.0 x 2.10m	1.00	6,383.00	0.00	1.00	unidad	6,383.00	6,383.00
5.09	Portón P-2 de rejas ingreso a módulo de gradas	1.00	8,331.23	0.00	1.00	unidad	8,331.23	8,331.23
5.1	Portón P-3 de 0.90 m x 2.10 m	7.00	19,719.70	1.00	8.00	unidad	2,817.10	22,536.80
5.11	Persiana metálica	17.00	108,985.47	-4.00	13.00	unidad	6,410.91	83,341.83
5.12	Ventanas de PVC	1.20	8,147.10	0.18	1.38	m ²	6,789.25	9,369.17
5.13	Pintura de látex en cielos y paredes con cernido y	2,297.90	128,452.61	0.00	2,297.90	m ²	55.90	128,452.61



	alisado (dos manos).							
5.14	Trabajos de herrería pasamanos, barandal sobre muro y gradas (según detalle)	40.00	32,753.60	7.00	47.00	m	818.84	38,485.48
5.15	Rotulo de identificación (según planos)	1.00	19,847.10	0.00	1.00	unidad	19,847.10	19,847.10
5.16	Rotulación de emergencia	1.00	27,343.56	0.00	1.00	Global	27,343.56	27,343.56
6	INSTALACIONES							
6.1	Instalaciones hidráulicas							
6.1.01	Sistema de agua potable	170.00	19,213.40	4.00	174.00	m	113.02	19,665.48
6.2	Instalaciones sanitarias							
6.2.01	Sistema de drenaje sanitario y caja trampa grasas	76.00	34,053.32	4.00	80.00	m	448.07	35,845.60
6.2.02	Inodoro	3.00	6,392.10	1.00	4.00	unidad	2,130.70	8,522.80
6.2.03	Lavamanos en servicios sanitarios	5.00	8,407.10	1.00	6.00	unidad	1,681.42	10,088.52
6.2.04	Mingitorio	3.00	5,807.10	0.00	3.00	unidad	1,935.70	5,807.10
6.2.05	Lavadero plástico con ala derecha	2.00	5,503.56	0.00	2.00	unidad	2,751.78	5,503.56
6.2.06	Lavatrastos + base para lavatrastos	17.00	41,232.82	0.00	17.00	unidad	2,425.46	41,232.82
6.2.07	Mesas y sillas de 5 piezas	10.00	70,850.00	-10.00	0.00	unidad	7,085.00	0.00
6.3	Instalaciones pluviales							
6.3.01	Sistema de drenaje pluvial	81.00	24,475.77	8.00	89.00	m	302.17	26,893.13
6.3.02	Canaleta lámina lisa calibre 1/4 con fondo gris	28.00	26,477.64	4.00	32.00	m	945.63	30,260.16
6.4	Instalaciones eléctricas							
6.4.01	Acometida eléctrica	18.00	128,336.04	6.00	24.00	unidad	7,129.78	171,114.72
6.4.02	Tablero 12 polos	18.00	32,701.50	0.00	18.00	unidad	1,816.75	32,701.50
6.4.03	Instalaciones de iluminación	70.00	119,522.20	1.00	71.00	unidad	1,707.46	121,229.66
6.4.04	Lámpara de pie tipo farol	3.00	22,598.55	0.00	3.00	unidad	7,532.85	22,598.55
6.4.05	Lámpara de emergencia	6.00	33,126.00	0.00	6.00	unidad	5,521.00	33,126.00
6.5	Instalación eléctrica fuerza							
6.5.01	Tomacorrientes 110v (tubería PVC e implementos)	90.00	173,196.00	0.00	90.00	unidad	1,924.40	173,196.00
6.5.02	Tomacorrientes 220v (tubería PVC e implementos)	3.00	8,558.55	0.00	3.00	unidad	2,852.85	8,558.55
7	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS							
7.01	Extintores tipo ABC de polvo químico seco de 2lb	2.00	3,900.00	0.00	2.00	unidad	1,950.00	3,900.00
8	LIMPIEZA GENERAL							
8.01	Limpieza general	1.00	16,814.20	0.00	1.00	Global	16,814.20	16,814.20
	TOTAL		4,247,074.00					4,319,860.25

Fuente: Contrato Administrativo de Obra Número 1-2024 y documentos de cambio.

CUADRO NÚMERO 2 REGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO TOTAL Q.
ATE-1.1	Demolición muro en gradas 2.30mx1.40m. eje 6 A-B	1.00	unidad	1,907.10	1,907.10
ATE-1.2	Columna para persiana 0.20mx0.20m	15.00	m	781.04	11,715.60
ATE-1.3	Parilla adicional en zapata. Hierro de 1/2"	21.00	unidad	1,159.10	24,341.10
ATE-1.4	Gradas en colindancia del edificio m2	5.00	m ²	1,811.29	9,056.45
ATE-1.5	Instalación tubería de 8" PVC	31.00	m	213.05	6,604.55
ATE-1.6	Caja registro drenaje 1.20mx0.80m	1.00	unidad	3,142.10	3,142.10
ATE-1.7	Caja unión 0.60mx0.60m	1.00	unidad	1,194.06	1,194.06
ATE-1.8	Construcción de cisterna 2.40mx2.90mx2.20m. Incluye	1.00	unidad	97,370.00	97,370.00



	excavación, obra civil, suministro e instalación de bomba Sta-Rite 2HP				
ATE-1.9	Levantado de muro para desayunador. Incluye mesa tipo desayunador de concreto armado con acabado de azulejo.	41.00	m ²	885.54	36,307.14
ATE-1.10	Persiana Metálica(Disminuye altura por instalación de desayunador)	4.00	unidad	6,175.16	24,700.64
ATE-1.11	Construcción de basurero con paredes de block y tapadera metálica. Tamaño de 2.00 metros de largo por 0.80 metros de alto y 1.00 metro de ancho.	1.00	unidad	15,662.40	15,662.40
ATE-1.12	Mesa y sillas de 4 piezas de acero inoxidable	20.00	unidad	11,830.00	236,600.00
ATE-1.13	Suministro e instalación de un juego de 6 cámaras en el proyecto.	1.00	unidad	26,000.00	26,000.00
	TOTAL				494,601.14

Fuente: Documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q4,247,074.00, el cual fue modificado en Q567,387.39, que corresponde a un incremento del 13.36%. Por lo que el valor final de la obra es de Q 4,814,461.39.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°34' 14.43" y Longitud Oeste 90°29'43.58".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 3 RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.	CANTIDAD VERIFICADA	MONTO TOTAL VERIFICADO Q.
3	OBRA GRIS						
3.03	Columna de concreto tipo C-1 (0.40m x 0.40m, 8 No. 6, Est. No.3 1 @ 0.05m, CONFINAMIENTO @ 0.09m, R @ 0.15m)	153.30	m	1,296.90	198,814.77	153.30	198,814.77
3.07	Columna de concreto tipo C-5 (0.15m x 0.10m, 2 No.3 + Esl. No.2 @ 0.15m)	24.00	m	863.42	20,722.08	24.00	20,722.08
3.08	Columna tipo C-6 (bajada pluvial)	48.30	m	452.30	21,846.09	48.30	21,846.09
3.10	VIGA TIPO V-1	168.00	m	1,277.37	214,598.16	168.00	214,598.16
3.11	VIGA TIPO V-2	109.00	m	1,255.45	136,844.05	109.00	136,844.05
3.12	VIGA TIPO V-3	90.00	m	1,141.26	102,713.40	90.00	102,713.40
3.13	VIGA TIPO V-4	6.00	m	1,257.43	7,544.58	6.00	7,544.58
3.14	Gradas de concreto armado	22.00	m ²	2,683.91	59,046.02	22.00	59,046.02
3.15	Rampa de acceso al segundo nivel	14.00	m ²	1,019.34	14,270.76	14.00	14,270.76
3.16	Piso fundido en área de locales primer nivel	112.42	m ²	420.50	47,272.61	112.42	47,272.61
4	CUBIERTAS						
4.01	Armado de losa tradicional t= 0.10 m (Hierro No.3 @0.20m)	606.15	m ²	1,137.31	689,380.46	606.15	689,380.46
4.02	Cubierta de estructura metálica tipo pérgola	248.00	m ²	838.90	208,047.20	248.00	208,047.20
5	ACABADOS						
5.01	Repello + Cernido + Alisado en paredes y cielos	2,198.00	m ²	140.34	308,467.32	2,198.00	308,467.32



5.02	Repello + Cernido + Alisado en columnas y vigas (incluye todos los lados)	475.00	m	130.07	61,783.25	475.00	61,783.25
5.03	Fachaleta de barro en muro de 0.11 m x 0.27 m x 0.03 m	190.10	m ²	309.10	58,759.91	190.10	58,759.91
5.04	Piso cerámico de 0.40x0.40m	275.43	m ²	291.00	80,150.13	275.43	80,150.13
5.05	Piso tipo baldosa de concreto de 0.40m x 0.40m	289.70	m ²	263.20	76,249.04	289.70	76,249.04
5.06	Piso cerámico antideslizante de 0.40m x 0.40m	30.00	m ²	295.59	8,867.70	30.00	8,867.70
5.07	Azulejo Tipo nacional dimensiones de 0.20m x 0.30m	57.10	m ²	210.80	12,036.68	57.10	12,036.68
5.08	Puerta Metálica P-1 de 1.0 x 2.10m	1.00	unidad	6,383.00	6,383.00	1.00	6,383.00
5.09	Portón P-2 de rejas ingreso a módulo de gradas	1.00	unidad	8,331.23	8,331.23	1.00	8,331.23
5.1	Portón P-3 de 0.90 m x 2.10 m	8.00	unidad	2,817.10	22,536.80	8.00	22,536.80
5.11	Persiana metálica	13.00	unidad	6,410.91	83,341.83	13.00	83,341.83
5.12	Ventanas de PVC	1.38	m ²	6,789.25	9,369.17	1.38	9,369.17
5.13	Pintura de látex en cielos y paredes con cernido y alisado (dos manos).	2,297.90	m ²	55.90	128,452.61	2,297.90	128,452.61
5.14	Trabajos de herrería pasamanos, barandal sobre muro y gradas (según detalle)	47.00	m	818.84	38,485.48	47.00	38,485.48
5.15	Rotulo de identificación (según planos)	1.00	unidad	19,847.10	19,847.10	1.00	19,847.10
5.16	Rotulación de emergencia	1.00	Global	27,343.56	27,343.56	1.00	27,343.56
6	INSTALACIONES						
6.1	Instalaciones hidráulicas						
6.1.01	Sistema de agua potable	174.00	m	113.02	19,665.48	174.00	19,665.48
6.2	Instalaciones sanitarias						
6.2.01	Sistema de drenaje sanitario y caja trampa grasas	80.00	m	448.07	35,845.60	80.00	35,845.60
6.2.02	Inodoro	4.00	unidad	2,130.70	8,522.80	4.00	8,522.80
6.2.03	Lavamanos en servicios sanitarios	6.00	unidad	1,681.42	10,088.52	6.00	10,088.52
6.2.04	Mingitorio	3.00	unidad	1,935.70	5,807.10	3.00	5,807.10
6.2.05	Lavadero plástico con ala derecha	2.00	unidad	2,751.78	5,503.56	2.00	5,503.56
6.2.06	Lavatrastos + base para lavatrastos	17.00	unidad	2,425.46	41,232.82	17.00	41,232.82
6.2.07	Mesas y sillas de 5 piezas	0.00	unidad	7,085.00	0.00	0.00	0.00
6.3	Instalaciones pluviales						
6.3.01	Sistema de drenaje pluvial	89.00	m	302.17	26,893.13	89.00	26,893.13
6.3.02	Canaleta lámina lisa calibre 1/4 con fondo gris	32.00	m	945.63	30,260.16	32.00	30,260.16
6.4	Instalaciones eléctricas						
6.4.01	Acometida eléctrica	24.00	unidad	7,129.78	171,114.72	24.00	171,114.72
6.4.02	Tablero 12 polos	18.00	unidad	1,816.75	32,701.50	18.00	32,701.50
6.4.03	Instalaciones de iluminación	71.00	unidad	1,707.46	121,229.66	71.00	121,229.66
6.4.04	Lámpara de pie tipo farol	3.00	unidad	7,532.85	22,598.55	3.00	22,598.55
6.4.05	Lámpara de emergencia	6.00	unidad	5,521.00	33,126.00	6.00	33,126.00
6.5	Instalación eléctrica fuerza						
6.5.01	Tomacorrientes 110v (tubería PVC e implementos)	90.00	unidad	1,924.40	173,196.00	90.00	173,196.00
6.5.02	Tomacorrientes 220v (tubería PVC e implementos)	3.00	unidad	2,852.85	8,558.55	3.00	8,558.55
7	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						
7.01	Extintores tipo ABC de polvo químico seco de 2lb	2.00	unidad	1,950.00	3,900.00	2.00	3,900.00
8	LIMPIEZA GENERAL						
8.01	Limpeza general	1.00	Global	16,814.20	16,814.20	1.00	16,814.20
	Acuerdo de trabajos extras No. 1						
ATE-1.4	Gradas en colindancia del edificio m2	5.00	m ²	1,811.29	9,056.45	5.00	9,056.45
ATE-1.6	Caja registro drenaje 1.20mx0.80m	1.00	unidad	3,142.10	3,142.10	1.00	3,142.10



ATE-1.7	Caja unión 0.60mx0.60m	1.00	unidad	1,194.06	1,194.06	1.00	1,194.06
ATE-1.8	Construcción de cisterna 2.40mx2.90mx2.20m. Incluye excavación, obra civil, suministro e instalación de bomba Sta-Rite 2HP	1.00	unidad	97,370.00	97,370.00	1.00	97,370.00
ATE-1.9	Levantado de muro para desayunador. Incluye mesa tipo desayunador de concreto armado con acabado de azulejo.	41.00	m ²	885.54	36,307.14	41.00	36,307.14
ATE-1.10	Persiana Metálica(Disminuye altura por instalación de desayunador)	4.00	unidad	6,175.16	24,700.64	4.00	24,700.64
ATE-1.11	Construcción de basurero con paredes de block y tapadera metálica. Tamaño de 2.00 metros de largo por 0.80 metros de alto y 1.00 metro de ancho.	1.00	unidad	15,662.40	15,662.40	1.00	15,662.40
ATE-1.12	Mesa y sillas de 4 piezas de acero inoxidable	20.00	unidad	11,830.00	236,600.00	20.00	236,600.00
ATE-1.13	Suministro e instalación de un juego de 6 cámaras en el proyecto.	1.00	unidad	26,000.00	26,000.00	1.00	26,000.00
	TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				3,888,596.13		3,888,596.13

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron razonablemente de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO NÚMERO 4 RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Limpieza, demolición, trazo y replanteo topográfico	288.00	m ²	268.91	77,446.08
1.01	Excavación de Zanjas para cimientos	88.00	m ³	382.87	33,692.56
1.02	Relleno con material controlado (selecto y material granular + compactación) área de zapatas, cimentación, muro de contención.	113.00	m ³	420.12	47,473.56
2.01	Muro de Contención con block de 0.19x0.19x0.39 de 50kg/cm2	150.00	m ²	781.02	117,153.00
2.02	Cimiento corrido de 0.8m de ancho	153.00	m	553.58	84,697.74
2.03	Muro con block de 0.14x0.14x0.39 de 35kg/cm2	134.35	m ²	381.80	51,294.83
2.04	Muro de Corte de concreto 4000 psi	83.00	m ²	1,035.26	85,926.58
3	OBRA GRIS				
3.01	Zapata Z-1 (1.45mx1.45m 9 No.5 en ambos sentidos)	21.00	unidad	6,336.42	133,064.82
3.02	Viga conectora	137.20	m	486.25	66,713.50
3.04	Columna de concreto tipo C-2 (0.20m x0.15m, 4 No.4, Est. No.2 1 @ 0.05m, CONFINAMIENTO @ 0.09m, R @ 0.15m).	136.53	m	702.00	95,844.06
3.05	Columna de concreto tipo C-3 (0.15m x 0.15m, 4 No.3, Est. No.2 1 @ 0.05m, CONFINAMIENTO @ 0.09m, R @ 0.15m).	122.64	m	514.50	63,098.28
3.06	Columna de concreto tipo C-4A y C-4B (6No.3 estribo No.2 @0.15m)	14.10	m	951.30	13,413.33
3.09	Pin No. 4 en muros de contención	120.70	m	95.10	11,478.57
	Acuerdo de trabajos extras No. 1				
ATE-1.1	Demolición muro en gradas 2.30mx1.40m. eje 6 A-B	1.00	unidad	1,907.10	1,907.10
ATE-1.2	Columna para persiana 0.20mx0.20m	15.00	m	781.04	11,715.60



ATE-1.3	Parilla adicional en zapata. Hierro de 1/2"	21.00	unidad	1,159.10	24,341.10
ATE-1.5	Instalación tubería de 8" PVC	31.00	m	213.05	6,604.55
	TOTAL DE RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				925,865.26

Fuente: Informes de supervisión emitidos, estimaciones aprobadas y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 180 días calendario. Según Acta de Inicio de Obra No. 1-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el 17 de octubre de 2024, por lo que no cumplió con el plazo contractual. La municipalidad le impuso a la empresa una multa por entrega tardía de la obra según recibo de Tesorería 2507349 de fecha 18 de diciembre de 2024 que acredita el monto de Q33,201.36, que ingresó a la municipalidad en concepto de multa.

Los informes de supervisión fueron elaborados por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil, colegiado número 10773, supervisor de obras. El último informe de supervisión de fecha 31 de agosto de 2024, indica que la obra tiene un avance físico de 74.12%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia de la compresión del concreto emitidas por ISOCRETO S. A, de fecha 28 de marzo de 2024, 6 de abril de 2024 y 24 de abril de 2024, con el aval del Christian Chiriz, encargado de la revisión de los ensayos realizados; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad de Sika Permalastik Pro, emitidos por Buldinf Trusr, certificados de calidad de varilla corrugada G60 AG, emitidos por Corporación AG; certificados de calidad de block emitidos por MULTIBLOCKS; certificados de calidad de mortero, emitidos por La Roca; certificados de calidad de repello, emitidos por La Rocas; certificados de calidad de Monocapa, emitidos por Mixto Listo Mezclas Listas; certificado de calidad de bomba hidroneumáticas, emitido por Hidrotecnia; certificados de calidad de pinturas, emitidos por Sherwin Williams; certificados de calidad de materiales eléctricos, emitidos por Bticino; los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución 00638-2022/DIGARN/DCA/RLC/vclc de fecha 8 de febrero de 2021, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, y Licencia Ambiental No. 1063-2022/DIGARN, código: xY5JsOdrs9, CATEGORIA "C", Con vigencia del 24 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2027 de fecha 8 de febrero de 2021

Fianza de anticipo clase C-4 póliza 2401397 de fecha 1 de marzo de 2024, 2



endosos por aumento del monto por las modificaciones de fecha 30 de agosto de 2024 y por la extensión de período afianzado hasta el 3 de noviembre de 2024 de fecha 4 de septiembre de 2024; fianza de cumplimiento clase C-2 póliza 2401396 de fecha 1 de marzo de 2024, 2 endosos por aumento del monto por las modificaciones de fecha 30 de agosto de 2024 y por la extensión de período afianzado hasta el 3 de noviembre de 2024 de fecha 4 de septiembre de 2024, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora electrónica No. 256/03/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de marzo de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 20 de agosto de 2024, aprobada por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil, supervisor de obras, colegiado número 10773 según Oficio de supervisión 65-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, tiene un avance físico del 68.88%. Aprobada en Acta de estimación número 8-2024 de fecha 21 de agosto de 2024.

Informe pormenorizado de fecha 4 de noviembre de 2024, elaborado por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil, colegiado número 10773, supervisor de obras. Fianza de conservación de obra clase C-3 póliza 2409060 de fecha 17 de octubre de 2024 y fianza de saldos deudores clase C-5 póliza 2409061 de fecha 17 de octubre de 2024. Acta de Recepción de Obra No. 5-2024 de fecha 5 de noviembre de 2024 y Acta de Liquidación de Obra No. 6-2024 de fecha 5 de noviembre de 2024.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. No se publicaron los indicadores Cost en el tiempo establecido, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Avance financiero según reporte de fecha 21 de abril de 2025, por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- es del 100%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en funcionamiento, sin presentar ninguna deficiencia visible.

2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala



Contrato Administrativo de Obra Número 2-2024 de fecha 3 de abril de 2024, con un monto original de Q14,445,706.74, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Sergio Eduardo Ávila Parada, administrador único y representante legal de la entidad CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, con un plazo contractual de 305 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 9 de enero de 2024 emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde Registrador hace constar que Constructora San Cristóbal, Sociedad Anónima está inscrito en el folio 176381 del libro de Inscripciones, registro 12550 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 construcciones de edificios, 4312 preparación de terrenos, 4321 instalaciones eléctricas y 4322 instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21770549 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 304758.

La verificación física a la obra se realizó el 27 de febrero de 2025, con acompañamiento del Leonel Aroldo Ortiz Valenzuela, supervisor de obras, arquitecto colegiado 2610, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según el contrato y planos, la obra consiste en construcción de un edificio de dos plantas con dos cubos de gradas y una rampa. Cada nivel tiene una batería de servicios sanitarios para hombres y otra de mujeres, dos espacios para dirección y cocina, una de las aulas fue destinada para equiparla con sistema de computación y 12 aulas para grados.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula son los siguientes: 1/29 naturaleza del terreno, cotas de nivel, 2/29 Planta de arquitectura nivel 1, 3/29 Planta de arquitectura nivela 2, 4/29 Planta acotada nivel 1, 5/29 Planta de acabados nivel 1, 4/29 Planta acotada nivel 2, 5/29 Planta de acabados nivel 2, 6/29 Elevaciones, 7/29 Elevación y sección longitudinal, 8/29 Planta de cimentación nivel 1, 9/29 Planta de cimentación nivel 2, 10/29 Planta de cimentación nivel 3, 11 y 12/29 Corte de muros, 13/29 Planta de losas nivel 1, 14/29 Planta de losas nivel 2, 15/29 Planta de losas nivel 3 16 y 17/29 planta de instalaciones hidráulica, 18, 19 y 20/29 Planta de instalaciones de aguas negras, 21/29 Planta de instalaciones de aguas residuales, 24 y 25/29 Planta de instalaciones eléctricas (iluminación), 26 y 27/29 Planta de instalaciones eléctricas (fuerza), 28/29 Planta de señalización nivel 1 y 29/29 Planta de señalización nivel 2, firmados, timbrados y sellados por Sergio Alejandro Martínez Zalaya ingeniero civil, colegiado 11167.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por Sergio Alejandro Martínez Zalaya ingeniero civil, colegiado 11167.



El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por Sergio Eduardo Ávila Parada, administrador único y representante legal de la entidad CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Obra Número de fecha 3 de abril de 2024 fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1, Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, aprobados según resolución de Gerencia Municipal número 549-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024; Orden de Trabajo Suplementario No. 2 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 2, aprobados según resolución de Gerencia Municipal número 771-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 1 RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL CONTRATADO Q.	ORDEN DE CAMBIO Y ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.
1	trabajos preliminares							
1.01	Limpieza, Chapeo y Destronque	953.00	76,868.98	0.00	953.00	m ²	80.66	76,868.98
1.02	Replanteo topográfico	953.00	30,905.79	0.00	953.00	m ²	32.43	30,905.79
1.03	Conformación de Plataforma, Compactación, Nivelación y Trazo de terreno	991.00	190,014.34	-991.00	0.00	m ²	191.74	0.00
1.04	Zanjeo y excavación para cimiento corrido y zapatas	1055.00	254,592.60	0.00	1,055.00	m ³	241.32	254,592.60
2.00	OBRA GRIS							
2.01	Cimiento corrido CC-1 (0.50m x 0.20m, 3 No.3 + Esl. No.3 @ 0.15m)	313.00	134,104.85	0.00	313.00	m	428.45	134,104.85
2.02	Cimiento corrido CC-2 (0.40m x 0.20m, 3 No.3 + Esl. No.3 @ 0.15m)	64.00	25,773.44	0.00	64.00	m	402.71	25,773.44
2.03	Zapata Z-1 (2.0m x 2.0m x 0.40 m, Hierro No.5 cama superior @0.30 m en ambos sentidos + Hierro No. 5 cama inferior @ 0,15 m en ambos sentidos)	9.00	77,361.93	0.00	9.00	UNIDAD	8,595.77	77,361.93
2.04	Zapata Z-2 (2.0m x 2.0m x 0.40 m, Hierro No.5 cama superior @0.30 m en ambos sentidos + Hierro No. 5 cama inferior @ 0,15 m en ambos sentidos)	49.00	414,229.34	0.00	49.00	UNIDAD	8,453.66	414,229.34
2.05	Zapata Z-3 (1.0m x 1.0m x 0.25 m, Hierro No.4 @0.10m en ambos sentidos)	37.00	46,876.78	0.00	37.00	UNIDAD	1,266.94	46,876.78
2.06	Columna de concreto tipo C-1 (0.40m x 0.40m, 8	58.00	558,370.64	7.00	65.00	UNIDAD	9,627.08	625,760.20



	No.6 +1 Est. No. 4 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura de 5.10m + 1 Est. No.3 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura 5.10 m) en primer nivel							
2.07	Columna de concreto tipo C-1 (0.40m x 0.40m, 8 No.6 +1 Est. No. 4 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura de 3.40m + 1 Est. No. 3 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura 3.40 m) en segundo nivel	58.00	407,212.20	0.00	58.00	UNIDAD	7,020.90	407,212.20
2.08	Columna de concreto tipo C-2 (0.14m x 0.14m, 4 No. 4 + Est. No.2 @ 0.15m Altura de 4.40m) en primer nivel	210.00	354,828.60	0.00	210.00	UNIDAD	1,689.66	354,828.60
2.09	Columna de concreto tipo C-2 (0.14m x 0.14m, 4 No. 4 + Est. No.2 @ 0.15m Altura de 3.40m) en segundo nivel	180.00	258,856.20	0.00	180.00	UNIDAD	1,438.09	258,856.20
2.10	Columna de concreto tipo C-3 (0.14m x 0.10m, 2 No. 3+ Est. No.2 @ 0.20m Altura de 4.40m) en primer nivel	24.00	20,188.08	0.00	24.00	UNIDAD	841.17	20,188.08
2.11	Columna de concreto tipo C-3 (0.14m x 0.10m, 2 No. 3+Est. No.2 @ 0.20m Altura de 3.40m) en segundo nivel	24.00	18,741.36	0.00	24.00	UNIDAD	780.89	18,741.36
2.12	Columna de concreto tipo C-4 (0.14m x 0.20m-0.23m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 4.40m) en primer nivel	31.00	58,490.49	0.00	31.00	UNIDAD	1,886.79	58,490.49
2.13	Columna de concreto tipo C-4 (0.14m x 0.20m-0.23m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.40m) en segundo nivel	28.00	42,643.16	0.00	28.00	UNIDAD	1,522.97	42,643.16
2.14	Columna de concreto tipo C-5 (0.14m x 0.24m-0.28m, 6 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.20m Altura de 4.40m) en primer nivel	5.00	10,484.20	0.00	5.00	UNIDAD	2,096.84	10,484.20
2.15	Columna de concreto tipo C-5 (0.14m x 0.24m -0.28m, 6 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.20m Altura de 3.40m) en segundo nivel	5.00	7,747.80	0.00	5.00	UNIDAD	1,549.56	7,747.80
2.16	Columna de concreto tipo C-6 (0.09m x 0.09m, 1 No. 4 altura 4.40) en primer nivel	7.00	4,217.57	0.00	7.00	UNIDAD	602.51	4,217.57
2.17	Columna de concreto tipo C-6 (0.09m x 0.09m, 1 No. 4 altura 2.00) en primer nivel	10.00	6,871.20	0.00	10.00	UNIDAD	687.12	6,871.20
2.18	Columna de concreto tipo C-6 (0.09m x 0.09m, 1 No. 4 altura 1.20) en segundo nivel	22.00	9,506.42	0.00	22.00	UNIDAD	432.11	9,506.42
2.19	Columna de concreto tipo	10.00	7,851.30	0.00	10.00	UNIDAD	785.13	7,851.30



	C-6 (0.09m x 0,09m, 1 No. 4 altura 1.20) en segundo nivel							
2.20	Columna de concreto tipo C-7 (0.20m x 0.20m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.00m) en tercer nivel	6.00	7,970.16	0.00	6.00	UNIDAD	1,328.36	7,970.16
2.21	Columna de concreto tipo C-X (0.14m x 0.18m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 4.40m) en primer nivel	15.00	25,071.45	0.00	15.00	UNIDAD	1,671.43	25,071.45
2.22	Columna de concreto tipo C-X (0.14m x 0.18m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.40m) en segundo nivel	11.00	19,389.04	0.00	11.00	UNIDAD	1,762.64	19,389.04
2.23	Columna de concreto tipo C-X (0.14m x 0.18m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.00m) en tercer nivel	6.00	7,524.36	0.00	6.00	UNIDAD	1,254.06	7,524.36
2.24	Columna de concreto tipo C-8 (0.30m x 0.30m, 4 No. 5 +4 No. 4 + Esta. No.3 en extremos 1,00 m @ 0.08m, resto @ 0.15 m, Altura de 4,50 m + Es. dobles No. 3 en los extremos 1,00 m @ 0.08m, resto @ 0.15 m, Altura 4,50 m) en rampa	35.00	222,633.25	0.00	35.00	UNIDAD	6,360.95	222,633.25
2.25	Columna de concreto tipo C-9 (0.14m x 0.14m, 4 No. 3 + Esta. No.2 @ 0.20m Altura de 1.20m) en tercer nivel Conformación de Gradas de módulo 1 de Primer y segundo Nivel	60.00	31,289.40	0.00	60.00	UNIDAD	521.49	31,289.40
2.26	Conformación de Gradas de módulo 1 de Primero y segundo	10.00	29,771.50	0.00	10.00	m	2,977.15	29,771.50
2.27	Conformación de Gradas de módulo 2 de Primero, segundo y tercer Nivel	22.00	61,229.30	0.00	22.00	m	2,783.15	61,229.30
2.28	Viga de concreto tipo V-1 (0.30m X 0.55m, 6 No. 6 +1 Bastón No. 5 ambos extremos +2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20 m) en primer nivel	95.00	193,977.65	35.00	130.00	m	2,041.87	265,443.10
2.29	Viga de concreto tipo V-2 (0.35m X 0.45m, 4 No.6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20 m) en primer nivel	13.10	28,629.92	25.00	38.10	m	2,185.49	83,267.17
2.30	Viga de concreto tipo V-2 (0.35m X 0.45m, 4 No.6 + 2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20 m) en segundo nivel	13.10	28,492.89	27.50	40.60	m	2,175.03	88,306.22
2.31	Viga de concreto tipo V-3 (0.25m X 0.45m, 4 No.6	77.00	119,958.30	35.00	112.00	m	1,557.90	174,484.80



	+1 Bastón No. 6 ambas extremos + 2 No. 4, estribos No.3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @0.20m) en primer nivel							
2.32	Viga de concreto tipo V-3 (0.25m X 0.45m, 4 No.6 +1 Bastón No. 6 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	77.00	120,492.68	23.50	100.50	m	1,564.84	157,266.42
2.33	Viga de concreto tipo V-4 (0.30m X 0.55m, 4 No. 6 + 1 Bastón No. 6 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20mj en segundo nivel	95.00	195,714.25	0.00	95.00	m	2,060.15	195,714.25
2.34	Viga de concreto tipo V-5 (0.40m X 0.60m, 4 No.8 +1 Bastón No. 5 ambos extremos, 2 No. 5, estribos No. 4 + eslabón No. 4 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.25m) en segundo nivel	18.05	48,740.60	0.00	18.05	m	2,700.31	48,740.60
2.35	Viga de concreto tipo V-6 (0.30m X 0.45m, 4 No. 6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	35.00	63,779.80	0.00	35.00	m	1,822.28	63,779.80
2.36	Viga de concreto tipo V-7 (0.30m X 0.50m, 4 No.6 +1 Bastón No. 4 ambos extremos +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @0.20m) en segundo nivel	47.00	82,537.64	0.00	47.00	m	1,756.12	82,537.64
2.37	Viga de concreto tipo V-8 (0.40m X 0.60m, 4 No.8 + 2 Bastones No. 5 ambos extremos + 2 No. 5, estribos No. 4 + eslabón No. 4 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10 m, no confinado: @0.25m) en primer nivel	18.05	49,211.16	0.00	18.05	m	2,726.38	49,211.16
2.38	Viga de concreto tipo V-9 (0.30m X 0.45m, 4 No.6 + 2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	35.00	65,378.25	0.00	35.00	m	1,867.95	65,378.25
2.39	Viga de concreto tipo V-10 (0.30m X 0.50m, 4 No.8 + 2 No. 5, estribos No. 4 + eslabón No. 4 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no	47.00	166,834.49	0.00	47.00	m	3,549.67	166,834.49



	confinado: @ 0.20m) en primer nivel							
2.40	Viga de concreto tipo V-12 (0.25m X 0.50m, 4 No. 6 +1 Bastón No. 6 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	15.50	29,405.83	0.00	15.50	m	1,897.15	29,405.83
2.41	Viga de concreto tipo V-13 (0.25m X 0.50m, 4 No.6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	30.00	56,653.20	0.00	30.00	m	1,888.44	56,653.20
2.42	Viga de concreto tipo V-14 (0.25m X 0.45m, 4 No.6 + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	35.00	53,896.15	0.00	35.00	m	1,539.89	53,896.15
2.43	Viga de concreto tipo V-15 (0.25m X 0.50m, 4 No.6 +1 Bastón No. 4 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	15.50	43,265.62	0.00	15.50	m	2,791.33	43,265.62
2.44	Viga de concreto tipo V-16 (0.25m X 0.50m, 4 No. 5 +2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.09m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	30.00	46,775.70	0.00	30.00	m	1,559.19	46,775.70
2.45	Viga de concreto tipo V-17 (0.25m X 0.45m, 4 No. 6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	35.00	60,012.05	0.00	35.00	m	1,714.63	60,012.05
2.46	Viga de concreto tipo V-18 (0.20m X 0.30m, 4 No. 6, estribos No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.07m, no confinado: @ 0.15m) en tercer nivel	27.00	40,831.56	0.00	27.00	m	1,512.28	40,831.56
2.47	Losa Tradicional de t=0.12m en primer nivel	575.00	685,727.75	85.00	660.00	m ²	1,192.57	787,096.20
2.48	Losa Tradicional de t=0.12m en segundo nivel	590.00	836,319.10	150.00	740.00	m ²	1,417.49	1,048,942.60
2.49	Losa Tradicional de t=0.12m en tercer nivel	30.00	33,569.40	0.00	30.00	m ²	1,118.98	33,569.40
2.50	Levantado de block de 0.14m x 0.19m x 0.39m en primer nivel	715.00	149,470.75	-148.00	567.00	m ²	209.05	118,531.35
2.51	Levantado de block de 0.14m x 0.19m x 0.39m en segundo nivel	440.00	90,899.60	28.00	468.00	m ²	206.59	96,684.12
2.52	Levantado de block de	80.00	16,769.60	0.00	80.00	m ²	209.62	16,769.60



	0.09m x 0.19m x 0.39m en primer nivel							
2.53	Levantado de block de 0.09m x 0.19m x 0.39m en segundo nivel	45.00	9,367.65	0.00	45.00	m ²	208.17	9,367.65
2.54	Levantado de block de 0.14m x 0.19m x 0.39m en tercer nivel (incluye cenefa)	150.00	30,568.50	150.00	300.00	m ²	203.79	61,137.00
2.55	Solera de humedad, intermedia y corona (Refuerzo 4 No.4 + Est. No.2 @ 0.15m) en primer nivel	1100.00	430,540.00	0.00	1,100.00	m	391.40	430,540.00
2.56	Solera de humedad, intermedia y corona (Refuerzo 4 No.4 + Est. No.2 @ 0.15m) en segundo nivel	700.00	278,404.00	0.00	700.00	m	397.72	278,404.00
2.57	Solera de humedad, intermedia y corona (Refuerzo 4 No.4 + Est. No.2 @ 0.15m) en tercer nivel	327.00	122,987.97	75.00	402.00	m	376.11	151,196.22
2.58	Rampa ingreso 2do nivel (piso de concreto de t=0,12 doble cama con refuerzo No. 4 @ 0,20 ambos sentidos, levantado de mura de block tipo "b" de 0,14 x 0,19 x 0,39, columnas de 4 No. 4 estribos No. 2 @ 0,15, soleras de 4 No. 4 estribos No. 2 @ 0,15 para baranda de 1,20 m de altura y estructura de metal + cubierta de metal)	121.00	699,430.82	0.00	121.00	m ²	5,780.42	699,430.82
2.59	Formaleta metálica para elementos constructivos	1.00	171,250.00	0.00	1.00	global	171,250.00	171,250.00
2.60	Rampa de acceso de calle	15.48	18,463.62	0.00	15.48	m ²	1,192.74	18,463.62
3.00	ACABADOS							
3.01	Repello + Alisado blanco en Paredes en primer nivel	1403.59	179,420.91	0.00	1,403.59	m ²	127.83	179,420.91
3.02	Repello + Alisado blanco en Paredes en segundo nivel	1154.00	146,246.42	325.00	1,479.00	m ²	126.73	187,433.67
3.03	Repello + Alisado blanco en Paredes en tercer nivel	106.75	13,501.74	225.00	331.75	m ²	126.48	41,959.74
3.04	Cielo falso tabla yeso alisado + pintura acrílica en primer nivel	537.73	320,503.21	0.00	537.73	m ²	596.03	320,503.21
3.05	Cielo falso tabla yeso alisado + pintura acrílica en segundo nivel	553.97	317,901.22	0.00	553.97	m ²	573.86	317,901.22
3.06	Cielo falso tabla yeso alisado + pintura acrílica en tercer nivel	29.59	18,797.05	0.00	29.59	m ²	635.25	18,797.05
3.07	Pintura látex en paredes interiores y exteriores de primer nivel	1498.20	125,519.20	250.00	1,748.20	m ²	83.78	146,464.20
3.08	Pintura látex en paredes interiores y exteriores de segundo nivel	1249.00	102,592.86	175.00	1,424.00	m ²	82.14	116,967.36
3.09	Pintura látex en paredes interiores y exteriores de tercer nivel	106.75	9,234.94	0.00	106.75	m ²	86.51	9,234.94
3.10	Zócalo de Concreto Martiriano en primer	107.86	48,281.37	0.00	107.86	m ²	447.63	48,281.37



	nivel, altura 1,00 m							
3.11	Zócalo de Concreto Martiriano en segundo nivel, altura 1,00 m	96.86	43,144.35	0.00	96.86	m ²	445.43	43,144.35
3.12	Fachaleta de ladrillo en Muros de primer nivel	540.00	239,371.20	0.00	540.00	m ²	443.28	239,371.20
3.13	Fachaleta de ladrillo en Muros de segundo nivel	450.00	204,795.00	56.00	506.00	m ²	455.10	230,280.60
3.14	Fachaleta de ladrillo en Muros de tercer nivel	180.00	85,379.40	220.00	400.00	m ²	474.33	189,732.00
3.15	Azulejo 0.20m x 0.30 m en Paredes de primer nivel	170.00	68,538.90	0.00	170.00	m ²	403.17	68,538.90
3.16	Azulejo 0.20m x 0.30 m en Paredes de segundo nivel	170.00	68,538.90	0.00	170.00	m ²	403.17	68,538.90
3.17	Piso de granito pulido y vitrificado en primer nivel	538.00	437,162.66	0.00	538.00	m ²	812.57	437,162.66
3.18	Piso de granito pulido y vitrificado en segundo nivel	538.00	437,162.66	0.00	538.00	m ²	812.57	437,162.66
3.19	Piso de granito pulido y vitrificado en tercer nivel	15.00	10,794.45	0.00	15.00	m ²	719.63	10,794.45
3.20	Piso Antideslizante en área Sanitarios en primer nivel	56.00	23,666.72	0.00	56.00	m ²	422.62	23,666.72
3.21	Piso Antideslizante en área de Sanitarios en segundo nivel	56.00	19,397.84	0.00	56.00	m ²	346.39	19,397.84
3.22	Acabado Martiriano en módulo de gradas 1 y 2 niveles 1, 2 y 3 (huella, contrahuella y descanso)	83.00	50,173.50	99.00	182.00	m ²	604.50	110,019.00
3.23	Banqueta de concreto estampado en forma de cuadros	78.58	56,590.96	36.00	114.58	m ²	720.17	82,517.08
3.24	Balcones en Ventanas en primer nivel	199.46	173,520.23	0.00	199.46	m ²	869.95	173,520.23
3.25	Balcones en Ventanas en segundo nivel	212.16	184,568.59	27.00	239.16	m ²	869.95	208,057.24
3.26	Puerta P1 Metálica de 1,37 x 2,20 m en primer nivel	1.00	4,658.00	2.00	3.00	UNIDAD	4,658.00	13,974.00
3.27	Puerta P2 Metálica de 1,00 x 3,00 m en primer nivel	5.00	22,605.00	0.00	5.00	UNIDAD	4,521.00	22,605.00
3.28	Puerta P2 Metálica de 1,00 x 3,00 m en segundo nivel	4.00	18,563.48	0.00	4.00	UNIDAD	4,640.87	18,563.48
3.29	Puerta P3 Metálica de 1,37 x 3,00 m en primer nivel	1.00	4,658.00	0.00	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00
3.30	Puerta P3 Metálica de 1,37 x 3,00 m en segundo nivel	1.00	4,658.00	0.00	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00
3.31	Puerta P4 Metálica de 1,60 x 3,00 m en primer nivel	4.00	18,906.00	0.00	4.00	UNIDAD	4,726.50	18,906.00
3.32	Puerta P4 Metálica de 1,60 x 3,00 m en segundo nivel	4.00	18,906.00	0.00	4.00	UNIDAD	4,726.50	18,906.00
3.33	Puerta PS Metálica de 1,48 x 3,00 m en primer nivel	1.00	4,658.00	0.00	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00
3.34	Puerta P5 metálica de 1,48 x 3,00 m en segundo nivel	1.00	4,658.00	0.00	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00
3.35	Puerta P6 metálica de 0,80 x 2,10 m en primer nivel	2.00	5,754.00	0.00	2.00	UNIDAD	2,877.00	5,754.00



3.36	Puerta P7 metálica de 0,90 x 2,10 m en primer nivel	2.00	6,028.00	0.00	2.00	UNIDAD	3,014.00	6,028.00
3.37	Puerta P8 metálica de 2,00 x 2,95 m en primer nivel	1.00	5,617.00	0.00	1.00	UNIDAD	5,617.00	5,617.00
3.38	Puerta P9 metálica de 1,00 x 2,10 m en tercer nivel	1.00	3,014.00	0.00	1.00	UNIDAD	3,014.00	3,014.00
3.39	Puerta Pb metálica de 0,65 x 1,60 m en primer nivel	6.00	11,919.00	0.00	6.00	UNIDAD	1,986.50	11,919.00
3.40	Puerta Pb metálica de 0,65 x 1,50 m en segundo nivel	6.00	11,919.00	0.00	6.00	UNIDAD	1,986.50	11,919.00
3.41	Puerta Pd metálica de 0,80 x 1,60 m en primer nivel	2.00	4,110.00	0.00	2.00	UNIDAD	2,055.00	4,110.00
3.42	Puerta Pd metálica de 0,80 x 1,60 m en segundo nivel	2.00	4,110.00	0.00	2.00	UNIDAD	2,055.00	4,110.00
3.43	Ventana V1 (1,10 m x 1,80 m) en primer nivel	23.00	122,889.00	0.00	23.00	UNIDAD	5,343.00	122,889.00
3.44	Ventana V1 (1,10 m x 1,80 m) en segundo nivel	23.00	122,889.00	6.00	29.00	UNIDAD	5,343.00	154,947.00
3.45	Ventana V2 (1,10 m x 0,75 m) en primer nivel	1.00	2,329.00	0.00	1.00	UNIDAD	2,329.00	2,329.00
3.46	Ventana V2 (1,10 m x 0,75 m) en segundo nivel	1.00	2,329.00	0.00	1.00	UNIDAD	2,329.00	2,329.00
3.47	Ventana V3 (1,00 m x 1,00 m) en primer nivel	4.00	14,796.00	0.00	4.00	UNIDAD	3,699.00	14,796.00
3.48	Ventana V3 (1,00 m x 1,00 m) en segundo nivel	4.00	14,796.00	0.00	4.00	UNIDAD	3,699.00	14,796.00
3.49	Ventana V-3P (1,00 m x 1,00 m) en primer nivel	4.00	11,234.00	0.00	4.00	UNIDAD	2,808.50	11,234.00
3.50	Ventana V-3P (1,00 m x 1,00 m) en segundo nivel	4.00	11,234.00	0.00	4.00	UNIDAD	2,808.50	11,234.00
3.51	Ventana V4 (1,00 m x 1,00 m) en primer nivel	3.00	8,220.00	0.00	3.00	UNIDAD	2,740.00	8,220.00
3.52	Ventana VS (1,20 m x 1,80 m) en primer nivel	15.00	83,227.50	0.00	15.00	UNIDAD	5,548.50	83,227.50
4.00	INSTALACIONES							
4.10	INSTALACIONES SANITARIAS							
4.1.1	Tubería 2" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en primer nivel	39.25	5,138.61	0.00	39.25	m	130.92	5,138.61
4.1.2	Tubería 2" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en segundo nivel	27.50	4,189.35	0.00	27.50	m	152.34	4,189.35
4.1.3	Tubería 3" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en primer nivel	43.89	5,593.78	0.00	43.89	m	127.45	5,593.78
4.1.4	Tubería 3" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en segundo nivel	17.27	2,766.83	0.00	17.27	m	160.21	2,766.83
4.1.5	Tubería 4" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en primer nivel	28.17	5,666.40	0.00	28.17	m	201.15	5,666.40
4.1.6	Tubería 4" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en segundo nivel	18.71	4,439.70	0.00	18.71	m	237.29	4,439.70
4.1.7	Tubería 6" PVC (incluye accesorios) drenaje	12.50	3,434.63	0.00	12.50	m	274.77	3,434.63



	aguas negras en primer nivel							
4.1.8	Inodoro Estándar en primer nivel	9.00	22,658.13	0.00	9.00	UNIDAD	2,517.57	22,658.13
4.1.9	Inodoro Estándar en segundo nivel	8.00	20,193.84	0.00	8.00	UNIDAD	2,524.23	20,193.84
4.1.10	Mingitorio en primer nivel	3.00	8,851.92	0.00	3.00	UNIDAD	2,950.64	8,851.92
4.1.11	Mingitorio en segundo nivel 1	3.00	8,851.92	0.00	3.00	UNIDAD	2,950.64	8,851.92
4.1.12	Lavamanos + mueble armado (incluye azulejo top) en primer nivel	6.00	35,888.16	0.00	6.00	UNIDAD	5,981.36	35,888.16
4.1.13	Lavamanos + mueble armado (incluye azulejo top) en segundo nivel	6.00	35,888.16	0.00	6.00	UNIDAD	5,981.36	35,888.16
4.1.14	Lavamanos con pedestal en primer nivel	1.00	1,923.14	0.00	1.00	UNIDAD	1,923.14	1,923.14
4.1.15	Lavatrastos de dos hojas + mueble armado (incluye azulejo top) en primer nivel	1.00	11,330.28	0.00	1.00	UNIDAD	11,330.28	11,330.28
4.1.16	Pila de dos hojas en primer nivel	1.00	2,954.06	0.00	1.00	UNIDAD	2,954.06	2,954.06
4.1.17	Barras para sistemas de apoyo de minusválidos (Kit 3 barras c/u) en primer nivel	2.00	3,736.68	0.00	2.00	UNIDAD	1,868.34	3,736.68
4.1.18	Barras para sistemas de apoyo de minusválidos (Kit 3 barras c/u) en segundo nivel	2.00	3,736.68	0.00	2.00	UNIDAD	1,868.34	3,736.68
4.1.19	Pozo de Absorción diámetro de 1 m x 18m de profundidad	1.00	61,946.61	0.00	1.00	UNIDAD	61,946.61	61,946.61
4.1.20	Biodigestor de 7000 litros	1.00	68,275.66	1.00	2.00	UNIDAD	68,275.66	136,551.32
4.1.21	Caja de unión	4.00	6,868.92	0.00	4.00	UNIDAD	1,717.23	6,868.92
4.1.22	Caja trampa de grasas	2.00	7,023.74	0.00	2.00	UNIDAD	3,511.87	7,023.74
4.20	INSTALACIONES PLUVIALES							
4.2.1	Pozo de Absorción diámetro de 1 m x 18m de profundidad	1.00	61,946.61	1.00	2.00	UNIDAD	61,946.61	123,893.22
4.2.2	Tubería 4" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas pluviales	250.00	28,632.50	0.00	250.00	m	114.53	28,632.50
4.2.3	Tubería 6" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas pluviales	14.00	3,329.90	0.00	14.00	m	237.85	3,329.90
4.2.4	Caja unión	11.00	23,729.75	0.00	11.00	UNIDAD	2,157.25	23,729.75
4.2.5	Caja reposadera	3.00	4,882.86	0.00	3.00	UNIDAD	1,627.62	4,882.86
4.30	INSTALACIONES HIDRÁULICAS							
4.3.1	Tubería 3/4" PVC (incluye accesorios) en primer nivel	120.00	12,039.60	0.00	120.00	m	100.33	12,039.60
4.3.2	Tubería 3/4" PVC (incluye accesorios) en segundo nivel	45.21	4,907.09	0.00	45.21	m	108.54	4,907.09
4.3.3	Tubería 1/2" PVC (incluye accesorios) en primer nivel	41.37	4,654.13	0.00	41.37	m	112.50	4,654.13
4.3.4	Tubería 1/2" PVC (incluye accesorios) en segundo nivel	28.59	3,527.43	0.00	28.59	m	123.38	3,527.43
4.3.5	Chorros en primer nivel	2.00	1,382.00	0.00	2.00	UNIDAD	691.00	1,382.00
4.3.6	Chorros en segundo nivel	1.00	691.01	0.00	1.00	UNIDAD	691.01	691.01
4.3.7	Cisterna de 10 m3	10.00	126,249.30	0.00	10.00	m³	12,624.93	126,249.30
4.3.8	Acometida general hidráulica (contador, llave	1.00	4,568.27	0.00	1.00	UNIDAD	4,568.27	4,568.27



	de paso, cheque)							
4.40	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
4.4.1	Acometida general (incluye tierra física)	1.00	22,122.08	0.00	1.00	UNIDAD	22,122.08	22,122.08
4.4.2	Tablero de flipones primer nivel	1.00	7,416.84	0.00	1.00	UNIDAD	7,416.84	7,416.84
4.4.3	Tablero de flipones segundo nivel	1.00	7,074.34	0.00	1.00	UNIDAD	7,074.34	7,074.34
4.4.4	Luminaria LED de 2' x 2' en primer nivel	35.00	75,718.65	0.00	35.00	UNIDAD	2,163.39	75,718.65
4.4.5	Luminaria LED de 2' x 4' en primer nivel	27.00	65,725.83	0.00	27.00	UNIDAD	2,434.29	65,725.83
4.4.6	Luminaria led tipo reflector 30W en cancha	3.00	8,864.10	0.00	3.00	UNIDAD	2,954.70	8,864.10
4.4.7	Luminaria LED de 2' x 2' en segundo nivel	19.00	38,874.38	0.00	19.00	UNIDAD	2,046.02	38,874.38
4.4.8	Luminaria LED de 2' x 4' en segundo nivel	32.00	77,103.04	0.00	32.00	UNIDAD	2,409.47	77,103.04
4.4.9	Lámparas de emergencia en primer nivel	5.00	11,269.55	0.00	5.00	UNIDAD	2,253.91	11,269.55
4.4.10	Lámparas de emergencia segundo nivel	3.00	7,198.74	0.00	3.00	UNIDAD	2,399.58	7,198.74
4.4.11	Instalaciones de Fuerza en primer nivel	49.00	67,687.13	0.00	49.00	UNIDAD	1,381.37	67,687.13
4.4.12	Instalaciones de Fuerza en segundo nivel	68.00	87,402.44	0.00	68.00	UNIDAD	1,285.33	87,402.44
5.00	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01	Instalación de Lamina Con nombre	1.00	23,029.70	0.00	1.00	UNIDAD	23,029.70	23,029.70
5.02	Junta de dilatación estructural con duroport de 1/2" + aplicación de sellador epóxido + tapa juntas de aluminio para junta de dilatación	40.00	35,770.00	0.00	40.00	m	894.25	35,770.00
5.03	Pizarrón blanco de formica 1.20 X 2.40 m	12.00	30,544.20	0.00	12.00	UNIDAD	2,545.35	30,544.20
5.04	Pupitre Mediano	420.00	149,604.00	0.00	420.00	UNIDAD	356.20	149,604.00
5.05	Mesa Escolar	17.00	10,754.54	0.00	17.00	UNIDAD	632.62	10,754.54
5.06	Silla escolar	34.00	14,248.04	0.00	34.00	UNIDAD	419.06	14,248.04
5.07	Catedra	13.00	27,811.03	0.00	13.00	UNIDAD	2,139.31	27,811.03
5.08	Silla para Catedra	13.00	8,528.26	0.00	13.00	UNIDAD	656.02	8,528.26
5.09	Computadora de escritorio	34.00	355,925.94	0.00	34.00	UNIDAD	10,468.41	355,925.94
5.10	Estantería de metal liviana	26.00	51,306.58	0.00	26.00	UNIDAD	1,973.33	51,306.58
5.11	Cancha Polideportiva	127.24	100,039.91	0.00	127.24	m ²	786.23	100,039.91
5.12	Aplicación de pintura de tráfico en cancha polideportiva a dos manos	127.24	43,817.64	0.00	127.24	m ²	344.37	43,817.64
5.13	Tablero de cancha de baloncesto	1.00	8,220.00	0.00	1.00	UNIDAD	8,220.00	8,220.00
5.14	Extintores Tipo ABC de polvo químico seco de 20 libras de capacidad con soporte	8.00	13,700.00	0.00	8.00	UNIDAD	1,712.50	13,700.00
5.15	Rotulación de emergencia y marcaje ruta de evacuación	37.00	18,017.89	0.00	37.00	UNIDAD	486.97	18,017.89
6.00	Limpieza final del proyecto		-					
6.01	Limpieza final	1.00	42,572.75	0.00	1.00	global	42,572.75	42,572.75
	TOTAL		14,445,706.74					15,463,571.54

Fuente: Contrato Administrativo de Obra Número y documentos de cambio.



CUADRO NÚMERO 2

RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA No. 1

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO TOTAL Q.
ATE-1.1	Demolición de muro perimetral existente (incluye extracción y acarreo de ripio resultante)	74.75	m	250.00	18,687.50
ATE-1.2	Corte de terreno natural	2250.00	m ³	138.00	310,500.00
ATE-1.3	Suministro colocación de relleno con material selecto para conformación de plataforma	541.00	m ³	350.00	189,350.00
ATE-1.4	Suministro construcción de muro de contención	248.00	m ²	3,447.00	854,856.00
ATE-1.5	Suministro construcción de viga conectora (0.20 x 0.40m, 4 no. 5 + estribo no. 3 @ 0.20m)	515.00	m	525.00	270,375.00
ATE-1.6	Suministro construcción defensa metálica tipo flexbeam de 2 bandas	35.75	m	1,500.00	53,625.00
	TOTAL				1,697,393.50

Fuente: Documentos de cambio.

CUADRO NÚMERO 3

RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA No. 2

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO TOTAL Q.
ATE-2.01	Suministro e instalación de reflectores de 100Watts en fachada	14.00	m	1,350.00	18,900.00
ATE-2.02	Reubicación de poste y línea trifásica	1.00	m ³	68,500.00	68,500.00
	TOTAL				87,400.00

Fuente: Documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q14,445,706.74, el cual fue modificado en Q 2,802,658.30, que corresponde a un incremento del 19.40%. Por lo que el valor final de la obra es de Q17,248,365.04.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°32'46.21" y Longitud Oeste 90°27'17.27".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 4

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.	CANTIDAD VERIFICADA	MONTO TOTAL VERIFICADO Q.
		(SEGÚN APLIQUE)					
2.00	OBRA GRIS						
2.06	Columna de concreto tipo C-1 (0.40m x 0.40m, 8 No.6 +1 Est. No. 4 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura de 5.10m + 1 Est. No.3 @ 0.05m, 7 @ 0.15m	65.00	UNIDAD	9,627.08	625,760.20	65.00	625,760.20



	resto @ 0.20m, Altura 5.10 m) en primer nivel						
2.07	Columna de concreto tipo C-1 (0.40m x 0.40m, 8 No.6 +1 Est. No. 4 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura de 3.40m + 1 Est. No. 3 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura 3.40 m) en segundo nivel	58.00	UNIDAD	7,020.90	407,212.20	58.00	407,212.20
2.24	Columna de concreto tipo C-8 (0.30m x 0.30m, 4 No. 5 +4 No. 4 + Esta. No.3 en extremos 1,00 m @ 0.08m, resto @ 0.15 m, Altura de 4,50 m + Es. dobles No. 3 en los extremos 1,00 m @ 0.08m, resto @ 0.15 m, Altura 4,50 m) en rampa	35.00	UNIDAD	6,360.95	222,633.25	35.00	222,633.25
2.26	Conformación de Gradadas de módulo 1 de Primero y segundo	10.00	m	2,977.15	29,771.50	10.00	29,771.50
2.27	Conformación de Gradadas de módulo 2 de Primero, segundo y tercer Nivel	22.00	m	2,783.15	61,229.30	22.00	61,229.30
2.47	Losa Tradicional de t=0.12m en primer nivel	660.00	m ²	1,192.57	787,096.20	660.00	787,096.20
2.48	Losa Tradicional de t=0.12m en segundo nivel	740.00	m ²	1,417.49	1,048,942.60	740.00	1,048,942.60
2.49	Losa Tradicional de t=0.12m en tercer nivel	30.00	m ²	1,118.98	33,569.40	30.00	33,569.40
2.50	Levantado de block de 0.14m x 0.19m x 0.39m en primer nivel	567.00	m ²	209.05	118,531.35	567.00	118,531.35
2.51	Levantado de block de 0.14m x 0.19m x 0.39m en segundo nivel	468.00	m ²	206.59	96,684.12	468.00	96,684.12
2.52	Levantado de block de 0.09m x 0.19m x 0.39m en primer nivel	80.00	m ²	209.62	16,769.60	80.00	16,769.60
2.53	Levantado de block de 0.09m x 0.19m x 0.39m en segundo nivel	45.00	m ²	208.17	9,367.65	45.00	9,367.65
2.54	Levantado de block de 0.14m x 0.19m x 0.39m en tercer nivel (incluye cenefa)	300.00	m ²	203.79	61,137.00	300.00	61,137.00
2.55	Solera de humedad, intermedia y corona (Refuerzo 4 No.4 + Est. No.2 @ 0.15m) en primer nivel	1,100.00	m	391.40	430,540.00	1,100.00	430,540.00
2.58	Rampa ingreso 2do nivel (piso de concreto de t=0,12 doble cama con refuerzo No. 4 @ 0,20 ambos sentidos, levantado de mura de block tipo "b" de 0,14 x 0,19 x 0,39, columnas de 4 No. 4 estribos No. 2 @ 0,15, soleras de 4 No. 4 estribos No. 2 @ 0,15 para baranda de 1,20 m de altura y estructura de metal + cubierta de metal)	121.00	m ²	5,780.42	699,430.82	121.00	699,430.82
2.60	Rampa de acceso de calle	15.48	m ²	1,192.74	18,463.62	15.48	18,463.62
3.00	ACABADOS						
3.01	Repello + Alisado blanco en Paredes en primer nivel	1,403.59	m ²	127.83	179,420.91	1,403.59	179,420.91
3.02	Repello + Alisado blanco en Paredes en segundo nivel	1,479.00	m ²	126.73	187,433.67	1,479.00	187,433.67
3.03	Repello + Alisado blanco en Paredes en tercer nivel	331.75	m ²	126.48	41,959.74	331.75	41,959.74
3.04	Cielo falso tabla yeso alisado + pintura acrílica en primer nivel	537.73	m ²	596.03	320,503.21	537.73	320,503.21
3.05	Cielo falso tabla yeso alisado + pintura acrílica en segundo nivel	553.97	m ²	573.86	317,901.22	553.97	317,901.22
3.06	Cielo falso tabla yeso alisado + pintura acrílica en tercer nivel	29.59	m ²	635.25	18,797.05	29.59	18,797.05
3.07	Pintura látex en paredes interiores y exteriores de primer nivel	1,748.20	m ²	83.78	146,464.20	1,748.20	146,464.20



3.08	Pintura látex en paredes interiores y exteriores de segundo nivel	1,424.00	m ²	82.14	116,967.36	1,424.00	116,967.36
3.09	Pintura látex en paredes interiores y exteriores de tercer nivel	106.75	m ²	86.51	9,234.94	106.75	9,234.94
3.10	Zócalo de Concreto Martiriano en primer nivel, altura 1,00 m	107.86	m ²	447.63	48,281.37	107.86	48,281.37
3.11	Zócalo de Concreto Martiriano en segundo nivel, altura 1,00 m	96.86	m ²	445.43	43,144.35	96.86	43,144.35
3.12	Fachaleta de ladrillo en Muros de primer nivel	540.00	m ²	443.28	239,371.20	540.00	239,371.20
3.13	Fachaleta de ladrillo en Muros de segundo nivel	506.00	m ²	455.10	230,280.60	506.00	230,280.60
3.14	Fachaleta de ladrillo en Muros de tercer nivel	400.00	m ²	474.33	189,732.00	400.00	189,732.00
3.15	Azulejo 0.20m x 0.30 m en Paredes de primer nivel	170.00	m ²	403.17	68,538.90	170.00	68,538.90
3.16	Azulejo 0.20m x 0.30 m en Paredes de segundo nivel	170.00	m ²	403.17	68,538.90	170.00	68,538.90
3.17	Piso de granito pulido y vitrificado en primer nivel	538.00	m ²	812.57	437,162.66	538.00	437,162.66
3.18	Piso de granito pulido y vitrificado en segundo nivel	538.00	m ²	812.57	437,162.66	538.00	437,162.66
3.19	Piso de granito pulido y vitrificado en tercer nivel	15.00	m ²	719.63	10,794.45	15.00	10,794.45
3.20	Piso Antideslizante en área Sanitarios en primer nivel	56.00	m ²	422.62	23,666.72	56.00	23,666.72
3.21	Piso Antideslizante en área de Sanitarios en segundo nivel	56.00	m ²	346.39	19,397.84	56.00	19,397.84
3.22	Acabado Martiriano en módulo de gradas 1 y 2 niveles 1, 2 y 3 (huella, contrahuella y descanso)	182.00	m ²	604.50	110,019.00	182.00	110,019.00
3.23	Banqueta de concreto estampado en forma de cuadros	114.58	m ²	720.17	82,517.08	114.58	82,517.08
3.24	Balcones en Ventanas en primer nivel	199.46	m ²	869.95	173,520.23	199.46	173,520.23
3.25	Balcones en Ventanas en segundo nivel	239.16	m ²	869.95	208,057.24	239.16	208,057.24
3.26	Puerta P1 Metálica de 1,37 x 2,20 m en primer nivel	3.00	UNIDAD	4,658.00	13,974.00	3.00	13,974.00
3.27	Puerta P2 Metálica de 1,00 x 3,00 m en primer nivel	5.00	UNIDAD	4,521.00	22,605.00	5.00	22,605.00
3.28	Puerta P2 Metálica de 1,00 x 3,00 m en segundo nivel	4.00	UNIDAD	4,640.87	18,563.48	4.00	18,563.48
3.29	Puerta P3 Metálica de 1,37 x 3,00 m en primer nivel	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00	1.00	4,658.00
3.30	Puerta P3 Metálica de 1,37 x 3,00 m en segundo nivel	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00	1.00	4,658.00
3.31	Puerta P4 Metálica de 1,60 x 3,00 m en primer nivel	4.00	UNIDAD	4,726.50	18,906.00	4.00	18,906.00
3.32	Puerta P4 Metálica de 1,60 x 3,00 m en segundo nivel	4.00	UNIDAD	4,726.50	18,906.00	4.00	18,906.00
3.33	Puerta PS Metálica de 1,48 x 3,00 m en primer nivel	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00	1.00	4,658.00
3.34	Puerta P5 metálica de 1,48 x 3,00 m en segundo nivel	1.00	UNIDAD	4,658.00	4,658.00	1.00	4,658.00
3.35	Puerta P6 metálica de 0,80 x 2,10 m en primer nivel	2.00	UNIDAD	2,877.00	5,754.00	2.00	5,754.00
3.36	Puerta P7 metálica de 0,90 x 2,10 m en primer nivel	2.00	UNIDAD	3,014.00	6,028.00	2.00	6,028.00
3.37	Puerta P8 metálica de 2,00 x 2,95 m en primer nivel	1.00	UNIDAD	5,617.00	5,617.00	1.00	5,617.00
3.38	Puerta P9 metálica de 1,00 x 2,10 m en tercer nivel	1.00	UNIDAD	3,014.00	3,014.00	1.00	3,014.00
3.39	Puerta Pb metálica de 0,65 x 1,60 m en primer nivel	6.00	UNIDAD	1,986.50	11,919.00	6.00	11,919.00
3.40	Puerta Pb metálica de 0,65 x 1,50 m en segundo nivel	6.00	UNIDAD	1,986.50	11,919.00	6.00	11,919.00



3.41	Puerta Pd metálica de 0,80 x 1,60 m en primer nivel	2.00	UNIDAD	2,055.00	4,110.00	2.00	4,110.00
3.42	Puerta Pd metálica de 0,80 x 1,60 m en segundo nivel	2.00	UNIDAD	2,055.00	4,110.00	2.00	4,110.00
3.43	Ventana V1 (1,10 m x 1,80 m) en primer nivel	23.00	UNIDAD	5,343.00	122,889.00	23.00	122,889.00
3.44	Ventana V1 (1,10 m x 1,80 m) en segundo nivel	29.00	UNIDAD	5,343.00	154,947.00	29.00	154,947.00
3.45	Ventana V2 (1,10 m x 0,75 m) en primer nivel	1.00	UNIDAD	2,329.00	2,329.00	1.00	2,329.00
3.46	Ventana V2 (1,10 m x 0,75 m) en segundo nivel	1.00	UNIDAD	2,329.00	2,329.00	1.00	2,329.00
3.47	Ventana V3 (1,00 m x 1,00 m) en primer nivel	4.00	UNIDAD	3,699.00	14,796.00	4.00	14,796.00
3.48	Ventana V3 (1,00 m x 1,00 m) en segundo nivel	4.00	UNIDAD	3,699.00	14,796.00	4.00	14,796.00
3.49	Ventana V-3P (1,00 m x 1,00 m) en primer nivel	4.00	UNIDAD	2,808.50	11,234.00	4.00	11,234.00
3.50	Ventana V-3P (1,00 m x 1,00 m) en segundo nivel	4.00	UNIDAD	2,808.50	11,234.00	4.00	11,234.00
3.51	Ventana V4 (1,00 m x 1,00 m) en primer nivel	3.00	UNIDAD	2,740.00	8,220.00	3.00	8,220.00
3.52	Ventana VS (1,20 m x 1,80 m) en primer nivel	15.00	UNIDAD	5,548.50	83,227.50	15.00	83,227.50
4.00	INSTALACIONES						
4.10	INSTALACIONES SANITARIAS						
4.1.8	Inodoro Estándar en primer nivel	9.00	UNIDAD	2,517.57	22,658.13	9.00	22,658.13
4.1.9	Inodoro Estándar en segundo nivel	8.00	UNIDAD	2,524.23	20,193.84	8.00	20,193.84
4.1.10	Mingitorio en primer nivel	3.00	UNIDAD	2,950.64	8,851.92	3.00	8,851.92
4.1.11	Mingitorio en segundo nivel 1	3.00	UNIDAD	2,950.64	8,851.92	3.00	8,851.92
4.1.12	Lavamanos + mueble armado (incluye azulejo top) en primer nivel	6.00	UNIDAD	5,981.36	35,888.16	6.00	35,888.16
4.1.13	Lavamanos + mueble armado (incluye azulejo top) en segundo nivel	6.00	UNIDAD	5,981.36	35,888.16	6.00	35,888.16
4.1.14	Lavamanos con pedestal en primer nivel	1.00	UNIDAD	1,923.14	1,923.14	1.00	1,923.14
4.1.15	Lavatrastos de dos hojas + mueble armado (incluye azulejo top) en primer nivel	1.00	UNIDAD	11,330.28	11,330.28	1.00	11,330.28
4.1.16	Pila de dos hojas en primer nivel	1.00	UNIDAD	2,954.06	2,954.06	1.00	2,954.06
4.1.17	Barras para sistemas de apoyo de minusválidos (Kit 3 barras c/u) en primer nivel	2.00	UNIDAD	1,868.34	3,736.68	2.00	3,736.68
4.1.18	Barras para sistemas de apoyo de minusválidos (Kit 3 barras c/u) en segundo nivel	2.00	UNIDAD	1,868.34	3,736.68	2.00	3,736.68
4.1.21	Caja de unión	4.00	UNIDAD	1,717.23	6,868.92	4.00	6,868.92
4.1.22	Caja trampa de grasas	2.00	UNIDAD	3,511.87	7,023.74	2.00	7,023.74
4.20	INSTALACIONES PLUVIALES						
4.2.4	Caja unión	11.00	UNIDAD	2,157.25	23,729.75	11.00	23,729.75
4.2.5	Caja reposadera	3.00	UNIDAD	1,627.62	4,882.86	3.00	4,882.86
4.30	INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
4.3.5	Chorros en primer nivel	2.00	UNIDAD	691.00	1,382.00	2.00	1,382.00
4.3.6	Chorros en segundo nivel	1.00	UNIDAD	691.01	691.01	1.00	691.01
4.3.8	Acometida general hidráulica (contador, llave de paso, cheque)	1.00	UNIDAD	4,568.27	4,568.27	1.00	4,568.27
4.40	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
4.4.1	Acometida general (incluye tierra física)	1.00	UNIDAD	22,122.08	22,122.08	1.00	22,122.08
4.4.2	Tablero de flípones primer nivel	1.00	UNIDAD	7,416.84	7,416.84	1.00	7,416.84
4.4.3	Tablero de flípones segundo nivel	1.00	UNIDAD	7,074.34	7,074.34	1.00	7,074.34
4.4.4	Luminaria LED de 2' x 2' en	35.00	UNIDAD	2,163.39	75,718.65	35.00	75,718.65



	primer nivel						
4.4.5	Luminaria LED de 2' x 4' en primer nivel	27.00	UNIDAD	2,434.29	65,725.83	27.00	65,725.83
4.4.6	Luminaria led tipo reflector 30W en cancha	3.00	UNIDAD	2,954.70	8,864.10	3.00	8,864.10
4.4.7	Luminaria LED de 2' x 2' en segundo nivel	19.00	UNIDAD	2,046.02	38,874.38	19.00	38,874.38
4.4.8	Luminaria LED de 2' x 4' en segundo nivel	32.00	UNIDAD	2,409.47	77,103.04	32.00	77,103.04
4.4.9	Lámparas de emergencia en primer nivel	5.00	UNIDAD	2,253.91	11,269.55	5.00	11,269.55
4.4.10	Lámparas de emergencia segundo nivel	3.00	UNIDAD	2,399.58	7,198.74	3.00	7,198.74
4.4.11	Instalaciones de Fuerza en primer nivel	49.00	UNIDAD	1,381.37	67,687.13	49.00	67,687.13
4.4.12	Instalaciones de Fuerza en segundo nivel	68.00	UNIDAD	1,285.33	87,402.44	68.00	87,402.44
5.00	T R A B A J O S COMPLEMENTARIOS						
5.01	Instalación de Lamina Con nombre	1.00	UNIDAD	23,029.70	23,029.70	0.00	0.00
5.02	Junta de dilatación estructural con duroport de 1/2" + aplicación de sellador epóxido + tapa juntas de aluminio para junta de dilatación	40.00	m	894.25	35,770.00	40.00	35,770.00
5.03	Pizarrón blanco de formica 1.20 X 2.40 m	12.00	UNIDAD	2,545.35	30,544.20	0.00	0.00
5.04	Pupitre Mediano	420.00	UNIDAD	356.20	149,604.00	0.00	0.00
5.05	Mesa Escolar	17.00	UNIDAD	632.62	10,754.54	0.00	0.00
5.06	Silla escolar	34.00	UNIDAD	419.06	14,248.04	0.00	0.00
5.07	Catedra	13.00	UNIDAD	2,139.31	27,811.03	0.00	0.00
5.08	Silla para Catedra	13.00	UNIDAD	656.02	8,528.26	0.00	0.00
5.09	Computadora de escritorio	34.00	UNIDAD	10,468.41	355,925.94	0.00	0.00
5.10	Estantería de metal liviana	26.00	UNIDAD	1,973.33	51,306.58	0.00	0.00
5.11	Cancha Polideportiva	127.24	m²	786.23	100,039.91	127.24	100,039.91
5.12	Aplicación de pintura de tráfico en cancha polideportiva a dos manos	127.24	m²	344.37	43,817.64	0.00	0.00
5.13	Tablero de cancha de baloncesto	1.00	UNIDAD	8,220.00	8,220.00	0.00	0.00
5.14	Extintores Tipo ABC de polvo químico seco de 20 libras de capacidad con soporte	8.00	UNIDAD	1,712.50	13,700.00	0.00	0.00
5.15	Rotulación de emergencia y marcaje ruta de evacuación	37.00	UNIDAD	486.97	18,017.89	0.00	0.00
6.00	Limpieza final del proyecto						
6.01	Limpieza final	1.00	global	42,572.75	42,572.75	0.00	0.00
	Acuerdo de trabajos extras 1						
ATE-1.6	Suministro construcción defensa metálica tipo flexbeam de 2 bandas	35.75	m	1,500.00	53,625.00	35.75	53,625.00
	Acuerdo de trabajos extras 2						
ATE-2.01	Suministro e instalación de reflectores de 100Watts en fachada	14.00	m	1,350.00	18,900.00	14.00	18,900.00
ATE-2.02	Reubicación de poste y línea trifásica	1.00	m²	68,500.00	68,500.00	1.00	68,500.00
	TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				10,742,597.41		9,944,516.84

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron razonablemente de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.



CUADRO NÚMERO 5

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.
		(SEGÚN APLIQUE)			
1	trabajos preliminares				
1.01	Limpieza, Chapeo y Destronque	953.00	m ²	80.66	76,868.98
1.02	Replanteo topográfico	953.00	m ²	32.43	30,905.79
1.03	Conformación de Plataforma, Compactación, Nivelación y Trazo de terreno	0.00	m ²	191.74	0.00
1.04	Zanjeo y excavación para cimiento corrido y zapatas	1,055.00	m ³	241.32	254,592.60
2.00	OBRA GRIS				
2.01	Cimiento corrido CC-1 (0.50m x 0.20m, 3 No.3 + Esl. No.3 @ 0.15m)	313.00	m	428.45	134,104.85
2.02	Cimiento corrido CC-2 (0.40m x 0.20m, 3 No.3 + Esl. No.3 @ 0.15m)	64.00	m	402.71	25,773.44
2.03	Zapata Z-1 (2.0m x 2.0m x 0.40 m, Hierro No.5 cama superior @0.30 m en ambos sentidos + Hierro No. 5 cama inferior @ 0,15 m en ambos sentidos)	9.00	UNIDAD	8,595.77	77,361.93
2.04	Zapata Z-2 (2.0m x 2.0m x 0.40 m, Hierro No.5 cama superior @0.30 m en ambos sentidos + Hierro No. 5 cama inferior @ 0,15 m en ambos sentidos)	49.00	UNIDAD	8,453.66	414,229.34
2.05	Zapata Z-3 (1.0m x 1.0m x 0.25 m, Hierro No.4 @0.10m en ambos sentidos)	37.00	UNIDAD	1,266.94	46,876.78
2.08	Columna de concreto tipo C-2 (0.14m x 0.14m, 4 No. 4 + Est. No.2 @ 0.15m Altura de 4.40m) en primer nivel	210.00	UNIDAD	1,689.66	354,828.60
2.09	Columna de concreto tipo C-2 (0.14m x 0.14m, 4 No. 4 + Est. No.2 @ 0.15m Altura de 3.40m) en segundo nivel	180.00	UNIDAD	1,438.09	258,856.20
2.10	Columna de concreto tipo C-3 (0.14m x 0.10m, 2 No. 3+ Esl. No.2 @ 0.20m Altura de 4.40m) en primer nivel	24.00	UNIDAD	841.17	20,188.08
2.11	Columna de concreto tipo C-3 (0.14m x 0.10m, 2 No. 3+Esl. No.2 @ 0.20m Altura de 3.40m) en segundo nivel	24.00	UNIDAD	780.89	18,741.36
2.12	Columna de concreto tipo C-4 (0.14m x 0.20m-0.23m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 4.40m) en primer nivel	31.00	UNIDAD	1,886.79	58,490.49
2.13	Columna de concreto tipo C-4 (0.14m x 0.20m-0.23m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.40m) en segundo nivel	28.00	UNIDAD	1,522.97	42,643.16
2.14	Columna de concreto tipo C-5 (0.14m x 0.24m-0.28m, 6 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.20m Altura de 4.40m) en primer nivel	5.00	UNIDAD	2,096.84	10,484.20
2.15	Columna de concreto tipo C-5 (0.14m x 0.24m -0.28m, 6 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.20m Altura de 3.40m) en segundo nivel	5.00	UNIDAD	1,549.56	7,747.80
2.16	Columna de concreto tipo C-6 (0.09m x 0.09m, 1 No. 4 altura 4.40) en primer nivel	7.00	UNIDAD	602.51	4,217.57
2.17	Columna de concreto tipo C-6 (0.09m x 0.09m, 1 No. 4 altura 2.00) en primer nivel	10.00	UNIDAD	687.12	6,871.20
2.18	Columna de concreto tipo C-6 (0.09m x 0.09m, 1 No. 4 altura 1.20) en segundo nivel	22.00	UNIDAD	432.11	9,506.42
2.19	Columna de concreto tipo C-6 (0.09m x 0,09m, 1 No. 4 altura 1.20) en segundo nivel	10.00	UNIDAD	785.13	7,851.30
2.20	Columna de concreto tipo C-7 (0.20m x 0.20m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.00m) en tercer nivel	6.00	UNIDAD	1,328.36	7,970.16
2.21	Columna de concreto tipo C-X (0.14m x 0.18m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 4.40m) en primer nivel	15.00	UNIDAD	1,671.43	25,071.45



2.22	Columna de concreto tipo C-X (0.14m x 0.18m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.40m) en segundo nivel	11.00	UNIDAD	1,762.64	19,389.04
2.23	Columna de concreto tipo C-X (0.14m x 0.18m, 4 No. 4 + Esta. No.2 @ 0.15m Altura de 3.00m) en tercer nivel	6.00	UNIDAD	1,254.06	7,524.36
2.25	Columna de concreto tipo C-9 (0.14m x 0.14m, 4 No. 3 + Esta. No.2 @ 0.20m Altura de 1.20m) en tercer nivel Conformación de Gradas de módulo 1 de Primer y segundo Nivel	60.00	UNIDAD	521.49	31,289.40
2.28	Viga de concreto tipo V-1 (0.30m X 0.55m, 6 No. 6 +1 Bastón No. 5 ambos extremos +2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20 m) en primer nivel	130.00	m	2,041.87	265,443.10
2.29	Viga de concreto tipo V-2 (0.35m X 0.45m, 4 No.6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20 m) en primer nivel	38.10	m	2,185.49	83,267.17
2.30	Viga de concreto tipo V-2 (0.35m X 0.45m, 4 No.6 + 2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20 m) en segundo nivel	40.60	m	2,175.03	88,306.22
2.31	Viga de concreto tipo V-3 (0.25m X 0.45m, 4 No.6 +1 Bastón No. 6 ambas extremos + 2 No. 4, estribos No.3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @0.20m) en primer nivel	112.00	m	1,557.90	174,484.80
2.32	Viga de concreto tipo V-3 (0.25m X 0.45m, 4 No.6 +1 Bastón No. 6 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	100.50	m	1,564.84	157,266.42
2.33	Viga de concreto tipo V-4 (0.30m X 0.55m, 4 No. 6 + 1 Bastón No. 6 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	95.00	m	2,060.15	195,714.25
2.34	Viga de concreto tipo V-5 (0.40m X 0.60m, 4 No.8 +1 Bastón No. 5 ambos extremos, 2 No. 5, estribos No. 4 + eslabón No. 4 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.25m) en segundo nivel	18.05	m	2,700.31	48,740.60
2.35	Viga de concreto tipo V-6 (0.30m X 0.45m, 4 No. 6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	35.00	m	1,822.28	63,779.80
2.36	Viga de concreto tipo V-7 (0.30m X 0.50m, 4 No.6 +1 Bastón No. 4 ambos extremos +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @0.20m) en segundo nivel	47.00	m	1,756.12	82,537.64
2.37	Viga de concreto tipo V-8 (0.40m X 0.60m, 4 No.8 + 2 Bastones No. 5 ambos extremos + 2 No. 5, estribos No. 4 + eslabón No. 4 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10 m, no confinado: @0.25m) en primer nivel	18.05	m	2,726.38	49,211.16
2.38	Viga de concreto tipo V-9 (0.30m X 0.45m, 4 No.6 + 2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	35.00	m	1,867.95	65,378.25
2.39	Viga de concreto tipo V-10 (0.30m X 0.50m, 4 No.8 + 2 No. 5, estribos No. 4 +				



	eslabón No. 4 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	47.00	m	3,549.67	166,834.49
2.40	Viga de concreto tipo V-12 (0.25m X 0.50m, 4 No. 6 +1 Bastón No. 6 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	15.50	m	1,897.15	29,405.83
2.41	Viga de concreto tipo V-13 (0.25m X 0.50m, 4 No.6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	30.00	m	1,888.44	56,653.20
2.42	Viga de concreto tipo V-14 (0.25m X 0.45m, 4 No.6 + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	35.00	m	1,539.89	53,896.15
2.43	Viga de concreto tipo V-15 (0.25m X 0.50m, 4 No.6 +1 Bastón No. 4 ambos extremos + 2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	15.50	m	2,791.33	43,265.62
2.44	Viga de concreto tipo V-16 (0.25m X 0.50m, 4 No. 5 +2 No. 4, estribos No. 3 +eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.09m, no confinado: @ 0.20m) en segundo nivel	30.00	m	1,559.19	46,775.70
2.45	Viga de concreto tipo V-17 (0.25m X 0.45m, 4 No. 6 +2 No. 4, estribos No. 3 + eslabón No. 3 confinados L/4:1 @ 0.05m, resto @ 0.10m, no confinado: @ 0.20m) en primer nivel	35.00	m	1,714.63	60,012.05
2.46	Viga de concreto tipo V-18 (0.20m X 0.30m, 4 No. 6, estribos No. 3 confinados L/4: 1 @ 0.05m, resto @ 0.07m, no confinado: @ 0.15m) en tercer nivel	27.00	m	1,512.28	40,831.56
2.56	Solera de humedad, intermedia y corona (Refuerzo 4 No.4 + Est. No.2 @ 0.15m) en segundo nivel	700.00	m	397.72	278,404.00
2.57	Solera de humedad, intermedia y corona (Refuerzo 4 No.4 + Est. No.2 @ 0.15m) en tercer nivel	402.00	m	376.11	151,196.22
2.59	Formaleta metálica para elementos constructivos	1.00	global	171,250.00	171,250.00
4.10	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.1.1	Tubería 2" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en primer nivel	39.25	m	130.92	5,138.61
4.1.2	Tubería 2" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en segundo nivel	27.50	m	152.34	4,189.35
4.1.3	Tubería 3" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en primer nivel	43.89	m	127.45	5,593.78
4.1.4	Tubería 3" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en segundo nivel	17.27	m	160.21	2,766.83
4.1.5	Tubería 4" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en primer nivel	28.17	m	201.15	5,666.40
4.1.6	Tubería 4" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en segundo nivel	18.71	m	237.29	4,439.70
4.1.7	Tubería 6" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas negras en primer nivel	12.50	m	274.77	3,434.63
4.1.19	Pozo de Absorción diámetro de 1 m x 18m de profundidad	1.00	UNIDAD	61,946.61	61,946.61
4.1.20	Biodigestor de 7000 litros	2.00	UNIDAD	68,275.66	136,551.32
4.20	INSTALACIONES PLUVIALES				
4.2.1	Pozo de Absorción diámetro de 1 m x 18m de profundidad	2.00	UNIDAD	61,946.61	123,893.22
4.2.2	Tubería 4" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas pluviales	250.00	m	114.53	28,632.50



4.2.3	Tubería 6" PVC (incluye accesorios) drenaje aguas pluviales	14.00	m	237.85	3,329.90
4.30	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
4.3.1	Tubería 3/4" PVC (incluye accesorios) en primer nivel	120.00	m	100.33	12,039.60
4.3.2	Tubería 3/4" PVC (incluye accesorios) en segundo nivel	45.21	m	108.54	4,907.09
4.3.3	Tubería 1/2" PVC (incluye accesorios) en primer nivel	41.37	m	112.50	4,654.13
4.3.4	Tubería 1/2" PVC (incluye accesorios) en segundo nivel	28.59	m	123.38	3,527.43
4.3.7	Cisterna de 10 m3	10.00	m³	12,624.93	126,249.30
	Acuerdo de trabajos extras 1				
ATE-1.1	Demolición de muro perimetral existente (incluye extracción y acarreo de ripio resultante)	74.75	m	250.00	18,687.50
ATE-1.2	Corte de terreno natural	2,250.00	m²	138.00	310,500.00
ATE-1.3	Suministro colocación de relleno con material selecto para conformación de plataforma	541.00	m³	350.00	189,350.00
ATE-1.4	Suministro construcción de muro de contención	248.00	m²	3,447.00	854,856.00
ATE-1.5	Suministro construcción de viga conectora (0.20 x 0.40m, 4 no. 5 + estribo no. 3 @ 0.20m)	515.00	m	525.00	270,375.00
	TOTAL DE RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				6,505,767.63

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

CUADRO NÚMERO 6 RENGLONES DE TRABAJO PENDIENTES DE EJECUTAR Y/O EN EJECUCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.	CANTIDAD PENDIENTE EJECUTAR	MONTO TOTAL PENDIENTE EJECUTAR Q.
5.00	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						
5.01	Instalación de Lamina Con nombre	1.00	UNIDAD	23,029.70	23,029.70	1.00	23,029.70
5.03	Pizarrón blanco de formica 1.20 X 2.40 m	12.00	UNIDAD	2,545.35	30,544.20	12.00	30,544.20
5.04	Pupitre Mediano	420.00	UNIDAD	356.20	149,604.00	420.00	149,604.00
5.05	Mesa Escolar	17.00	UNIDAD	632.62	10,754.54	17.00	10,754.54
5.06	Silla escolar	34.00	UNIDAD	419.06	14,248.04	34.00	14,248.04
5.07	Catedra	13.00	UNIDAD	2,139.31	27,811.03	13.00	27,811.03
5.08	Silla para Catedra	13.00	UNIDAD	656.02	8,528.26	13.00	8,528.26
5.09	Computadora de escritorio	34.00	UNIDAD	10,468.41	355,925.94	34.00	355,925.94
5.10	Estantería de metal liviana	26.00	UNIDAD	1,973.33	51,306.58	26.00	51,306.58
5.12	Aplicación de pintura de tráfico en cancha polideportiva a dos manos	127.24	m²	344.37	43,817.64	127.24	43,817.64
5.13	Tablero de cancha de baloncesto	1.00	UNIDAD	8,220.00	8,220.00	1.00	8,220.00
5.14	Extintores Tipo ABC de polvo químico seco de 20 libras de capacidad con soporte	8.00	UNIDAD	1,712.50	13,700.00	8.00	13,700.00
5.15	Rotulación de emergencia y marcaje ruta de evacuación	37.00	UNIDAD	486.97	18,017.89	37.00	18,017.89
6.00	Limpieza final del proyecto						
6.01	Limpieza final	1.00	global	42,572.75	42,572.75	1.00	42,572.75



	Acuerdo de trabajos extras 1						
	TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				798,080.57	0.00	798,080.57

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

El plazo contractual fue de 305 días calendario. Según Acta de Inicio de obra número 02-2024 de fecha 30 de abril de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El día de la verificación física, la obra se encontraba en ejecución y con el tiempo contractual vigente.

Los informes de supervisión fueron elaborados por Leonel Aroldo Ortiz Valenzuela, Arquitecto colegiado 2610, supervisor de obras. El último informe de supervisión de fecha 31 de enero de 2025, indica que la obra tiene un avance físico de 0.11% físico del mes y, al acumular los nueve informes emitidos es de 105.96%, de un total de 119.40% del contrato modificado.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la compresión del concreto emitidas por Inversiones de Asesoría, de fecha 7, 12, 17, 24 y 27 de junio de 2024, con el aval del gerente técnico, Ing. José Juan Istupe Ibañez colegiado 16,089; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad, el supervisor no los había solicitado aún, debido a que se encontraban terminando los acabados de la obra.

Resolución No. 06635-2023/DIGARN/DCA/GEHL/plss de fecha 2 de octubre de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Licencia Ambiental No. 7785-2023/DIGARN, código: 417YTPZsiU, CATEGORIA "C", Con vigencia del 11 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2028 de fecha 2 de octubre de 2023.

Fianza de anticipo clase C-4 póliza 2402348 de fecha 8 de abril de 2024; fianza de cumplimiento clase C-2 póliza 2402347 de fecha 8 de abril de 2024, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora electrónica No. 415/04/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 29 de abril de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación sin fecha, aprobada por Leonel Aroldo Ortiz Valenzuela, Arquitecto colegiado 2610, supervisor de obras y Acta de estimación número 12-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, tiene un avance físico del 96.36%.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el



cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. No se publicaron los indicadores Cost en el tiempo establecido, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Avance financiero según reporte de fecha 24 de abril de 2024, descargado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por el Coordinador Gubernamental, es de 81.16%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 95.37% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra se encontraba en ejecución.

3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra Número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, con un monto de Q6,591,281.22, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal e Iván Estuardo Porras Rivera, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial C. I. C. Constaria de Ingeniería Civil, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 24 de enero de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde Registrador hace constar que Iván Estuardo Porras Rivera está inscrito en el folio 82072 del libro de Inscripciones, registro 10242 del libro de Proveedores, con la especialidad -4312- Preparación del terreno y -4224- Sistemas de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 22155376 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 319301.

La verificación física a la obra se realizó el 20 de febrero de 2025, con acompañamiento de Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil colegiado 10773, supervisor de obras, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la perforación de un pozo mecánico que tendrá la capacidad mínima de generar 120 GPM, que será perforado a una profundidad de 1500 pies, con diámetro de 10 pulgadas y entubado en 12 pulgadas. Construcción de muro perimetral y caseta de bombeo la cual cuenta con tres ambientes, uno para tanques de cloración, uno para panel de control y uno para servicios sanitarios, esta caseta será de muro de block reforzado con acabados de fachaleta de barro y zócalo de granito martelinado, el cielo será de losa prefabricada plana, con un peralte de 0.15 metros. Construcción



de una caja para el manifold de descarga del pozo y la línea de conducción que va hacia una línea de conducción existente.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula son los siguientes: 1/4 Planta de conjunto, detalles de caja para manifold de descarga detalles de muros y pozo de absorción; 2 y 3/4 Planta de conjunto, detalles de caja para manifold de descarga y detalle de muro; 4/4 Planta de conjunto, detalles de caja para manifold descarga de detalles de muro y biodigestor, firmados, timbrados y sellados por Sergio Alejandro Martínez Zelaya, ingeniero civil colegiado 11167.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por Sergio Alejandro Martínez Zelaya, ingeniero civil colegiado 11167.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por Iván Estuardo Porras Rivera, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial C. I. C. CONSULTORÍA DE INGENIERÍA CIVIL.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Obra Número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024 fueron modificados por el Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, aprobados según Resolución de Gerencia Municipal No. 550-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 1 RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD (SEGÚN CONTRATO)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO Q.	MONTO TOTAL CONTRATADO Q.
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Corte y nivelación de terreno	68.00	m ²	337.23	22,931.64
2	PERFORACIÓN DE POZO				0.00
2.01	Transporte del Equipo de Perforación	1.00	global	13,698.36	13,698.36
2.02	Montaje y Desmontaje de la Maquinaria	1.00	global	9,980.22	9,980.22
2.03	Perforación de Pozo en diámetro 17 1/2"	1,500.00	pie	1,773.16	2,659,740.00
2.04	Tubería de revestimiento lisa de 12" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B	650.00	pie	811.23	527,299.50
2.05	Tubería ranurada recta de fábrica de acero negro de 12", 5/16" de espesor, Norma ASTM-A53B	850.00	pie	827.17	703,094.50
2.06	Instalación de tubería de 12"	1,500.00	pie	83.76	125,640.00
2.07	Filtro de grava de 3/8"	40.00	m ²	1,044.51	41,780.40
2.08	Sello sanitario de cemento	23.00	m	700.96	16,122.08
2.09	Desarrollo y limpieza del pozo	90.00	h	1,130.04	101,703.60
2.10	Prueba de bombeo con bomba para 800 GPM	48.00	h	1,155.37	55,457.76
2.11	Registro Eléctrico	1.00	global	25,323.20	25,323.20
2.12	Análisis Físico Químico del agua	1.00	global	4,096.40	4,096.40
2.13	Caja para Manifold de descarga	7.73	m ²	3,900.13	30,148.00
3.00	EQUIPAMIENTO DE POZO				0.00



3.01	Bomba sumergible con rendimiento Q = 190 a 240 Gpm, 75% de eficiencia mínima, impulsores de acero inoxidable fundidos, tazones de hierro fundido vitrificados, con dos (2) tazones de Hierro fundido Dúctil de doble tornillería, de acuerdo al resultado del aforo	1.00	unidad	122,571.74	122,571.74
3.02	Motor eléctrico sumergible, 460 voltios, 3 fases, 60 Hz, 4500 Rpm, factor de servicio 1.15, de acuerdo a la capacidad de la bomba	1.00	unidad	134,488.54	134,488.54
3.03	Válvulas de cheque vertical de 6" de 400 psi.	4.00	unidad	7,970.11	31,880.44
3.04	Tubos de hierro galvanizado de 6" x 20' tipo pesado	65.00	unidad	4,225.70	274,670.50
3.05	Cable sumergible 1/0 x 3, doble forro tipo jacketed plano, 75°C., 1000 voltios	1,350.00	pie	485.31	655,168.50
3.06	Tubos de PVC de 1" para piezómetro	64.00	unidad	89.38	5,720.32
3.07	Cabezal de descarga de 6" x 6" de acero negro al carbón.	1.00	unidad	9,682.40	9,682.40
3.08	Válvula de cheque horizontal de 6" HF. 250 Psi, extremos bridados, con contrabridas, pernos y empaques.	1.00	unidad	8,937.61	8,937.61
3.09	Medidor de flujo de 6", bridado clase 125 Psi., medición instantánea, acumulada, con dispositivo incorporado para transmisión de datos de 4 a 20 ma.	1.00	unidad	26,812.80	26,812.80
3.10	Manifold de descarga de 6" x 3 mts en acero negro.	1.00	unidad	12,214.72	12,214.72
3.11	Pedestales para soporte de manifold de descarga de 6"	3.00	unidad	446.88	1,340.64
3.12	Gabinete de metal puerta con llave Nema I.	1.00	unidad	3,351.60	3,351.60
3.13	Interruptor tipo Flip-on de 3 x 225 amps 460 Voltios, industrial	1.00	unidad	5,660.48	5,660.48
3.14	Luz piloto de encendido	1.00	unidad	1,787.52	1,787.52
3.15	Selector de 3 posiciones Manual - Auto - Apagado	1.00	unidad	715.01	715.01
3.16	Block de fusibles de mando de 2 - 4 amps.	1.00	unidad	1,340.64	1,340.64
3.17	Botonera de Arranque y Paro	1.00	unidad	1,266.16	1,266.16
3.18	Red de tierra física tipo Delta para un máximo de 3 OHM	1.00	unidad	34,260.80	34,260.80
3.19	Arrancador suave de 14 a 160 amps., con Relé de protección digital con las características requeridas de: pérdida o falla de fase, desbalance de fases, inversión de fase, alto o bajo voltaje, display digital de voltaje y amperaje en las tres fases, dispositivo de registro de fallas.	1.00	unidad	52,136.00	52,136.00
3.20	Supresores de Transientes de 160 KA	3.00	unidad	5,660.48	16,981.44
3.21	Transformador seco para circuito de mando en 110 Voltios	1.00	unidad	32,771.20	32,771.20
3.22	Bomba Clorinadora (incluye colocación de toneles e instalación de mangueras)	1.00	unidad	17,055.92	17,055.92
4.00	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DEL EQUIPO DEL POZO				0.00
4.01	Transporte de materiales, instalación del equipo, arranque, prueba y Limpieza final del Área	1.00	unidad	27,706.56	27,706.56
5.00	CASETA DE GUARDIANIA				0.00
5.01	Cimiento corrido 0.40 x 0.20 metros (3 No. 3 + eslabón No. 2 @ 0.20 metros)	25.36	m	502.14	12,734.27
5.02	Solera de humedad, intermedia y remate (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	77.08	m	316.64	24,406.61
5.03	Levantado de muro de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 metros	57.50	m ²	470.56	27,057.20
5.04	Columna C-1, 0.14 x 0.14 metros (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	91.00	m	308.83	28,103.53
5.05	Losa prefabricada de 250 kg/m2 de 0.15 metros (incluye vigueta, bovedilla, electromalla, rigidizantes, bastones)	32.00	m ²	821.24	26,279.68
5.06	Repello + cernido en muros y losa	105.00	m ²	273.68	28,736.40



5.07	Fachaleta de ladrillo	14.00	m ²	603.50	8,449.00
5.08	Fundición de plancha de concreto en piso interior (t= 0.10 metros)	26.00	m ²	228.60	5,943.60
5.09	Zócalo de granito lavado	8.10	m ²	644.59	5,221.18
5.10	Banqueta (t=0.10 metros)	5.42	m ²	231.62	1,255.38
5.11	Alisado gris en columnas y sillares exteriores	9.00	m ²	191.43	1,722.87
5.12	Pintura latex en interiores	60.00	m ²	55.46	3,327.60
5.13	Puerta de metal de 0.90 x 2.10 metros (Incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva)	3.00	unidad	2,792.10	8,376.30
5.14	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.90 x 1.35 metros	2.50	m ²	1,545.01	3,862.53
5.15	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.50 x 1.35 metros	0.68	m ²	1,545.09	1,050.66
5.16	INSTALACIONES PLUVIALES				0.00
5.16.1	Tubería PVC de Ø 3" (Incluye Accesorios)	6.90	m	403.62	2,784.98
5.17	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				0.00
5.17.1	Instalación eléctrica de iluminación	25.00	m	201.99	5,049.75
5.17.2	Instalación eléctrica de fuerza	9.50	m	215.95	2,051.53
6.00	CIRCULACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE PREDIO				0.00
6.01	Muro de contención de concreto	41.25	m ²	3,519.31	145,171.54
6.02	Muro perimetral	71.55	m ²	724.37	51,828.67
6.03	Identificador en Ingreso (1.22 x 2.30 metros)	1.00	global	12,620.18	12,620.18
6.04	Base con material granular compactado al 95% según AASHTO T-180 (t=0.20M) incluye acarreo y tendido	97.00	m ³	417.13	40,461.61
6.05	Pavimento de concreto 4000 psi	14.55	m ³	2,554.65	37,170.16
6.06	Bordillo prefabricado trapezoidal 0.50m x 0.30m x 0.15m	27.50	m	438.15	12,049.13
7.00	CONEXIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA				0.00
7.01	Conexión eléctrica trifásica	1.00	unidad	144,103.05	144,103.05
8.00	LÍNEA DE CONDUCCIÓN				0.00
8.01	Demolición y extracción de carpeta de rodadura (concreto asfáltico)	5.00	m ²	498.27	2,491.35
8.02	Excavación para instalación de tubería	61.20	m ³	422.91	25,882.09
8.03	Base compactada de material selecto 0.10 metros de espesor + 0.40 metros desde base inferior de tubería	46.00	m ³	415.60	19,117.60
8.04	Tubo PVC de ø 6" 250 PSI, junta rápida NORMA ASTM D2241I (incluye accesorios)	85.00	m	802.74	68,232.90
8.05	Relleno y compactación con material extraído (t=0.20 metros)	18.00	m ³	323.67	5,826.06
8.06	Colocación de carpeta de rodadura (concreto asfáltico) de 0.06 metros de espesor	5.00	m ²	1,555.89	7,779.45
8.07	Caja de válvulas de 0.94m X 0.94m X 1.40m	1.00	Unidad	6,207.16	6,207.16
	TOTAL		390.00	6,591,281.22	6,590,891.22

Fuente: Contrato Administrativo de Obra Número 3-2024 y documentos de cambio.

CUADRO NÚMERO 2 REGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO TOTAL Q.
ATE-1.1	Lavamanos	1.00	UNIDAD	1,570.73	1,570.73
ATE-1.2	Sanitarios	1.00	UNIDAD	1,770.23	1,770.23
ATE-1.3	Pozo de Absorción de 25 varas de profundidad y entubado con tubo de concreto perforado	1.00	UNIDAD	35,105.08	35,105.08
ATE-1.4	Biodigestor de 1300 litros	1.00	UNIDAD	18,772.95	18,772.95
ATE-1.5	Ampliación de perforación y colocación de tubería de 20" incluye la perforación , colocación del tubo de 20" con espesor de 0.250 pulgadas en acero ASTM A53 Grado B y Cementación del anular, incluye preparación de tubería e instalación	400.00	pie	3,046.00	1,218,400.00



TOTAL				1,275,618.99
-------	--	--	--	--------------

Fuente: Documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q6,591,281.21, el cual fue modificado en Q 1,275,618.99, que corresponde a un incremento del 19.35%, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor final de la obra es de Q 7,866,120.22. Se determinó una diferencia de Q390.00 en la sumatoria de los renglones contractuales, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°38'58.39" y Longitud Oeste 90°26'20.52".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 3 RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD (SEGÚN CONTRATO)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO Q.	MONTO TOTAL CONTRATADO Q.	CANTIDAD VERIFICADA	MONTO TOTAL VERIFICADO Q.
1	TRABAJOS PRELIMINARES						0.00
2.01	Transporte del Equipo de Perforación	1.00	global	13,698.36	13,698.36	1.00	13,698.36
2.02	Montaje y Desmontaje de la Maquinaria	1.00	global	9,980.22	9,980.22	1.00	9,980.22
	TOTAL DE RENGONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				23,678.58		23,678.58

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron razonablemente de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO NÚMERO 4 RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD (SEGÚN CONTRATO)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO Q.	MONTO TOTAL CONTRATADO Q.
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Corte y nivelación de terreno	68.00	m ²	337.23	22,931.64
2	PERFORACIÓN DE POZO				
2.03	Perforación de Pozo en diámetro 17 1/2"	1,500.00	pie	1,773.16	2,659,740.00
	Acuerdo de trabajos extras				
ATE-1.5	Ampliación de perforación y colocación de tubería de 20" incluye la perforación , colocación del tubo de 20" con espesor de 0.250 pulgadas en acero ASTM A53 Grado B y Cementación del anular, incluye preparación de tubería e instalación	400.00	pie	3,046.00	1,218,400.00
	TOTAL DE RENGONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				3,901,071.64

Fuente: Informes de supervisión emitidos, estimaciones aprobadas y cálculos aritméticos realizados en gabinete.



Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

CUADRO NÚMERO 5 RENGLONES DE TRABAJO PENDIENTES DE EJECUTAR Y/O EN EJECUCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD (SEGÚN CONTRATO)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO Q.	MONTO TOTAL CONTRATADO Q.
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.04	Tubería de revestimiento lisa de 12" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B	650.00	pie	811.23	527,299.50
2.05	Tubería ranurada recta de fábrica de acero negro de 12", 5/16" de espesor, Norma ASTM-A53B	850.00	pie	827.17	703,094.50
2.06	Instalación de tubería de 12"	1,500.00	pie	83.76	125,640.00
2.07	Filtro de grava de 3/8"	40.00	m ³	1,044.51	41,780.40
2.08	Sello sanitario de cemento	23.00	m	700.96	16,122.08
2.09	Desarrollo y limpieza del pozo	90.00	h	1,130.04	101,703.60
2.10	Prueba de bombeo con bomba para 800 GPM	48.00	h	1,155.37	55,457.76
2.11	Registro Eléctrico	1.00	global	25,323.20	25,323.20
2.12	Análisis Físico Químico del agua	1.00	global	4,096.40	4,096.40
2.13	Caja para Manifold de descarga	7.73	m ²	3,900.13	30,148.00
3.00	EQUIPAMIENTO DE POZO				0.00
3.01	Bomba sumergible con rendimiento Q = 190 a 240 Gpm, 75% de eficiencia mínima, impulsores de acero inoxidable fundidos, tazones de hierro fundido vitrificados, con dos (2) tazones de Hierro fundido Dúctil de doble tornillería, de acuerdo al resultado del aforo	1.00	unidad	122,571.74	122,571.74
3.02	Motor eléctrico sumergible, 460 voltios, 3 fases, 60 Hz, 4500 Rpm, factor de servicio 1.15, de acuerdo a la capacidad de la bomba	1.00	unidad	134,488.54	134,488.54
3.03	Válvulas de cheque vertical de 6" de 400 psi.	4.00	unidad	7,970.11	31,880.44
3.04	Tubos de hierro galvanizado de 6" x 20' tipo pesado	65.00	unidad	4,225.70	274,670.50
3.05	Cable sumergible 1/0 x 3, doble forro tipo jacketed plano, 75°C., 1000 voltios	1,350.00	pie	485.31	655,168.50
3.06	Tubos de PVC de 1" para piezómetro	64.00	unidad	89.38	5,720.32
3.07	Cabezal de descarga de 6" x 6" de acero negro al carbón.	1.00	unidad	9,682.40	9,682.40
3.08	Válvula de cheque horizontal de 6" HF. 250 Psi, extremos bridados, con contrabridas, pernos y empaques.	1.00	unidad	8,937.61	8,937.61
3.09	Medidor de flujo de 6", bridado clase 125 Psi., medición instantánea, acumulada, con dispositivo incorporado para transmisión de datos de 4 a 20 ma.	1.00	unidad	26,812.80	26,812.80
3.10	Manifold de descarga de 6" x 3 mts en acero negro.	1.00	unidad	12,214.72	12,214.72
3.11	Pedestales para soporte de manifold de descarga de 6"	3.00	unidad	446.88	1,340.64
3.12	Gabinete de metal puerta con llave Nema I.	1.00	unidad	3,351.60	3,351.60
3.13	Interruptor tipo Flip-on de 3 x 225 amps 460 Voltios, industrial	1.00	unidad	5,660.48	5,660.48
3.14	Luz piloto de encendido	1.00	unidad	1,787.52	1,787.52
3.15	Selector de 3 posiciones Manual - Auto - Apagado	1.00	unidad	715.01	715.01
3.16	Block de fusibles de mando de 2 - 4 amps.	1.00	unidad	1,340.64	1,340.64
3.17	Botonera de Arranque y Paro	1.00	unidad	1,266.16	1,266.16
3.18	Red de tierra física tipo Delta para un máximo de 3 OHM	1.00	unidad	34,260.80	34,260.80
3.19	Arrancador suave de 14 a 160 amps., con	1.00	unidad	52,136.00	52,136.00



	Relé de protección digital con las características requeridas de: pérdida o falla de fase, desbalance de fases, inversión de fase, alto o bajo voltaje, display digital de voltaje y amperaje en las tres fases, dispositivo de registro de fallas.				
3.20	Supresores de Transientes de 160 KA	3.00	unidad	5,660.48	16,981.44
3.21	Transformador seco para circuito de mando en 110 Voltios	1.00	unidad	32,771.20	32,771.20
3.22	Bomba Clorinadora (incluye colocación de toneles e instalación de mangu anqueras)	1.00	unidad	17,055.92	17,055.92
4.00	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DEL EQUIPO DEL POZO				0.00
4.01	Transporte de materiales, instalación del equipo, arranque, prueba y Limpieza final del Área	1.00	unidad	27,706.56	27,706.56
5.00	CASETA DE GUARDIANIA				0.00
5.01	Cimiento corrido 0.40 x 0.20 metros (3 No. 3 + eslabón No. 2 @ 0.20 metros)	25.36	m	502.14	12,734.27
5.02	Solera de humedad, intermedia y remate (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	77.08	m	316.64	24,406.61
5.03	Levantado de muro de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 metros	57.50	m ²	470.56	27,057.20
5.04	Columna C-1, 0.14 x 0.14 metros (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	91.00	m	308.83	28,103.53
5.05	Losa prefabricada de 250 kg/m2 de 0.15 metros (incluye vigueta, bovedilla, electromalla, rigidizantes, bastones)	32.00	m ²	821.24	26,279.68
5.06	Repello + cernido en muros y losa	105.00	m ²	273.68	28,736.40
5.07	Fachaleta de ladrillo	14.00	m ²	603.50	8,449.00
5.08	Fundición de plancha de concreto en piso interior (t= 0.10 metros)	26.00	m ²	228.60	5,943.60
5.09	Zócalo de granito lavado	8.10	m ²	644.59	5,221.18
5.10	Banqueta (t=0.10 metros)	5.42	m ²	231.62	1,255.38
5.11	Alisado gris en columnas y sillares exteriores	9.00	m ²	191.43	1,722.87
5.12	Pintura latex en interiores	60.00	m ²	55.46	3,327.60
5.13	Puerta de metal de 0.90 x 2.10 metros (Incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva)	3.00	unidad	2,792.10	8,376.30
5.14	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.90 x 1.35 metros	2.50	m ²	1,545.01	3,862.53
5.15	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.50 x 1.35 metros	0.68	m ²	1,545.09	1,050.66
5.16	INSTALACIONES PLUVIALES				0.00
5.16.1	Tubería PVC de Ø 3" (Incluye Accesorios)	6.90	m	403.62	2,784.98
5.17	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				0.00
5.17.1	Instalación eléctrica de iluminación	25.00	m	201.99	5,049.75
5.17.2	Instalación eléctrica de fuerza	9.50	m	215.95	2,051.53
6.00	CIRCULACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE PREDIO				0.00
6.01	Muro de contención de concreto	41.25	m ²	3,519.31	145,171.54
6.02	Muro perimetral	71.55	m ²	724.37	51,828.67
6.03	Identificador en Ingreso (1.22 x 2.30 metros)	1.00	global	12,620.18	12,620.18
6.04	Base con material granular compactado al 95% según AASHTO T-180 (t=0.20M) incluye acarreo y tendido	97.00	m ³	417.13	40,461.61
6.05	Pavimento de concreto 4000 psi	14.55	m ³	2,554.65	37,170.16
6.06	Bordillo prefabricado trapezoidal 0.50m x 0.30m x 0.15m	27.50	m	438.15	12,049.13
7.00	CONEXIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA				0.00
7.01	Conexión eléctrica trifásica	1.00	unidad	144,103.05	144,103.05
8.00	LÍNEA DE CONDUCCIÓN				0.00
8.01	Demolición y extracción de carpeta de rodadura (concreto asfáltico)	5.00	m ²	498.27	2,491.35
8.02	Excavación para instalación de tubería	61.20	m ³	422.91	25,882.09
8.03	Base compactada de material selecto 0.10 metros de espesor + 0.40 metros desde base	46.00	m ³	415.60	19,117.60



	inferior de tubería				
8.04	Tubo PVC de ø 6" 250 PSI, junta rápida NORMA ASTM D2241I (incluye accesorios)	85.00	m	802.74	68,232.90
8.05	Relleno y compactación con material extraído (t=0.20 metros)	18.00	m³	323.67	5,826.06
8.06	Colocación de carpeta de rodadura (concreto asfáltico) de 0.06 metros de espesor	5.00	m²	1,555.89	7,779.45
8.07	Caja de válvulas de 0.94m X 0.94m X 1.40m	1.00	unidad	6,207.16	6,207.16
	Acuerdo de trabajos extras				
ATE-1.1	Lavamanos	1.00	UNIDAD	1,570.73	1,570.73
ATE-1.2	Sanitarios	1.00	UNIDAD	1,770.23	1,770.23
ATE-1.3	Pozo de Absorción de 25 varas de profundidad y entubado con tubo de concreto perforado	1.00	UNIDAD	35,105.08	35,105.08
ATE-1.4	Biodigestor de 1300 litros	1.00	UNIDAD	18,772.95	18,772.95
	TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				3,941,759.99

Fuente: Informes de supervisión emitidos, estimaciones aprobadas y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

El plazo contractual fue de 300 días calendario. Según Acta de Inicio de obra número 03-2024 de fecha 21 de junio de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El día de la verificación física la obra se encontraba en ejecución y con el tiempo contractual vigente.

Los informes de supervisión fueron elaborados por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil colegiado 10773, supervisor de obras. El último informe de supervisión de fecha 31 de enero de 2025, indica que la obra tiene un avance físico de 73.83%.

Resolución No. 07794-2023/DIGARN/DCA/GEHL/ajcb de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Licencia Ambiental No. 1063-2022/DIGARN, código: xY5JsOdrs9, CATEGORIA "C", Con vigencia del 24 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2027.

Fianza de anticipo clase C-4 póliza 2404087 de fecha 7 de junio de 2024; fianza de cumplimiento clase C-2 póliza 2404085 de fecha 7 de junio de 2024, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora electrónica No. 1003/06/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de junio de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 14 de octubre de 2024, aprobada por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil colegiado 10773, supervisor de obras según oficio de supervisión 93-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, tiene un avance físico del 68.45%. Acta de estimación número 11-2024 de fecha 15 de octubre de 2024.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. No se



publicaron los indicadores Cost en el tiempo establecido, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Avance financiero según reporte de fecha 24 de abril de 2024, descargado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por el Coordinador Gubernamental, es de 57.35%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 46.22% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en ejecución. Dentro del avance físico estimado de la obra no se incluyeron los renglones 2.04 "Tubería de revestimiento lisa de 12" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B" y 2.05 "Tubería ranurada recta de fábrica de acero negro de 12", 5/16" de espesor, Norma ASTM-A53B" por ser materiales que durante la verificación física a la obra no se encontraron instalados, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

4. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra Número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023, con un monto de Q6,000,036.19, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y José Aurelio Molina Gómez, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial CONSTRUCTORA J. M. G, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de enero de 2023, donde Registrador hace constar que José Aurelio Molina Gómez está inscrito en el folio 79515 del libro de Inscripciones, registro 10340 del libro de Proveedores, con la especialidad - 4312 - Preparación del terreno y - 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19741669 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 285536.

La verificación física a la obra se realizó el 20 de febrero de 2024, con acompañamiento de Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil colegiado 10773, supervisor de obras, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la perforación de un pozo mecánico que tendrá la capacidad mínima de generar 120 GPM, que será perforado a una profundidad de 1500 pies, con diámetro de 10 pulgadas y entubado en 12 pulgadas. Construcción de muro perimetral y caseta de bombeo la



cual cuenta con tres ambientes, uno para tanques de cloración, uno para panel de control y uno para servicios sanitarios, esta caseta será de muro de block reforzado con acabados de fachaleta de barro y zócalo de granito martelinado, el cielo será de losa prefabricada plana, con un peralte de 0.15 metros. Construcción de una caja para el manifold de descarga del pozo y la línea de conducción que va hacia una línea de conducción existente.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula son los siguientes: 1/5 Planta de conjunto, detalles de portón, caja para manifold de descarga; 2/5 Planta de cimentación y muro perimetral; 3/5 Planta de caseta y detalles; 4/5 Planta topográfica; y 5/5 Planta perfil línea de conducción agua potable por bombeo y línea de conducción, firmados, timbrados y sellados por Sergio Alejandro Martínez Zelaya, ingeniero civil colegiado 11167.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por Sergio Alejandro Martínez Zelaya, ingeniero civil colegiado 11167.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por José Aurelio Molina Gómez, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial COSNTRUCTORA J. M. G.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Obra Número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023 fueron modificados por la Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, aprobados según Resolución de Gerencia Municipal No. 826-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, Acuerdo de Trabajo Extra No. 2, aprobados según Resolución de Gerencia Municipal No. 78-2024 de fecha 6 de febrero de 2024, son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 1 RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL CONTRATADO Q.	ORDEN DE CAMBIO Y ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.
1	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.01	Demolición de cuneta, muro perimetral y estructura existente	63.98	44,839.10	232.00	295.98	m³	700.83	207,431.66
1.02	Corte y nivelación de terreno	192.50	45,164.35	0.00	192.50	m²	234.62	45,164.35
2	PERFORACIÓN DE POZO							
2.01	Transporte del Equipo de Perforación	1.00	11,727.62	0.00	1.00	Global	11,727.62	11,727.62
2.02	Montaje y Desmontaje de la Maquinaria	1.00	9,560.25	0.00	1.00	Global	9,560.25	9,560.25



2.03	Perforación de Pozo en diámetro 17 1/2"	1,420.00	2,824,110.20	0.00	1,420.00	pie	1,988.81	2,824,110.20
2.04	Tubería de revestimiento lisa de 12" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B	620.00	503,334.60	0.00	620.00	pie	811.83	503,334.60
2.05	Tubería ranurada recta de fábrica de acero negro de 12", 5/16" de espesor, Norma ASTM-A53B	800.00	703,088.00	0.00	800.00	pie	878.86	703,088.00
2.06	Instalación de tubería de 12"	1,420.00	63,843.20	0.00	1,420.00	pie	44.96	63,843.20
2.07	Filtro de grava de 3/8"	40.00	41,780.40	0.00	40.00	m³	1,044.51	41,780.40
2.08	Sello sanitario de cemento	23.00	16,122.08	0.00	23.00	m	700.96	16,122.08
2.09	Desarrollo y limpieza del pozo	60.00	47,842.80	0.00	60.00	h	797.38	47,842.80
2.1	Prueba de bombeo con bomba para 800 GPM	48.00	32,626.56	0.00	48.00	h	679.72	32,626.56
2.11	Registro Eléctrico	1.00	8,192.80	0.00	1.00	Global	8,192.80	8,192.80
2.12	Análisis Físico Químico del agua	1.00	1,266.16	0.00	1.00	Global	1,266.16	1,266.16
2.13	Caja para Manifold de descarga	7.73	30,148.00	0.00	7.73	m²	3,900.13	30,148.00
3	EQUIPAMIENTO DE POZO							
3.01	Bomba sumergible de 100 HP con rendimiento Q = 190 a 240 Gpm, 75% de eficiencia mínima, impulsores de acero inoxidable fundidos, tazones de hierro fundido vitrificados, con dos (2) tazones de Hierro fundido Dúctil de doble tornillería, de acuerdo al resultado del aforo	1.00	115,123.74	0.00	1.00	unidad	115,123.74	115,123.74
3.02	Motor eléctrico sumergible, 460 voltios, 3 fases, 60 Hz, 4500 Rpm, factor de servicio 1.15, de acuerdo a la capacidad de la bomba	1.00	130,019.74	0.00	1.00	unidad	130,019.74	130,019.74
3.03	Válvulas de cheque vertical de 6" de 400 psi.	4.00	31,880.40	0.00	4.00	unidad	7,970.10	31,880.40
3.04	Tubos de hierro galvanizado de 6" x 20' tipo pesado	48.00	136,673.76	0.00	48.00	unidad	2,847.37	136,673.76
3.05	Cable sumergible 1/0 x 3, doble forro tipo jacketed plano, 75C., 1000 voltios	1,302.00	181,043.10	0.00	1,302.00	m	139.05	181,043.10
3.06	Tubos de PVC de 1" para piezómetro	64.00	4,289.92	0.00	64.00	unidad	67.03	4,289.92
3.07	Cabezal de descarga de 6" x 6" de acero negro al carbón.	1.00	9,682.40	0.00	1.00	unidad	9,682.40	9,682.40
3.08	Válvula de cheque horizontal de 6" HF. 250 Psi, extremos bridados, con contrabridas, pernos y empaques.	1.00	6,703.20	0.00	1.00	unidad	6,703.20	6,703.20
3.09	Medidor de flujo de 6", bridado clase 125 Psi., medición instantánea, acumulada, con dispositivo incorporado para transmisión de datos de 4 a 20 ma.	1.00	21,599.20	0.00	1.00	unidad	21,599.20	21,599.20
3.1	Manifold de descarga de	1.00	5,958.40	0.00	1.00	unidad	5,958.40	5,958.40



	6" x 3 mts en acero negro.							
3.11	Pedestales para soporte de manifold de descarga de 6"	3.00	1,117.20	0.00	3.00	unidad	372.40	1,117.20
3.12	Gabinete de metal puerta con llave Nema I.	1.00	3,351.60	0.00	1.00	unidad	3,351.60	3,351.60
3.13	Interruptor tipo Flip-on de 3 x 225 amps 460 Voltios, industrial	1.00	968.24	0.00	1.00	unidad	968.24	968.24
3.14	Luz piloto de encendido	1.00	968.24	0.00	1.00	unidad	968.24	968.24
3.15	Selector de 3 posiciones Manual – Auto - Apagado	1.00	2,234.40	0.00	1.00	unidad	2,234.40	2,234.40
3.16	Block de fusibles de mando de 2 – 4 amps.	1.00	2,234.40	0.00	1.00	unidad	2,234.40	2,234.40
3.17	Botonera de Arranque y Paro	1.00	1,266.16	0.00	1.00	unidad	1,266.16	1,266.16
3.18	Red de tierra física tipo Delta para un máximo de 3 OHM	1.00	27,110.72	0.00	1.00	unidad	27,110.72	27,110.72
3.19	Arrancador suave de 14 a 160 amps., con Relé de protección digital con las características requeridas de: pérdida o falla de fase, desbalance de fases, inversión de fase, alto o bajo voltaje, display digital de voltaje y amperaje en las tres fases, dispositivo de registro de fallas.	1.00	4,170.88	0.00	1.00	unidad	4,170.88	4,170.88
3.2	Supresores de Transientes de 160 KA	3.00	8,825.88	0.00	3.00	unidad	2,941.96	8,825.88
3.21	Transformador seco para circuito de mando en 110 Voltios	1.00	4,766.72	0.00	1.00	unidad	4,766.72	4,766.72
3.22	Bomba Clorinadora (incluye colocación de toneles e instalación de mangueras)	1.00	4,394.32	0.00	1.00	unidad	4,394.32	4,394.32
4	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DEL EQUIPO DEL POZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.01	Transporte de materiales, instalación del equipo, arranque, prueba y Limpieza final del Área	1.00	18,620.00	0.00	1.00	unidad	18,620.00	18,620.00
5	CASETA DE GUARDIANÍA		0.00					
5.01	Cimiento corrido 0.40 x 0.20 metros (3 No. 3 + eslabón No. 2 @ 0.20 metros)	12.75	6,450.99	14.39	27.14	m	505.96	13,731.75
5.02	Solera de humedad, intermedia y remate (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	63.06	21,051.95	31.00	94.06	m	333.84	31,400.99
5.03	Levantado de muro de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 metros	51.50	25,452.33	12.00	63.50	m²	494.22	31,382.97
5.04	Columna C-5, 0.14 x 0.14 metros (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	39.00	13,736.19	27.15	66.15	m	352.21	23,298.69
5.05	Losa prefabricada de 250 kg/m2 de 0.15 metros (incluye vigueta, bovedilla, electromalla, rigidizantes, bastones)	18.43	18,224.32	32.40	50.83	m²	988.84	50,262.74



5.06	Repello + cernido en muros y losa	105.00	40,423.95	35.00	140.00	m ²	384.99	53,898.60
5.07	Fachaleta de ladrillo	8.00	5,473.12					
5.08	Fundición de torta de concreto en piso interior (t= 0.10 metros)	18.43	6,360.93	32.00	50.43	m ²	345.14	17,405.41
5.09	Zócalo de granito lavado	8.10	4,561.11	4.00	12.10	m ²	563.10	6,813.51
5.1	Banqueta (t=0.10 metros)	5.42	1,604.21	0.00	5.42	m ²	295.98	1,604.21
5.11	Alisado gris en columnas y sillares exteriores	3.50	613.69	2.00	5.50	m ²	175.34	964.37
5.12	Pintura latex en interiores	59.68	3,616.61	15.00	74.68	m ²	60.60	4,525.61
5.13	Puerta de metal de 0.90 x 2.10 metros (Incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva)	2.00	5,584.20	2.00	4.00	unidad	2,792.10	11,168.40
5.14	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.90 x 1.35 metros	1.22	1,884.90	0.00	1.22	m ²	1,545.00	1,884.90
5.15	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.50 x 1.35 metros	0.68	1,050.66	0.00	0.68	m ²	1,545.09	1,050.66
5.16	INSTALACIONES PLUVIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.16.1	Tubería PVC de Ø 3"	6.90	2,784.98	0.00	6.90	m	403.62	2,784.98
5.17	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		0.00					
5.17.1	Instalación eléctrica de iluminación	25.00	4,528.50	0.00	25.00	m	181.14	4,528.50
5.17.2	Instalación eléctrica de fuerza	9.50	2,078.22	0.00	9.50	m	218.76	2,078.22
6	CIRCULACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE PREDIO		0.00					
6.01	Muro de contención (H=2.25m)	90.00	233,390.70	91.00	181.00	m ²	2,593.23	469,374.63
6.02	Muro perimetral (H=1.00m)	45.00	42,629.85	0.00	45.00	m ²	947.33	42,629.85
6.03	Baranda metálica de H= 1.50 m sobre muro perimetral	30.00	41,716.20	0.00	30.00	m	1,390.54	41,716.20
6.04	Portal de ingreso	1.00	37,083.59	0.00	1.00	unidad	37,083.59	37,083.59
6.05	Portón de ingreso (4.80 x 3,00 metros)	14.40	21,943.44	0.00	14.40	m ²	1,523.85	21,943.44
6.06	Identificador en Ingreso (1.22 x 2.30 metros)	1.00	7,406.59	0.00	1.00	global	7,406.59	7,406.59
6.07	Rampa de ingreso de t=0,0 m + malla electrosoldada 6/6 calibre 3/3 lisa	10.50	5,050.92	0.00	10.50	m ²	481.04	5,050.92
6.08	Cuneta tipo U de 0.60 mx 6.40 m + rejilla prefabricada para tráfico pesado	6.40	8,959.04	0.00	6.40	m	1,399.85	8,959.04
6.09	Base con material granular compactado al 95% según AASHTO T-180 (=0.20M) incluye acarreo y tendido	28.45	12,916.30	0.00	28.45	m ³	454.00	12,916.30
6.1	Pavimento de Adoquín Tipo Cruz - CLASE A- Para Tráfico Pesado	125.00	80,636.25	0.00	125.00	m ²	645.09	80,636.25
6.11	Bordillo prefabricado trapezoidal 0.50m x 0.30mx 0,15m	90.00	32,070.60	0.00	90.00	m	356.34	32,070.60
6.12	Cuneta tipo U de 0.60 mx 0.60 mx 30.00 m + banquetta armada sobre cuneta de 1.00 m de ancho + adoquín	30.00	25,407.30	0.00	30.00	m	846.91	25,407.30



	rectangular de 0.12X0.24X0.08 m - 180 kg/cm2 sobre banquetta armada.							
7	CONEXIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA		0.00					
7.01	Conexión eléctrica trifásica	1.00	103,998.52	0.00	1.00	unidad	103,998.52	103,998.52
8	LÍNEA DE CONDUCCIÓN		0.00					
8.01	Demolición y extracción de carpeta de rodadura (concreto hidráulico)	5.00	1,374.15	0.00	5.00	m ²	274.83	1,374.15
8.02	Excavación para instalación de tubería	23.43	11,152.68	0.00	23.43	m ³	476.00	11,152.68
8.03	Base compactada de material selecto 0.10 metros de espesor + 0.40 metros desde base inferior de tubería	10.00	4,156.00	0.00	10.00	m ³	415.60	4,156.00
8.04	Tubería PVC de ø 8 250 PSI, junta rápido NORMA ASTM D22411 (incluye accesorios)	36.00	44,889.12	0.00	36.00	m	1,246.92	44,889.12
8.05	Relleno y compactación con material extraído (=0.20 metros)	8.00	3,472.00	0.00	8.00	m ³	434.00	3,472.00
8.06	Colocación de carpeta de rodadura (concreto hidráulico) de 0.15 metros de espesor	5.00	2,626.90	0.00	5.00	m ²	525.38	2,626.90
8.07	Caja de válvulas de 0.94m X 0.94m X 1.40m	1.00	6,207.16	0.00	1.00	unidad	6,207.16	6,207.16
	TOTAL		5,999,216.91					6,491,097.05

Fuente: Contrato Administrativo de Obra Número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023 y documentos de cambio.

CUADRO NÚMERO 2 REGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA 1

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO TOTAL Q.
ATE-1.1	Lavamanos	2.00	unidad	1,754.75	3,509.50
ATE-1.2	Sanitarios	3.00	unidad	2,052.70	6,158.10
ATE-1.3	Relleno estructural para plataforma	120.00	m ³	240.00	28,800.00
ATE-1.4	Pozo de Absorción de 25 varas	1.00	unidad	34,638.70	34,638.70
ATE-1.5	Biodigestor de 1300 litros	1.00	unidad	17,598.00	17,598.00
	TOTAL				90,704.30

Fuente: Documentos de cambio.

CUADRO NÚMERO 3 REGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA 2

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO TOTAL Q.
ATE-2.1	Ampliación de perforación a 31" de diámetro	200.00	pie	850.75	170,150.00
ATE-2.2	Tubería de revestimiento lisa de 20" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B	200.00	pie	2,014.95	402,990.00
ATE-2.3	Instalación de tubería de 12"	200.00	pie	66.37	13,274.00
	TOTAL				586,414.00

Fuente: Documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q5,999,216.91, el cual fue modificado en Q7,168,215.35, que corresponde a un incremento del 19%. Por lo que el valor final de la obra es de Q7,168,215.35.



Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°33'43.75" y Longitud Oeste 90°30'57.65".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO NÚMERO 4 RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.	CANTIDAD VERIFICADA	MONTO TOTAL VERIFICADO Q.
2	PERFORACIÓN DE POZO						
2.11	Registro Eléctrico	1.00	Global	8,192.80	8,192.80	1.00	8,192.80
2.12	Análisis Físico Químico del agua	1.00	Global	1,266.16	1,266.16	1.00	1,266.16
2.13	Caja para Manifold de descarga	7.73	m ²	3,900.13	30,148.00	7.73	30,148.00
3	EQUIPAMIENTO DE POZO						
3.07	Cabezal de descarga de 6" x 6" de acero negro al carbón.	1.00	unidad	9,682.40	9,682.40	1.00	9,682.40
3.08	Válvula de cheque horizontal de 6" HF. 250 Psi, extremos bridados, con contrabridas, pernos y empaques.	1.00	unidad	6,703.20	6,703.20	1.00	6,703.20
3.09	Medidor de flujo de 6", bridado clase 125 Psi., medición instantánea, acumulada, con dispositivo incorporado para transmisión de datos de 4 a 20 ma.	1.00	unidad	21,599.20	21,599.20	1.00	21,599.20
3.1	Manifold de descarga de 6" x 3 mts en acero negro.	1.00	unidad	5,958.40	5,958.40	1.00	5,958.40
3.11	Pedestales para soporte de manifold de descarga de 6"	3.00	unidad	372.40	1,117.20	3.00	1,117.20
3.12	Gabinete de metal puerta con llave Nema I.	1.00	unidad	3,351.60	3,351.60	1.00	3,351.60
3.13	Interruptor tipo Flip-on de 3 x 225 amps 460 Voltios, industrial	1.00	unidad	968.24	968.24	1.00	968.24
3.14	Luz piloto de encendido	1.00	unidad	1,787.52	1,787.52	1.00	1,787.52
3.15	Selector de 3 posiciones Manual – Auto – Apagado	1.00	unidad	2,234.40	2,234.40	1.00	2,234.40
3.16	Block de fusibles de mando de 2 – 4 amps.	1.00	unidad	2,234.40	2,234.40	1.00	2,234.40
3.17	Botonera de Arranque y Paro	1.00	unidad	1,266.16	1,266.16	1.00	1,266.16
3.18	Red de tierra física tipo Delta para un máximo de 3 OHM	1.00	unidad	27,110.72	27,110.72	1.00	27,110.72
3.19	Arrancador suave de 14 a 160 amps., con Relé de protección digital con las características requeridas de: pérdida o falla de fase, desbalance de fases, inversión de fase, alto o bajo voltaje, display digital de voltaje y amperaje en las tres fases, dispositivo de registro de fallas.	1.00	unidad	4,170.88	4,170.88	1.00	4,170.88
3.2	Supresores de Transientes de 160 KA	3.00	unidad	2,941.96	8,825.88	3.00	8,825.88
3.21	Transformador seco para circuito de mando en 110 Voltios	1.00	unidad	4,766.72	4,766.72	1.00	4,766.72
3.22	Bomba Clorinadora (incluye colocación de toneles e instalación de mangueras)	1.00	unidad	4,394.32	4,394.32	1.00	4,394.32
5	CASETA DE GUARDIANÍA						
5.03	Levantado de muro de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 metros	63.50	m ²	494.22	31,382.97	63.50	31,382.97
5.05	Losa prefabricada de 250 kg/m2	50.83	m ²	988.84	50,262.74	50.83	50,262.74



	de 0.15 metros (incluye vigueta, bovedilla, electromalla, rigidizantes, bastones)						
5.06	Repello + cernido en muros y losa	140.00	m ²	384.99	53,898.60	140.00	53,898.60
5.07	Fachaleta de ladrillo	13.00	m ²	684.14	8,893.82	13.00	8,893.82
5.08	Fundición de torta de concreto en piso interior (t= 0.10 metros)	50.43	m ²	345.14	17,405.41	50.43	17,405.41
5.09	Zócalo de granito lavado	12.10	m ²	563.10	6,813.51	12.10	6,813.51
5.1	Banqueta (t=0.10 metros)	5.42	m ²	295.98	1,604.21	5.42	1,604.21
5.11	Alisado gris en columnas y sillares exteriores	5.50	m ²	175.34	964.37	5.50	964.37
5.12	Pintura latex en interiores	74.68	m ²	60.60	4,525.61	74.68	4,525.61
5.13	Puerta de metal de 0.90 x 2.10 metros (Incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva)	4.00	unidad	2,792.10	11,168.40	4.00	11,168.40
5.14	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.90 x 1.35 metros	1.22	m ²	1,545.00	1,884.90	1.22	1,884.90
5.15	Ventana de pvc blanco, dimensiones de 0.50 x 1.35 metros	0.68	m ²	1,545.09	1,050.66	0.68	1,050.66
5.17	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
5.17.1	Instalación eléctrica de iluminación	25.00	m	181.14	4,528.50	25.00	4,528.50
5.17.2	Instalación eléctrica de fuerza	9.50	m	218.76	2,078.22	9.50	2,078.22
6	CIRCULACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE PREDIO						
6.01	Muro de contención (H=2.25m)	181.00	m ²	2,593.23	469,374.63	181.00	469,374.63
6.02	Muro perimetral (H=1.00m)	45.00	m ²	947.33	42,629.85	45.00	42,629.85
6.03	Baranda metálica de H= 1.50 m sobre muro perimetral	30.00	m	1,390.54	41,716.20	30.00	41,716.20
6.04	Portal de ingreso	1.00	unidad	37,083.59	37,083.59	1.00	37,083.59
6.05	Portón de ingreso (4.80 x 3,00 metros)	14.40	m ²	1,523.85	21,943.44	14.40	21,943.44
6.06	Identificador en Ingreso (1.22 x 2.30 metros)	1.00	global	7,406.59	7,406.59	1.00	7,406.59
6.07	Rampa de ingreso de t=0,0 m + malla electrosoldada 6/6 calibre 3/3 lisa	10.50	m ²	481.04	5,050.92	10.50	5,050.92
6.08	Cuneta tipo U de 0.60 mx 6.40 m + rejilla prefabricada para tráfico pesado	6.40	m	1,399.85	8,959.04	6.40	8,959.04
6.1	Pavimento de Adoquín Tipo Cruz - CLASE A- Para Tráfico Pesado	125.00	m ²	645.09	80,636.25	125.00	80,636.25
6.11	Bordillo prefabricado trapezoidal 0.50m x 0.30mx 0,15m	90.00	m	356.34	32,070.60	90.00	32,070.60
6.12	Cuneta tipo U de 0.60 mx 0.60 mx 30.00 m + banqueta armada sobre cuneta de 1.00 m de ancho + adoquín rectangular de 0.12X0.24X0.08 m - 180 kg/cm2 sobre banqueta armada.	30.00	m	846.91	25,407.30	30.00	25,407.30
7	CONEXIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA						
7.01	Conexión eléctrica trifásica	1.00	unidad	103,998.52	103,998.52	1.00	103,998.52
8	LÍNEA DE CONDUCCIÓN						
8.06	Colocación de carpeta de rodadura (concreto hidráulico) de 0.15 metros de espesor	5.00	m ²	525.38	2,626.90	5.00	2,626.90
8.07	Caja de válvulas de 0.94m X 0.94m X 1.40m	1.00	unidad	6,207.16	6,207.16	1.00	6,207.16
	Acuerdo de trabajos extras No. 1						
ATE-1.1	Lavamanos	2.00	unidad	1,754.75	3,509.50	2.00	3,509.50
ATE-1.2	Sanitarios	3.00	unidad	2,052.70	6,158.10	3.00	6,158.10
	TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				1,237,018.71		1,237,018.71

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron razonablemente de acuerdo a



planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO NÚMERO 5 RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO Q.
		(SEGÚN APLIQUE)			
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Demolición de cuneta, muro perimetral y estructura existente	295.98	m ³	700.83	207,431.66
1.02	Corte y nivelación de terreno	192.50	m ²	234.62	45,164.35
2	PERFORACIÓN DE POZO				
2.01	Transporte del Equipo de Perforación	1.00	Global	11,727.62	11,727.62
2.02	Montaje y Desmontaje de la Maquinaria	1.00	Global	9,560.25	9,560.25
2.03	Perforación de Pozo en diámetro 17 1/2"	1,420.00	pie	1,988.81	2,824,110.20
2.04	Tubería de revestimiento lisa de 12" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B	620.00	pie	811.83	503,334.60
2.05	Tubería ranurada recta de fábrica de acero negro de 12", 5/16" de espesor, Norma ASTM-A53B	800.00	pie	878.86	703,088.00
2.06	Instalación de tubería de 12"	1,420.00	pie	44.96	63,843.20
2.07	Filtro de grava de 3/8"	40.00	m ³	1,044.51	41,780.40
2.08	Sello sanitario de cemento	23.00	m	700.96	16,122.08
2.09	Desarrollo y limpieza del pozo	60.00	h	797.38	47,842.80
2.1	Prueba de bombeo con bomba para 800 GPM	48.00	h	679.72	32,626.56
3	EQUIPAMIENTO DE POZO				
3.01	Bomba sumergible de 100 HP con rendimiento Q = 190 a 240 Gpm, 75% de eficiencia mínima, impulsores de acero inoxidable fundidos, tazones de hierro fundido vitrificados, con dos (2) tazones de Hierro fundido Dúctil de doble tornillería, de acuerdo al resultado del aforo	1.00	unidad	115,123.74	115,123.74
3.02	Motor eléctrico sumergible, 460 voltios, 3 fases, 60 Hz, 4500 Rpm, factor de servicio 1.15, de acuerdo a la capacidad de la bomba	1.00	unidad	130,019.74	130,019.74
3.03	Válvulas de cheque vertical de 6" de 400 psi.	4.00	unidad	7,970.10	31,880.40
3.04	Tubos de hierro galvanizado de 6" x 20' tipo pesado	48.00	unidad	2,847.37	136,673.76
3.05	Cable sumergible 1/0 x 3, doble forro tipo jacketed plano, 75C., 1000 voltios	1,302.00	m	139.05	181,043.10
3.06	Tubos de PVC de 1" para piezómetro	64.00	unidad	67.03	4,289.92
4	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DEL EQUIPO DEL POZO				
4.01	Transporte de materiales, instalación del equipo, arranque, prueba y Limpieza final del Área	1.00	unidad	18,620.00	18,620.00
5	CASETA DE GUARDIANÍA				
5.01	Cimiento corrido 0.40 x 0.20 metros (3 No. 3 + eslabón No. 2 @ 0.20 metros)	27.14	m	505.96	13,731.75
5.02	Solera de humedad, intermedia y remate (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	94.06	m	333.84	31,400.99
5.04	Columna C-5, 0.14 x 0.14 metros (4 No. 3 + estribo No. 2 @ 0.20 metros)	66.15	m	352.21	23,298.69
5.16	INSTALACIONES PLUVIALES				
5.16.1	Tubería PVC de Ø 3"	6.90	m	403.62	2,784.98
6	CIRCULACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE PREDIO				
6.09	Base con material granular compactado al 95% según AASHTO T-180 (=0.20M) incluye acarreo y tendido	28.45	m ³	454.00	12,916.30
7	CONEXIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA				
8	LÍNEA DE CONDUCCIÓN				
8.01	Demolición y extracción de carpeta de rodadura (concreto hidráulico)	5.00	m ²	274.83	1,374.15



8.02	Excavación para instalación de tubería	23.43	m ³	476.00	11,152.68
8.03	Base compactada de material selecto 0.10 metros de espesor + 0.40 metros desde base inferior de tubería	10.00	m ³	415.60	4,156.00
8.04	Tubería PVC de ø 8 250 PSI, junta rápido NORMA ASTM D22411 (incluye accesorios)	36.00	m	1,246.92	44,889.12
8.05	Relleno y compactación con material extraído (=0.20 metros)	8.00	m ³	434.00	3,472.00
	Acuerdo de trabajos extras No. 1				
ATE-1.3	Relleno estructural para plataforma	120.00	m ³	240.00	28,800.00
ATE-1.4	Pozo de Absorción de 25 varas	1.00	unidad	34,638.70	34,638.70
ATE-1.5	Biodigestor de 1300 litros	1.00	unidad	17,598.00	17,598.00
	Acuerdo de trabajos extras No. 2				
ATE-2.1	Ampliación de perforación a 31" de diámetro	200.00	pie	850.75	170,150.00
ATE-2.2	Tubería de revestimiento lisa de 20" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B	200.00	pie	2,014.95	402,990.00
ATE-2.3	Instalación de tubería de 12"	200.00	pie	66.37	13,274.00
	TOTAL DE RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN				5,940,909.74

Fuente: Informes de supervisión emitidos, estimaciones aprobadas y cálculos aritméticos realizados en gabinete.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 300 días calendario, más una prórroga de 120 días calendario (derivado de los cambios realizados), aprobada mediante Contrato Administrativo de prórroga contractual número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024; con fecha de finalización el día 17 de octubre de 2024. Según Acta de Inicio de Obra número 01-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 15 de octubre de 2024, por lo que si se cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil colegiado 10773, supervisor de obras. El último informe de supervisión de fecha 30 de septiembre de 2024, indica que la obra tiene un avance físico de 117.88%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y los certificados de calidad no se presentaron, hallazgo No. 1 de control interno, Deficiencia de control en el seguimiento de las obras.

Resolución 03693-2022/DIGARN/DCA/JRSV/mgmh de fecha 24 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Licencia Ambiental No. 1063-2022/DIGARN, código: xY5JsOdrs9, CATEGORIA "C", Con vigencia del 24 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2027 de fecha 8 de febrero de 2021.

Fianza de anticipo clase C-5 póliza No. 94814 de fecha 24 de julio de 2023; fianza de cumplimiento de contrato clase C-2 póliza No. 944813 de fecha 24 de julio de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.



Bitácora electrónica No. 1499/08/2023, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de agosto de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación sin fecha, aprobada por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil colegiado 10773, supervisor de obras, tiene un avance físico del 114.88%. Aprobada en Acta de Estimación 7-2024 de fecha 26 de julio de 2024.

Informe pormenorizado de fecha 23 de octubre de 2024, elaborado por Mynor Rolando Pérez González, ingeniero civil colegiado 10773, supervisor de obras. Fianza de conservación de obra o de calidad o de funcionamiento clase C-3 póliza No. 1025634 de fecha 14 de octubre de 2024 y fianza de saldos deudores clase C-5s póliza No. 1025635 de fecha 14 de octubre de 2024. Acta de Recepción de Obra número 4-2024 de fecha 23 de octubre de 2024 y Acta de Liquidación de Obra número 5-2024 de fecha 23 de octubre de 2024.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. No se publicaron los indicadores Cost en el tiempo establecido, lo que generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Avance financiero según reporte de fecha 24 de abril de 2025, descargado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por el Coordinador Gubernamental, es del 25%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en funcionamiento.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, los que se encuentran detallados en los cuadros de renglones no susceptibles de medición, por lo que se utilizó como referencia las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión para obtener las metas establecidas en el contrato.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los



resultados de la medición se debe considerar el margen de precisión de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

Durante la verificación de la obra Construcción parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, no se pudieron verificar todos los ambientes, esto debido a que ya está en funcionamiento, ocupado por personas ajenas a la municipalidad.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar 4 obras denominadas: Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala, Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala, Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala, ejecutadas por la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala, según Nombramiento de Auditoría a Obra Pública No. DAS-11-0065-2024 de fecha 5 de agosto de 2024.

Específicos

- Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos correspondientes, así como el cumplimiento de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- Verificar la publicación de documentos y la actualización en los portales de transparencia gubernamental correspondientes.
- Verificar la ubicación de las obras y la ejecución de los renglones de trabajo.
- Estimar el avance físico de las obras.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.



El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-11-0065-2024-SAP-01	06/02/2025	1.1.2 Estructura de Control Interno	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Control Interno.	Atendida
2	DAS-11-0065-2024-SAP-01	06/02/2025	1.1.4 Definir procesos de supervisión	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Supervisión	Atendida
3	DAS-11-0065-2024-SAP-02	06/02/2025	4.2 Documentos de respaldo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos de respaldo de la documentación de los proyectos.	Atendida
4	DAS-11-0065-2024-SAP-02	06/02/2025	4.3 Archivo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente al archivo inadecuado de la documentación de los proyectos.	Atendida
5	DAS-11-0065-2024-SAP-03	06/02/2025	5.1 Filosofía de Planificación Estratégica	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a la Deficiente planificación de los proyectos.	Atendida
6	DAS-11-0065-2024-SAP-04	06/02/2025	11.2 Normativa interna	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores.	Atendida

Se formuló un total de seis (6) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiencia de control en el seguimiento de las obras

Condición

La Municipalidad de Santa Catarina Pínula, ejecutó las obras siguientes:

1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala.

Contrato Administrativo de Obra número 1-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, con un monto original de Q4,247,074.00, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España, propietaria de la empresa mercantil individual de nombre comercial MULTISERVICIOS TASCO, con un plazo contractual de 180 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 29 de diciembre de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España está inscrita en el folio 79437 del libro de Inscripciones, registro 12033 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 Construcción de edificios, 4312 Preparación del terreno, 4321 Instalaciones eléctricas y 4219 Muros de contención. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 21624240 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 271425.

Dentro del proceso de seguimiento administrativo, no se contó con un control eficiente para la ejecución de la obra, evidenciando lo siguiente:

a. En el Informe de Supervisión de Avance Físico - Financiero No. 2 de fecha 30 de abril de 2024, en el renglón 2.01 “Muro de Contención con block de 0.19x0.19x0.39 de 50kg/cm²”, se indica que da por terminada la meta contratada de 169 metros y posteriormente, con oficio sin número de fecha 7 de mayo de 2024 se presenta la estimación No. 2 aprobada según oficio de supervisión 31-2024 de fecha 8 de mayo de 2024, donde se paga dicho renglón. Pero en oficio sin número de 7 de agosto de 2024 se indica la orden de cambio No. 1 donde se decrementa 16 metros de la meta contratada del renglón antes mencionado, el cual ya se había dado por aceptado y pagado.



b. Informe de supervisión 5 de fecha 31 de julio de 2024, en el cuadro de renglones contractuales, en la columna correspondiente a “ejecutado actual” se consigna un valor monetario y no la cantidad de trabajo como en los informes anteriores.

c. El expediente de obra presentado por la Municipalidad no contiene las resoluciones de gerencia municipal que autorizaron los informes de supervisión.

Por lo anteriormente expuesto las estimaciones de pago no se ajustan a los informes de supervisión, lo que evidencia que los programas de inversión y ejecución de los trabajos aprobados no se cumplieron.

2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala.

Contrato Administrativo de Obra número 2-2024 de fecha 3 de abril de 2024, con un monto original de Q14,445,706.74, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Sergio Eduardo Avila Parada, administrador único y representante legal de la entidad CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, con un plazo contractual de 305 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 9 de enero de 2024 emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que la CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA está inscrita en el folio 176381 del libro de Inscripciones, registro 12550 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 construcciones de edificios, 4312 preparación de terrenos, 4321 instalaciones eléctricas y 4322 instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 21770549 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 304758.

Dentro del proceso de seguimiento administrativo, no se contó con un control eficiente para la ejecución de la obra, evidenciando lo siguiente:

a. En el Informe de supervisión 1 de fecha 31 de mayo de 2024, en el renglón 1.03 “Conformación de Plataforma, Compactación, Nivelación y Trazo de terreno”, se indica que da por terminada la meta contratada de 991 metros cuadrados (m²) y posteriormente, según oficio sin número de fecha 22 de julio de 2024 se presenta la estimación No. 1 aprobada únicamente con firma del supervisor, en la cual se paga dicho renglón; así mismo con oficio sin número de fecha 3 de septiembre de 2024 se presenta la orden de cambio No. 1 donde se decrementa 991 metros cuadrados (m²) del renglón antes indicado, el cual ya se había dado por aceptado y pagado.



b. En la estimación No. 2, sin fecha ya que no se adjuntó el oficio de presentación y la publicación en GUATECOMPRAS la efectuaron en fecha 12 de octubre de 2024, indicando que se da por aceptado y pagado el renglón 2.06 "Columna de concreto tipo C-1 (0.40m x 0.40m, 8 No.6 +1 Est. No. 4 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura de 5.10m + 1 Est. No.3 @ 0.05m, 7 @ 0.15m resto @ 0.20m, Altura 5.10 m) en primer nivel", pero de acuerdo al contenido del Informe de supervisión 8 de fecha 22 de enero de 2025, este renglón se concluyó hasta esta fecha.

c. En el expediente de obra presentado por la Municipalidad no se presentaron las resoluciones de gerencia municipal que aprueban los informes de supervisión, los oficios de presentación de las estimaciones a excepción de la estimación No. 1, los oficios de aprobación de las estimaciones emitidas por el encargado de la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto las estimaciones de pago no se ajustan a los informes de supervisión, lo que evidencia que los programas de inversión y ejecución de los trabajos aprobados no se cumplieron.

3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, con un monto de Q6,591,281.22, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal e Iván Estuardo Pórras Rivera, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial C. I. C. CONSULTORIA DE INGENIERÍA CIVIL, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 24 de enero de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que Iván Estuardo Pórras Rivera está inscrito en el folio 82072 del libro de Inscripciones, registro 10242 del libro de Proveedores, con la especialidad 4312 Preparación del terreno y 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 22155376 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 319301.

Dentro del proceso de seguimiento administrativo, no se contó con un control eficiente para la ejecución de la obra, evidenciando lo siguiente:

a. El Informe de supervisión 8 de fecha 31 de enero de 2025 indica un avance físico de 73.83% y posteriormente con oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2024 se presenta la estimación No. 2 aprobada, según oficio de supervisión



93-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, el cual indica un avance físico de 68.45%. En la visita de verificación física a la obra realizada el 27 de febrero de 2025 se estableció un avance físico de 46.22%.

b. En el seguimiento de la ejecución del renglón 2.03 “Perforación de Pozo en diámetro 17 1/2” y ATE-1.5 “Ampliación de perforación y colocación de tubería de 20” incluye la perforación, colocación del tubo de 20” con espesor de 0.250 pulgadas en acero ASTM A53 Grado B y Cementación del anular, incluye preparación de tubería e instalación” se determinó que de conformidad con el oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2024, estos ya se habían pagado y los informes de supervisión lo reflejaron en fechas posteriores.

Por lo anteriormente expuesto las estimaciones de pago no se ajustan a los informes de supervisión, lo que evidencia que los programas de inversión y ejecución de los trabajos aprobados no se cumplieron.

4. Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023, con un monto de Q6,000,036.19, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y José Aurelio Molina Gómez, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial CONSTRUCTORA J. M. G, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de enero de 2023, donde hace constar que José Aurelio Molina Gómez está inscrito en el folio 79515 del libro de Inscripciones, registro 10340 del libro de Proveedores, con la especialidad 4312 Preparación del terreno y 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 19741669 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 285536.

Dentro del proceso de seguimiento administrativo, no se contó con un control eficiente para la ejecución de la obra, evidenciando lo siguiente:

a. La estimación No. 3 sin fecha ya que no se adjuntó el oficio de presentación y la misma fue publicada en GUATECOMPRAS el 7 de mayo de 2024 y la estimación No. 4, sin fecha ya que no se adjuntó el oficio de presentación y no fue publicada en guatecompras, ambas fueron aceptadas y pagadas, pero los informes de supervisión no se encontraban al día, dado que este avance físico lo reflejaron en informes posteriores.

b. El expediente de obra presentado por la Municipalidad no contiene los oficios de



presentación de las estimaciones y los oficios de aprobación de las estimaciones emitidas por el supervisor.

Por lo anteriormente expuesto las estimaciones de pago no se ajustan a los informes de supervisión, lo que evidencia que los programas de inversión y ejecución de los trabajos aprobados no se cumplieron.

Criterio

Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, la norma 1 Normas de aplicación general a la Administración de las entidades, norma 1.1.2 Estructura de control interno, indica “La máxima autoridad tiene la responsabilidad, con base en las leyes y normativas aplicables, de diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva la eficiencia y eficacia de las operaciones y permitan alcanzar los objetivos institucionales”.

1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, indica: “La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos que incluyan:

- a) Responsabilidad de supervisión de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, asimismo toda aquella persona según aplique a la entidad.
- b) Identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad.
- c) Definir la periodicidad de las supervisiones de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones”.

Causa

El Alcalde Municipal, Gerente Municipal y Director de Obras, no velaron por llevar un control interno eficiente en la supervisión de los procesos que tienen por objeto el seguimiento de la ejecución y del mantenimiento del archivo permanente de las obras.

Efecto

Falta de claridad en los procesos de ejecución de las obras, orden y mantenimiento del archivo permanente de las obras.

Recomendación

El alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Gerente Municipal y este a su vez gire instrucciones al Director de Obras para que la supervisión de los procesos



de ejecución de las obras esté de acuerdo a las normas de control interno vigentes.

Asimismo, el Gerente Municipal debe girar instrucciones a la Directora Administrativa, y esta a su vez al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones para supervise el cumplimiento del proceso de unificación del archivo permanente de las obras por parte del Auxiliar de Contrataciones.

Comentario de los responsables

En nota denominada Oficio No. 207-2025 con Referencia: 04-DAS-11-0065-2024, de fecha 25 de abril de 2025, Estuardo Rafael Ortiz Samayoa, Director de Obra, manifestó lo siguiente: "...Con relación a los proyectos Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala; Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala; Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala; Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en Aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala, se aclara lo siguiente:

Todos los informes mensuales que se emiten de cada uno de los proyectos anteriores, llevan consignado el avance físico y financiero al momento de ser emitido, así como un desplegado de renglones con cantidades ejecutadas acumuladas donde se demuestra el porcentaje de avance físico.

Por otro lado no se le hace ningún pago de estimación al contratista hasta que el avance físico esté por encima del 20% para asegurarnos que el contratista ha invertido en su totalidad el anticipo en la obra. Adjunto (copia de un informe mensual y copia de estimación No.1 para que se observe que la estimación está por encima del 20% del anticipo y que está amortizando el mismo en cada estimación).

En conclusión, por parte de esta Dirección se procura velar por el fiel cumplimiento a los documentos legales que conlleva la ejecución de las obras contratadas, cabe resaltar que se implementaran mejoras al control interno con la finalidad de evitar errores en la documentación..."

En nota denominada Oficio No. 1-2025 con Referencia: 11-DAS-11-0065-2024, de fecha 24 de abril de 2025, Diego Terraza Molina, Gerente Municipal, manifestó lo siguiente: "...1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala..."

... Durante la ejecución de la obra, el Gerente Municipal aprueba ciertos



documentos que han sido previamente verificados físicamente por el supervisor de obra. En este caso, el supervisor es el responsable de reportar mensualmente, mediante su informe de avance físico y financiero, las cantidades de trabajo ejecutadas. La Gerencia Municipal, por su parte, se limita a aprobar dichos informes sin realizar una verificación física directa de las cantidades reportadas, ya que esta función no se encuentra dentro de sus atribuciones...

...En relación con la solicitud realizada por la Unidad de Auditoría Interna al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el oficio No. 66-2025 de fecha 24 de febrero del año 2025, no se requiere la presentación de resoluciones de aprobación de los informes, sino únicamente los informes de supervisión. No obstante, cada resolución de aprobación ha sido debidamente publicada en Guatecompras...

...Las variaciones al valor originalmente contratado se gestionan con base en la revisión de campo efectuada por el supervisor de obra, quien es la persona idónea para determinar qué renglones deben ser incrementados, decrementados o creados, de acuerdo con los avances y el desarrollo de la obra. En consecuencia, la Gerencia únicamente se limita a aprobar estas modificaciones conforme a lo reportado.

Tal y como lo establece el nombramiento de supervisor de obra número 02-2024 de fecha 14 de febrero del año 2024, atribuciones mínimas.

2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala...

... Durante la ejecución de la obra, el Gerente Municipal aprueba ciertos documentos que han sido previamente verificados físicamente por el supervisor de obra. En este caso, el supervisor es el responsable de reportar mensualmente, mediante su informe de avance físico y financiero, las cantidades de trabajo ejecutadas. La Gerencia Municipal, por su parte, se limita a aprobar dichos informes sin realizar una verificación física directa de las cantidades reportadas, ya que esta función no se encuentra dentro de sus atribuciones.

Las estimaciones de trabajo no se identifican por fecha, si no por número y periodo de estimación, por lo cual es irrelevante el oficio de presentación del contratista para poder ser identificadas, este periodo de estimación se puede verificar en el cuadro de estimación y el acta de estimación de trabajo, mismas que se encuentran debidamente publicadas en el portal electrónico de guatecomparas.

En relación con la solicitud realizada por la Unidad de Auditoría Interna al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el oficio No. 66-2025 de



fecha 24 de febrero del año 2025, no se requiere la presentación de publicación del oficio de presentación de estimación, a su vez la resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas, no requiere que dicho documento sea publicado, así mismo las resoluciones de gerencia donde se aprueban cada uno de los informes realizados por el supervisor no fueron requeridas, sin embargo estas se encuentran publicadas con cada uno de ellos en el portal electrónico de guatecompras.

Las variaciones al valor originalmente contratado se gestionan con base en la revisión de campo efectuada por el supervisor de obra, quien es la persona idónea para determinar qué renglones deben ser incrementados, decrementados o creados, de acuerdo con los avances y el desarrollo de la obra. En consecuencia, la Gerencia únicamente se limita a aprobar estas modificaciones conforme a lo reportado.

Cada una de las atribuciones del supervisor de la obra se encuentran contempladas dentro del nombramiento de supervisor de obra número 01-2024 de fecha 14 de febrero del año 2024, atribuciones mínimas.

Cada aspecto en cuestiones de renglones de trabajo ejecutados se verifica al momento de la recepción y liquidación, estableciendo en el cuadro de liquidación de la obra y en las actas correspondientes las diferencias que puedan existir ya sea a favor del contratista o bien para realizar el ajuste correspondiente a favor de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, tal y como lo establece el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado literal a.

3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala ...

... La función del Gerente Municipal es puramente administrativa, por lo cual se nombra un supervisor de obra y para el presente caso fue nombrado por medio del nombramiento de supervisor de obra número 03-2024 de fecha 15 de febrero del año 2024, no se evidencia incongruencia en la literal "a" antes descrita ya que identifica que posteriormente, cuando lo correcto sería previo, en virtud de las fechas indicadas, a su vez no se indica que método de cálculo realizó la persona que visito la obra, lo que genera dudas en la conclusión realizada por la auditoria.

Cada aspecto técnico de la obra es única y exclusivamente función del supervisor de la obra, la gerencia municipal se limita a realizar su función administrativa, respetando la segregación de funciones.

4. Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Aldea Cuchilla Del Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala...



... Las estimaciones de trabajo no se identifican por fecha, si no por número y periodo de estimación, por lo cual es irrelevante el oficio de presentación del contratista para poder ser identificadas, este periodo de estimación se puede verificar en el cuadro de estimación y el acta de estimación de trabajo, mismas que se encuentran debidamente publicadas en el portal electrónico de guatecomparas.

En relación con la solicitud realizada por la Unidad de Auditoría Interna al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el oficio No. 66-2025 de fecha 24 de febrero del año 2025, no se requiere la presentación de publicación del oficio de presentación de estimación, a su vez la resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas, no requiere que dicho documento sea publicado.

Cada una de las atribuciones del supervisor de la obra se encuentran contempladas dentro del nombramiento de supervisor de obra número 01-2023 de fecha 24 de abril del año 2023, atribuciones mínimas...”

En nota denominada Oficio No. 1-2025 con Referencia: 13-DAS-11-0065-2024, de fecha 25 de abril de 2025, Sebastián Siero Asturias, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “... en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 16 de enero de 2020, según el Punto 4°, del Acta Número 07-2020; la Alcaldía Municipal promovió como estrategia de estructura de control interno la creación de la...

...Gerencia Municipal y que tienen relación directa con el proceso de seguimiento administrativo, para el presente caso, el control eficiente para la ejecución de las obras están: “a) revisar, analizar y aprobar los proyectos de Manuales de Organización y Funciones (MOF) y Manuales de Procedimientos (MAPRO) de los órganos municipales, b) Emitir e informar sobre normas, acuerdos y resoluciones que mejoran la administración Municipal y velar por el cumplimiento de las mismas, c) Apoyar administrativamente a todas las dependencias municipales, d) convocar a reuniones semanales a todos los Directores para presentación de planes de trabajo, resultados y evaluación de los mismos... e) Delegar y evaluar resultados de cada una de las funciones asignadas a cada Director Municipal, f) Coordinar y supervisar por medio de políticas integrales, estrategias, programas e intervenciones de carácter participativo y sostenible a las direcciones de la Municipalidad, g) Firma de contratos administrativos, como autoridad administrativa superior para procesos determinados por la ley de contrataciones del estado según sus áreas de responsabilidad y autorizar todas las modalidades de compras y adquisiciones establecidas en la citada ley...”

Es importante mencionar, que los procesos de supervisión están establecidos y



definidos en los Manuales de Organización y Funciones (MOF) y Manuales de Procedimientos (MAPRO) de los órganos municipales, los cuales han sido revisados, analizados y aprobados por la Gerencia Municipal, como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones, identificándose los tipos de supervisión y la periodicidad de dichas supervisiones; esto con la finalidad de mejorar los controles internos...

...los responsables de dicha supervisión los Supervisores nombrados por el Director de Obras, bajo la responsabilidad de la Dirección de Obras...

... 1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala...

...Se observa que las deficiencias incluidas en la "Condición" del posible hallazgo, corresponde exclusivamente a proceso de seguimiento administrativo (supervisado por la Dirección de Obras) y elaboración de informes de supervisión aprobado por la Gerencia Municipal; enfatizando que como Alcalde Municipal no me compete realizar los seguimientos administrativos y operativos indicados en dicha condición del posible hallazgo, toda vez que mi responsabilidad es, con base en las leyes y normativas aplicables, diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, a lo cual di cumplimiento cuando promoví la creación de la Gerencia Municipal...

...2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala...

...Se observa que las deficiencias incluidas en la "Condición" del posible hallazgo, corresponde exclusivamente a proceso de seguimiento administrativo (supervisado por la Dirección de Obras) y elaboración de informes de supervisión aprobado por la Gerencia Municipal; reiterando que como Alcalde Municipal no me compete realizar los seguimientos administrativos y operativos indicados en dicha condición del posible hallazgo, toda vez que mi responsabilidad es, con base en las leyes y normativas aplicables, diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, a lo cual di cumplimiento cuando promoví la creación de la Gerencia Municipal...

... 3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala...

...Se observa que las deficiencias incluidas en la "Condición" del posible hallazgo, corresponde exclusivamente a proceso de seguimiento administrativo (supervisado por la Dirección de Obras) y elaboración de informes de supervisión aprobado por la Gerencia Municipal; enfatizando que como Alcalde Municipal no



me compete realizar los seguimientos administrativos y operativos indicados en dicha condición del posible hallazgo, toda vez que mi responsabilidad es, con base en las leyes y normativas aplicables, diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, a lo cual di cumplimiento cuando promoví la creación de la Gerencia Municipal...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Sebastián Siero Asturias, Alcalde Municipal, De conformidad al Manual de Organización y Funciones Nivel Directivo, Dirección de Obras Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Dirección de Obras en la literal V, devela la estructura de control interno con la jefatura superior es ejercida por la Alcaldía Municipal, por lo que es el responsables de que se evidencien en los informes de supervisión la evaluación del avance físico mensual como el acumulado y evaluar si el contratista cumple con el programa de inversión y ejecución de los trabajos aprobados, así como también, este sea congruente con los renglones pagados en las estimaciones.

Se confirma el hallazgo a Diego Terraza Molina, Gerente Municipal, de conformidad al Manual de Organización y Funciones Nivel Directivo, Dirección de Obras Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Dirección de Obras en la literal V, Jefatura intermedia es ejercida por la Gerencia Municipal, por lo que es el responsable de revisar que se evidencien en los informes de supervisión la evaluación del avance físico mensual como el acumulado y evaluar si el contratista cumple con el programa de inversión y ejecución de los trabajos aprobados, así como también, este sea congruente con los renglones pagados en las estimaciones.

Se confirma el hallazgo a Estuardo Rafael Ortiz Samayoa, Director de Obra, de conformidad al Manual de Organización y Funciones Nivel Directivo, Dirección de Obras Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Dirección de Obras en la literal V, devela la estructura de control interno el encargado directo la Dirección de Obra, por lo que es el responsables de que se evidencien en los informes de supervisión emitidos, la evaluación del avance físico mensual como el acumulado y evaluar si el contratista cumple con el programa de inversión y ejecución de los trabajos aprobados, así como también, este sea congruentes con los renglones pagados en las estimaciones.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE OBRAS	ESTUARDO RAFAEL ORTIZ SAMAYOA	3,125.00
GERENTE MUNICIPAL	DIEGO TERRAZA MOLINA	5,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	SEBASTIAN SIERO ASTURIAS	8,837.50
Total		Q. 16,962.50

Hallazgo No. 2

Deficiente supervisión y seguimiento de construcción de obras

Condición

La Municipalidad de Santa Catarina Pínula, ejecutó las obras siguientes:

1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala.

Contrato Administrativo de Obra número 1-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, con un monto original de Q4,247,074.00, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España, propietaria de la empresa mercantil individual de nombre comercial MULTISERVICIOS TASCO, con un plazo contractual de 180 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 29 de diciembre de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España está inscrita en el folio 79437 del libro de Inscripciones, registro 12033 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 Construcción de edificios, 4312 Preparación del terreno, 4321 Instalaciones eléctricas y 4219 Muros de contención. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 21624240 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 271425.

2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 2-2024 de fecha 3 de abril de 2024, con un monto original de Q14,445,706.74, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Sergio Eduardo Avila Parada, administrador único y representante legal de la entidad CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL,



SOCIEDAD ANÓNIMA, con un plazo contractual de 305 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 9 de enero de 2024 emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que la CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA está inscrita en el folio 176381 del libro de Inscripciones, registro 12550 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 construcciones de edificios, 4312 preparación de terrenos, 4321 instalaciones eléctricas y 4322 instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 21770549 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 304758.

3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, con un monto de Q6,591,281.22, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal e Iván Estuardo Pórras Rivera, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial C. I. C. CONSULTORÍA DE INGENIERÍA CIVIL, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 24 de enero de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que Iván Estuardo Pórras Rivera está inscrito en el folio 82072 del libro de Inscripciones, registro 10242 del libro de Proveedores, con la especialidad 4312 Preparación del terreno y 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 22155376 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 319301.

4. Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023, con un monto de Q6,000,036.19, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y José Aurelio Molina Gómez, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial CONSTRUCTORA J. M. G, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de enero de 2023, donde hace constar que José Aurelio Molina Gómez está inscrito en el folio 79515 del libro de Inscripciones, registro 10340 del libro de Proveedores, con la especialidad 4312 Preparación del terreno y 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 19741669 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 285536.



Al realizar la verificación de la documentación enviada por la Municipalidad del proceso de seguimiento de ejecución de la obras se verificó que los informes de supervisión no contienen una evaluación del avance físico de la obra con respecto al programa de inversión y ejecución de los trabajos aprobados.

Criterio

Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, 11. Normas aplicables a la Inversión Pública, 11.2 Normativa Interna, indica: “Las entidades del sector público, por disposiciones legales, podrán adicionar procedimientos y normativa interna que garanticen el adecuado control sobre el avance físico y financiero de la inversión en infraestructura y proyectos sociales, adaptándolos, en lo que sea aplicable, promoviendo la eficiencia del cumplimiento del Control Interno a la normativa emitida por los entes rectores de la planificación y las Finanzas Públicas del Estado, considerando lo siguiente:

Inicio de la obra

La máxima autoridad y la unidad competente de la entidad, deben velar para que el inicio de la obra cumpla con lo estipulado en el contrato respectivo.

Obras en proceso

La máxima autoridad y la unidad competente de la entidad, deben velar que la ejecución financiera sea acorde con el avance físico, tener control de la reprogramación, planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las obras en proceso.

Obras finalizadas

La máxima autoridad y la unidad competente de la entidad, son responsables de llevar el registro, control y finalización de las obras, con la identificación, ubicación, documentos de finalización, liquidación y garantías respectivas.

Los registros establecidos deben ser oportunos, adecuados, completos, documentados y que los expedientes estén ordenados, foliados y archivados”.

Causa

El supervisor de obras no dio un seguimiento eficiente al programa de inversión y ejecución de los trabajos aprobados por la autoridad superior.

Efecto

Falta de claridad en los procesos de ejecución de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente Municipal para que este a su vez, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director de



Obras, y éste último gire instrucciones a los supervisores de obras, para que las obras sean ejecutadas de acuerdo al programa de inversión y ejecución de los trabajos aprobados.

Comentario de los responsables

En nota denominada OFICIO DE SUPERVISIÓN 75-2025 OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:08-DAS-11-0065-2024, de fecha 25 de abril de 2025, Leonel Aroldo Ortiz Valenzuela, Supervisor de Proyectos, manifestó lo siguiente: "...La empresa CONSTRUCTORA SAN CRISÓBAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ejecutora del proyecto denominado. CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO EN ALDEA DON JUSTO, SANTA CATARINA PÍNULA, GUATEMALA presenta a esta supervisión municipal en OFICIO DE FECHA 25 DE ABRIL del 2024, el PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL 20% DE ANTICIPO Y PROGRAMA DEL 100% DE LA OBRA.

Cabe mencionar que se iniciaron los trabajos acorde a la programación de dicho programa de anticipo en fecha 30 abril del 2024 como se establece en acta de inicio número No.02-2024, y así mismo dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, generales y disposiciones generales siendo los trabajos siguientes como se describe en imagen No.1 (Se adjunta documento de soporte en archivo)..."

En nota sin número y con REFERENCIA: 02-DAS-11-0065-2024, de fecha 24 de abril de 2025, Mynor Rolando Pérez González, Supervisor de Obras, manifestó lo siguiente: "...Con relación a los proyectos Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala; Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala; Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala, los cuales tengo a mi cargo, me permito manifestar que

Todos los informes mensuales que se emiten de cada uno de los proyectos anteriores, llevan consignado el avance físico y financiero al momento de ser emitido, así como un desplegado de renglones con cantidades ejecutadas acumuladas donde se demuestra el porcentaje de avance físico. Por otro lado no se le hace ningún pago de estimación al contratista hasta que el avance físico esté por encima del 20% para asegurarnos que el contratista ha invertido en su totalidad el anticipo en la obra. Adjunto (copia de un informe mensual y copia de estimación No.1 para que se observe que la estimación está por encima del 20% del anticipo y que está amortizando el mismo en cada estimación)..."



Comentario de auditoría

Se confirma el Hallazgo a Mynor Rolando Pérez González, Supervisor de Obra, debido a que en las obras Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala y Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala, no evaluó el cumplimiento del programa de inversión y ejecución de los trabajos, por parte de la empresa ejecutora y así mismo, no especifica el día de inicio para el recuento del mes, de conformidad a la unidad de tiempo utilizado.

Se confirma el Hallazgo a Leonel Aroldo Ortíz Valenzuela, Supervisor de Obra, debido a que en la obra Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala, no evaluó el cumplimiento del programa de inversión y ejecución de los trabajos, por parte de la empresa ejecutora y así mismo, no especifica el día de inicio para el recuento del mes, de conformidad a la unidad de tiempo utilizado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	LEONEL AROLDO ORTIZ VALENZUELA	8,461.48
SUPERVISOR DE OBRAS	MYNOR ROLANDO PÉREZ GONZÁLEZ	8,461.48
Total		Q. 16,922.96

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Municipalidad de Santa Catarina Pínula, ejecutó las obras siguientes:



1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala.

Contrato Administrativo de Obra número 1-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, con un monto original de Q4,247,074.00, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España, propietaria de la empresa mercantil individual de nombre comercial MULTISERVICIOS TASCO, con un plazo contractual de 180 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 29 de diciembre de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que Floridalma del Rosario Díaz Aguilar de España está inscrita en el folio 79437 del libro de Inscripciones, registro 12033 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 Construcción de edificios, 4312 Preparación del terreno, 4321 Instalaciones eléctricas y 4219 - Muros de contención. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 21624240 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 271425.

De conformidad a los procedimientos y responsabilidades relacionadas con la ejecución la obra, se determinó lo siguiente:

- a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo.
- b. El renglón contractual 2.03 “Muro con block de 0.14x0.14x0.39 de 35kg/cm²” fue afectado por la Orden de Cambio No. 1 y 2.
- c. La planificación inicial indicaba parqueos, los cuales fueron remplazados por el Acuerdo de Trabajo Extra No. 1 el cual contempla locales comerciales y circuito cerrado de cámaras.
- d. Utilización de unidades de medidas no adscritos al sistema métrico decimal.
- e. La publicación de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), se publicaron fuera del tiempo establecido

2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 2-2024 de fecha 3 de abril de 2024, con un monto original de Q14,445,706.74, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y Sergio Eduardo Avila Parada, administrador único y representante legal de la entidad CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, con un plazo contractual de 305 días calendario.



Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 9 de enero de 2024 emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que la CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA está inscrita en el folio 176381 del libro de Inscripciones, registro 12550 del libro de Proveedores, con la especialidad 4101 construcciones de edificios, 4312 preparación de terrenos, 4321 instalaciones eléctricas y 4322 instalaciones de agua potable , calefacción y aire acondicionado. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 21770549 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 304758.

De conformidad a los procedimientos y responsabilidades relacionadas con la ejecución la obra, se determinó lo siguiente:

- a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo.
- b. En la planificación inicial, se tiene previsto los renglones contractuales 1 “trabajos preliminares”, 1.01 “Limpieza, Chapeo y Destronque”, 1.02 “Replanteo topográfico”, 1.03 “Conformación de Plataforma, Compactación, Nivelación y Trazo de terreno”, 1.04 “Zanjeo y excavación para cimiento corrido y zapatas” y los renglones creados en el Acuerdo de Trabajo Extra No. 1 hacen referencia a los trabajos a realizar en la misma área de intervención de los “trabajos preliminares”.
- c. Utilización de unidades de medidas no adscritos al sistema métrico decimal.
- e. La publicación de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), se publicaron fuera del tiempo establecido

3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, con un monto de Q6,591,281.22, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal e Iván Estuardo Pórras Rivera, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial C. I. C. CONSULTORÍA DE INGENIERÍA CIVIL, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado de fecha 24 de enero de 2024, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, donde hace constar que Iván Estuardo Pórras Rivera está inscrito en el folio 82072 del libro de Inscripciones, registro 10242 del libro de Proveedores, con la especialidad 4312 Preparación del terreno y 4224 Sistemas



de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 22155376 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 319301.

De conformidad a los procedimientos y responsabilidades relacionadas con la ejecución la obra, se determinó lo siguiente:

- a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo.
- b. En el contrato administrativo de obra número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, la sumatoria del monto total tiene una diferencia de Q390.00 en demasía a favor de la constructora.
- c. Se autorizó el Acuerdo de Trabajos Extras No. 1, para la construcción de sanitarios.
- d. Por medio de la Estimación No. 3 sin fecha, se realizó el pago de los renglones 2.04 "Tubería de revestimiento lisa de 12" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B" y 2.05 "Tubería ranurada recta de fábrica de acero negro de 12", 5/16" de espesor, Norma ASTM-A53B" sin haber sido instalada.
- e. Utilización de unidades de medidas no adscritos al sistema métrico decimal.
- f. La publicación de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), se publicaron fuera del tiempo establecido

4. Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala

Contrato Administrativo de Obra número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023, con un monto de Q6,000,036.19, suscrito entre Diego Terraza Molina, gerente municipal y José Aurelio Molina Gómez, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial CONSTRUCTORA J. M. G, con un plazo contractual de 300 días calendario. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de enero de 2023, donde hace constar que José Aurelio Molina Gómez está inscrito en el folio 79515 del libro de Inscripciones, registro 10340 del libro de Proveedores, con la especialidad 4312 Preparación del terreno y 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua. Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- 19741669 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 285536.



De conformidad a los procedimientos y responsabilidades relacionadas con la ejecución la obra, se determinó lo siguiente:

- a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo.
- b. Se autorizó el Acuerdo de Trabajos Extras No. 1, para la construcción de sanitarios.
- c. Utilización de unidades de medidas no adscritos al sistema métrico decimal.
- d. La publicación de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), se publicaron fuera del tiempo establecido y no se publicaron los informes de supervisión del 9 al 14.

Criterio

Ley de contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, que en los siguientes artículos establece: **Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.**

“El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos



obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley”.

Artículo 4 Ter. Transparencia de obra. “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública. El reglamento de esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia”.

Artículo 6. Precios unitarios y totales. “Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”.

Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado. “La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas. Entre sus funciones se encuentra: a. Ser el órgano rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; b. Diseñar, administrar, normar e implementar políticas destinadas para el desarrollo de GUATECOMPRAS; c. Establecer procedimientos para la adecuada aplicación de la legislación en materia de adquisiciones públicas; d. Coordinar la modalidad de compra por contrato abierto; e. Decidir el destino de los fondos privativos de la Dirección, para el fortalecimiento, desarrollo y modernización de los sistemas, procesos y



procedimientos de adquisiciones públicas; f. Capacitar periódicamente a las entidades del sector público en materia de procedimientos para las adquisiciones públicas; g. Certificar a los funcionarios o empleados, públicos responsables de las adquisiciones, en las entidades sujetas a la presente Ley; h. Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones; i. Estandarizar los procesos de contrataciones de las entidades públicas; j. Generar y mantener actualizadas estadísticas, las cuales serán de acceso público; y, k. Otras que establezca el reglamento, la ley y el despacho ministerial, en el ámbito de su competencia”.

Artículo 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción. “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la licitación o contratación, y siempre que en tales casos, se incluyan en las especificaciones, requisitos y documentos de licitación o contratación, expresiones como: o equivalente, o semejante, o similar, o análogo”.

Artículo 23. Publicaciones. “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala, sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo”.

Artículo 52. Ampliación del monto del contrato. “Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato



ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, serán contemplado en el reglamento de la presente ley. Los valores que resulten de la aplicación de las normas contenidas en la presente ley, para los pagos por fluctuación de precios no se consideran dentro de las variaciones a que se refiere este artículo”.

Artículo 58. Anticipo. “En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo, se estará a lo que se establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo”.

Artículo 59. Estimaciones para pago. “La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas”.

Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, establece en los artículos siguientes:

Artículo 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. “En cumplimiento del Artículo 4 Bis y 54 de la Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley”.



Artículo 4 BIS. Transparencia de obra. "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa".

Artículo 14. Requisición. "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente. La requisición no deberá fijar especificaciones técnicas especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la adquisición y siempre que en tales casos se incluya en las especificaciones, requisitos o documentos de cotización, expresiones como: "o equivalente, o semejante, o similar análogo".

Artículo 15. Dictámenes Técnicos. "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo".

Artículo 44. Variaciones en el Valor del Contrato. "Los documentos a que se refiere el artículo 52 de la Ley, se definen así: 1. Orden de Cambio: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, pudiendo dar derecho al contratista a una compensación económica, para lo cual éste deberá presentar los cálculos de costos que la justifiquen. 2. Orden de Trabajo Suplementario: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior a la entidad interesada para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del respectivo renglón. 3. Acuerdo de Trabajo



Extra: Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato. De no llegarse a un acuerdo, el contratista hará el trabajo, compensándosele económicamente en la forma siguiente: a) La mano de obra previamente asignada para la ejecución del trabajo, se pagará de acuerdo a los salarios que el contratista tenga en vigor al autorizarse el trabajo, aplicando a su monto total el factor de prestaciones y contribuciones laborales que corresponda y este resultado se incrementará en veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de dirección, suministro y reparación de herramientas y equipos menores; no se hará pago por personal de administración del contratista, b) Todos los materiales empleados en el trabajo se pagarán contra comprobantes, incluyendo los gastos de transporte, carga, descarga y/o acarreo, incrementando el monto total de veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de administración. c) El contratista recibirá pago por el valor de la renta de cualquier maquinaria y equipo, por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos. Para determinar el valor de la renta se utilizarán los precios definidos en el contrato para dicha maquinaria o en su defecto a los precios históricos registrados por la institución. Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo, podrán efectuarse cuando en la ejecución de los mismos se encontraren situaciones no previstas o no detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo pactado o la terminación del proyecto. Cuando las variaciones no sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor original ajustado del contrato, se regularán con los documentos definidos en los numerales del uno (1) al tres (3) anteriores; y se celebrará un contrato adicional si la ampliación exceda del porcentaje antes indicado, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%)”.

Artículo 52. Estimaciones para Pagos. “La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo Caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación”.

Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la



República de Guatemala, en su artículo 20 Sistema Métrico. “El uso del sistema métrico decimal es obligatorio en la República”.

“Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-, Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, Artículo 26.

Establece: "Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

GUATECOMPRAS	Indicador Cost aplicado	Condiciones de Publicación
Información a publicar		
a) Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN. Artículo 51. Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal). Así como la información adicional que el sistema requiera	1. Especificaciones 7. Presupuesto 8. Costo estimado	Las Unidades Ejecutoras al momento de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera.
b) Estudio de Impacto Ambiental, el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST	1. Especificaciones	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
c) Dictamen aprobación de Impacto ambiental	1. Especificaciones	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
d) Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.)	9. Proceso de ofertas de diseño 10. Nombre del consultor principal del diseño	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas: deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso, Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
f) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora.	2. Propósito 3. Localización 4. Beneficiarios 5. Estudio de viabilidad	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema Requiera
g) Dictamen de aprobación de factibilidad (<u>Documento que aprueba el estudio de factibilidad</u>) (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente).	5. Estudio de viabilidad	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
h) Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	11. Proceso de ofertas de supervisión 12. Nombre del consultor principal de la supervisión	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
i) Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	16. Precio del contrato supervisión 17. Trabajos y alcance de la supervisión 18. Programa de trabajo de la supervisión	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para esta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
j) Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la obra	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
k) Acuerdo de Financiamiento (publicar el documento que	6. Acuerdo de financiamiento	El Usuario Comprador Hijo



<p>ampare la Disponibilidad Presupuestaria y/o la que estuviere vigente, y cuando aplique la NO OBJECCIÓN del ente financiero).</p>		<p>Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>l) Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoSt)</p>	<p>23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, el programa, su alcance y su justificación</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.</p>
<p>m) Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)</p>	<p>24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.</p>
<p>n) Ordenes de Camio (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)</p>	<p>24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>o) Ordenes de Trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)</p>	<p>24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>p) Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobado por la entidad de adquisición)</p>	<p>24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>q) Aprobación de sobrecostos extra (cuando sea aplicable debidamente aprobado por la entidad de adquisición)</p>	<p>26. Detalles de pagos adicionales al contratista</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Autorizador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)</p>	<p>29. Alcance real de la obra 30. Programa actualizado</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>s) Acta de Liquidación (en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en el Manual de Divulgación de Indicadores CoSt).</p>	<p>27. Precio Actualizado del contrato 28. Total de Pagos realizados</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema</p>



		GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
t) Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	29. Alcance real de la obra 30. Programa actualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
u) Reportes de evaluaciones y auditorías	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
v) Informes de Supervisión	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo.

Causa

El Gerente Municipal no verificó que los Acuerdos de Trabajos Extras pudieron ser detectados durante la planificación.

El Director municipal de Planificación, Jefe del Departamento de Planificación, Director de Obras, Técnico Profesional de Agua y Saneamiento y Jefe de Conservación Edificio (s), Parque (s), Áreas recreativas y demás Infraestructura Pública del Municipio de Santa Catarina Pínula, no velaron por que las obras tengan una planificación extensiva e inclusiva que evite los riesgos de cambios que pueden ser detectados en el proceso de diseño de las obras.

El Gerente, Director de Obras y los Supervisores de Obras aprobaron estimaciones de pago de materiales resguardados en bodega.

El Gerente, Director de Obras y los Supervisores de Obras no dieron el adecuado seguimiento al programa de inversión del anticipo.

El Gerente y secretario municipal, no verificaron que en el contrato administrativo de obra número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, existe una diferencia de Q390.00 en demasía a favor de la constructora.

La Directora de la Dirección Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe



del Departamento de Compras y Contrataciones, no exigieron que los Auxiliares de Compras y Contrataciones publicaran en tiempo indicado los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción -CoST-.

Efecto

Riesgo de atrasos innecesarios durante el proceso de ejecución de la obra.

Riesgo de tener pérdidas parciales por pago de trabajos no realizados.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Gerente Municipal para que, este a su vez, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director de Obras, para que en la planificación de las obras se consideren todas las necesidades y se utilice el sistema métrico decimal.

Asimismo, el Gerente Municipal debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y esta última al Jefe de Compras y Contrataciones verifique que el Auxiliar de Contrataciones revise exhaustivamente la redacción y operaciones matemáticas suscritas en los contratos, previo a que a ser aprobados.

El Gerente Municipal debe dar instrucciones al Director de Obras, quien a su vez debe girar instrucciones a los Supervisores de Obras, para que se le dé seguimiento a la ejecución del programa de inversión del anticipo y en las estimaciones se incluyan solo trabajos terminados.

Comentario de los responsables

En nota sin número y con REFERENCIA: 02-DAS-11-0065-2024, de fecha 21 de abril de 2025, Christian Renato López Cruz, Técnico en Planificación de Proyectos, manifestó lo siguiente: "...numeral No. 1 Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala... b. La planificación original del proyecto denominado Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, contemplaba la construcción de 9 locales en el primer nivel y 8 locales en el segundo nivel, con anchos que van de los 2.70 a los 3.00 metros dependiendo de la modulación de las columnas de la estructura principal, además de contar con un área verde o jardín. La estructura de la obra la constituyen un sistema de marcos rígidos y muros de mampostería como tabicación, en el proceso de ejecución de la obra los 6 inquilinos que vendían originalmente en el sitio donde se ejecutó la obra solicitaron locales con un ancho de 5.00 metros de frente, por lo que se tomó la decisión de dejar 5 locales en la parte baja original y un local más en el área que había quedado como jardinera, es por este motivo que se decidió realizar el



cambio en el momento que se estaba construyendo la obra y no esperar a terminar y que cada inquilino quitaría la pared intermedia para poder ampliar sus locales. En consecuencia de este trabajo se realiza la Orden de Cambio Uno (OC-1) de fecha 07 de agosto de 2024, mediante la cual se decrementan las cantidades de muro que no se ejecutaran al ya no construirse todas las divisiones de los locales que estaban en la planificación original así como el decremento de las persianas que ya no se instalarían al ser menos locales. Y en la orden de Trabajo Suplementario Dos (OTS-2) vuelve a aparecer el renglón de muro que se utilizó en la construcción del local adicional en el área de jardinera. Esto se explica para explicar por qué se realizaron los trabajos no obstante es importante indicar que entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. En seguimiento a lo expuesto en la literal anterior en Orden de Trabajo Suplementario Uno (OTS-1), se realizó modificación a la obra de acuerdo a los renglones contratados con la idea de pagar la losa del local adicional y una columna mas que fue necesario construir, así como la acometida eléctrica de este nuevo local.

d. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 6.4.05 Lámpara de emergencia; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando...

...numeral No. 2 Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala... b. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de



infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 4.1.8 Inodoro Estándar en primer nivel; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y realmente la única forma de cuantificarlo es por unidad...

...numeral No. 3 Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala... b. La Dirección Municipal de Planificación entre sus funciones no está la participación en los procesos de adjudicación de los eventos que realiza la Municipalidad, procesos que incluye la elaboración de los contratos de obra.

c. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

d. Como se ha expresado anteriormente la Dirección Municipal de Planificación no tiene entre sus funciones y responsabilidades ningún proceso de contratación, adjudicación o ejecución de obras públicas. Por lo expresado anteriormente no tiene conocimiento de que renglones se incluyen en las estimaciones de pago y si estos han sido o no ejecutados.



e. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 3.17 Botonera de Arranque y Paro; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando...

...numeral No. 4 Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala... b. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 6.4.05 Lámpara de emergencia; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando..."

En nota sin número de fecha 24 de abril de 2025, Rafael Guillermo Paiz Conde,



Secretario Municipal, manifestó lo siguiente: "...4. Dentro de las atribuciones que el Código Municipal otorga al Secretario Municipal, no aparece la revisión de contratos administrativos derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. Según la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Gerencia Municipal, en su calidad de autoridad administrativa superior, la suscripción del referido contrato, el cual se elabora después de haber cumplido el proceso de revisión a cargo de las diferentes dependencias administrativas municipales bajo su cargo..."

Al señor Jorge Antonio Pineda Navichoque, Jefe de Conservación Edificio (s), Parque (s), Áreas recreativas y demás Infraestructura Pública del Municipio de Santa Catarina Pinula, se le notificó por medio del sistema de envío de notificaciones vía correo electrónico a funcionarios publicos con información actualizada en la institución, de conformidad a la constancia de recepción de notificación de fecha 14 de abril de 2024 el oficio de notificación No. 07-DAS-11-0065-2024 de fecha 14 de abril de 2024, quien se presentó a la reunión de presentación de resultados realizada el 25 de abril de 2025 iniciada a la 10:15 horas pero no presentó documentos de descargo.

En nota sin número y con REFERENCIA: 06-DAS-11-0065-2024, de fecha 25 de abril de 2025, Fredy Bosbelí Bravo Ramirez, Auxiliar de Contrataciones, manifestó lo siguiente: "... a. Que dentro de las funciones atribuidas al puesto que desempeñe durante el período del 01 de enero al 31 de marzo del año 2024, en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, según documento titulado Funciones de: TÉCNICO DE CONTRATACIONES, firmado y sello por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la señora Ingrid Ileana Montenegro Soria de Girón; y, que en su párrafo tercero establece literalmente lo siguiente: "Publicar los eventos de contratación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, denominado Guate compras, dándole el seguimiento correspondiente, para revisar preguntas y dar respuestas y publicando los documentos que amparan las diferentes fases de cada evento. Las publicaciones corresponderán hasta la fase de aprobación del contrato del evento."...

...Permitiendo evidenciar el alcance del puesto por el cual fui contratado, específicamente para la Fase de Contratación. Dicho proceso o Fase de Contratación finalizaría hasta llegar a la Publicación de la Aprobación, Improbación o Prescinción de cada evento público realizado por la comuna de Santa Catarina Pinula (inciso L del Art. 22 Res. 01-2022 MINFIN) y que una vez concluida, daría inicio a un nuevo proceso o fase conocido como Fase de Ejecución y Liquidación, siendo esta última Fase responsabilidad de otro perfil de puesto...



... I. De conformidad a lo establecido en el inciso L del artículo 22 de la Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, se cumplió a la Fase de Contratación de la obra denominada: Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, mediante la publicación del documento de Aprobación del Contrato de Obra Número 1-2024 de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por parte de la Autoridad Superior de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula. Cumpliéndose con la publicación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del instrumento que aprueba el referido contrato. Siendo este documento la Resolución del Concejo Municipal, extendida mediante su Punto 8°, Acta Número 11-2024, Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2024, debidamente publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en fecha 08 de marzo del 2024.

II. De igual manera se cumplió con la Fase de Contratación de la obra denominada Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala, mediante la publicación del documento de Aprobación del Contrato de Obra Número 2-2024 de fecha 3 de abril de 2024 emitido por parte de la Autoridad Superior de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, publicación realizada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del instrumento que aprueba el contrato respectivo, mediante la Resolución del Concejo Municipal, extendida mediante su Punto 4°, Acta Número 17-2024, Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024; Resolución que fue publicada el 24 de abril del 2024 en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Nota importante: Es oportuno indicar que para la fecha de terminación referente a la Fase de Contratación, ya no prestaba mis servicios profesionales en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en virtud de mi renuncia con fecha efectiva 01 de abril de 2024.

III. En cuanto a la Fase de contratación de la obra denominada: Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala, la publicación del documento de Aprobación del Contrato de Obra Número 3-2024 de fecha 12 de junio de 2024, emitido por parte de la Autoridad Superior de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, se realizó dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del instrumento que aprueba el referido contrato. Siendo este documento la Resolución del Concejo Municipal, extendida mediante su Punto 4°, Acta Número 25-2024, Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, debidamente publicado el 17 de junio del 2024 en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Asimismo hago mención que en las diferentes publicaciones del evento como tal, no figuro el usuario asignado en



su momento a mi persona dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en virtud que los diferentes expedientes eran asignados de conformidad a lo planificado e instruido por el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, siendo este evento en específico, responsabilidad de otro usuario. (Se adjunta formato de referencia, acerca de la Asignación de Expedientes que se realizan durante la Fase de Contratación, según lo planificado por el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para su respectiva consideración)...

...Hago énfasis que para la fecha de terminación referente a la Fase de Contratación del evento antes mencionado, ya no prestaba mis servicios profesionales en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en virtud de mi renuncia con fecha efectiva 01 de abril de 2024...

...IV. Referente a la Fase de Contratación de la obra denominada: en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala, la publicación del documento de Aprobación del Contrato de Obra Número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023, emitido por parte de la Autoridad Superior de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, se realizó durante el mes de agosto del año fiscal 2023. Determinando que la Fase de contratación finalizó en un año fiscal diferente al auditado.

b. De tal forma que los incumplimientos señalados en las diferentes literales de las obras mencionadas dentro del hallazgo No. 1, indican que los mismos corresponden a los procedimientos y responsabilidades relacionadas con la ejecución de la obra, incisos que pertenecen a la Fase de Ejecución, que es diferente a la Fase de Contratación; con el objetivo de poseer segregación de funciones y delimitar responsabilidades, durante el desarrollo de contrataciones en eventos de obra pública.

c. Expreso nuevamente que con fecha 01 de abril del 2024, realice entrega del cargo bajo el renglón 022, como Técnico de Contrataciones, puesto que desempeñaba en el Departamento de Compras y Contrataciones. Dicho acto fue formalizado mediante Acta de Entrega de Cargo según número de folio 00598 del libro de Actas de Entrega de Cargo, constituidos en la Dirección Administrativa y en presencia del señor Catarino Giovanni Ramirez Mendez, Auxiliar de Recursos Humanos, así también de la señora Ingrid Ileana Montenegro Soria de Girón, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; siendo mi último día laboral el 31 de marzo del 2024. Razón por la cual me desvinculo de las actuaciones realizadas por parte de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, a partir de la fecha al inicio indicada...

...d. En cuanto a los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia



en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), se informa que las mismas se realizaban a cabalidad, siempre que estas se encontraran inmersas dentro de la Fase de Contratación, como hace referencia el Artículo 26 de la Resolución No. 001-2022 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, específicamente de la literal a. a la literal i., tal como lo indica la columna que tiene como título: Condiciones de Publicación, y que dentro del texto indica lo siguiente: "...este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera..."

En nota denominada OFICIO DE SUPERVISIÓN 75-2025 OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:08-DAS-11-0065-2024, de fecha 25 de abril de 2025, Leonel Aroldo Ortiz Valenzuela, Supervisor de Proyectos, manifestó lo siguiente: "...En referencia a la anotación que el ACUERDO DE TRABAJO EXTRA UNO, están inmersos en planificación inicial, se explica lo siguiente: El renglón inicial 1.03 CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA, COMPACTACIÓN NIVELACIÓN Y TRAZO DE TERRENO, se decrementa porque se refiere o se interpreta al corte de la capa vegetal del terreno natural a mas menos 0.20 metros de la cota de desplante, 991.00 metros cuadrados contratados. Como lo establece las DISPOSICIONES ESPECIALES de las bases de licitación No.13-2023 (Se adjunta documento de soporte)

Se crea en remplazo de este renglón inicial, el acuerdo de trabajo extra uno ATE-1.2, 2,250.00 metros cúbicos, ATE-1.3, 541.00 metros cúbicos, al cual se trabaja excavación extracción y conformación de plataforma con relleno controlado. Debido a que la cota de ingreso principal en planos iniciales presentaba un relleno de la cota de desplante a mas menos 3.50 metros. Por lo que se tomó la decisión de cortar terreno por ser más viable técnica económicamente. (se adjunta planos finales de soporte)

El renglón Acuerdo de trabajo extra ATE-1.1, ATE-1.4, ATE-1.5, ATE-1.6, no tiene incidencia en los renglones iniciales antes descritos..."

En nota sin número y con REFERENCIA: 02-DAS-11-0065-2024, de fecha 24 de abril de 2025, Mynor Rolando Pérez González, Supervisor de Obras, manifestó lo siguiente: "...a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo. Todos los informes mensuales que se emiten de cada uno de los proyectos anteriores, llevan consignado el avance físico y financiero al momento de ser emitido, así como un desplegado de renglones con cantidades ejecutadas acumuladas donde se demuestra el porcentaje de avance físico. Por otro lado no se le hace ningún pago de estimación al contratista hasta que el avance físico esté por encima del 20% para asegurarnos que el contratista ha invertido en su totalidad el anticipo en la obra. Adjunto (copia de un informe mensual y copia de



acta de estimación No.1 para que se observe que la estimación está por encima del 20% del anticipo y que está amortizando el mismo en cada estimación).

b. El renglón contractual 2.03 "Muro con block de 0.14x0.14x0.39 de 35kg/cm²" fue afectado por la Orden de Cambio No. 1 y 2.

Este renglón fue afectado inicialmente por una Orden de Cambio donde se decrementaron 56 m² de este muro, pero al hacer las mediciones finales de la obra el contratista tenía 11 m² a su favor por lo que hubo necesidad de hacer un Orden de Trabajo Suplementario para regularizar el renglón, se hicieron todos los procedimientos acorde a la Ley de Contrataciones del Estado..."

En nota denominada Oficio No. 1-2025 con Referencia: 13-DAS-11-0065-2024 de fecha 25 de abril de 2025, Yuri Magdalena García Robles, Auxiliar de Contrataciones, manifestó lo siguiente: "...Con respecto a lo indicado en la condición del presente posible hallazgo, es importante aclarar el seguimiento adecuado que se está realizando, en mi caso solo aplica lo siguiente:

3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala

b. En el contrato administrativo de obra número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, la sumatoria del monto total tiene una diferencia de Q390.00 en demasía a favor de la constructora.

Derivado que mi puesto como auxiliar de Contrataciones solo llega hasta la etapa de contratación, publicación del contrato, solicitud de bitácora electrónica y notificación de contrato.

A continuación se presenta la integración de los saldos indicados en la Condición del posible hallazgo y el detalle del adecuado seguimiento que se está realizando:

Se revisó nuevamente y se realizó la suma en varias ocasiones el monto total del contrato indicado en la literal b de la condición de la Obra indicada en el numeral 3, no encontrando diferencia alguna a la que se refiere.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita el desvanecimiento del posible hallazgo, toda vez que se ha evidenciado que no existe deficiencia en la sumatoria del monto total del contrato administrativo de obra número 3-2024 de fecha 4 de junio de 2024, en demasía a favor de la constructora...

...En cuanto a las publicaciones según la Resolución 001-2022 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, todos los documentos fueron publicados dentro



del plazo establecido derivado de que al publicar la convocatoria en el Sistema de Guatecompras es necesario subir todos los documentos requeridos de manera obligatoria, para poder publicar el evento..."

En nota denominada Oficio No. 1-2025 con Referencia: 11-DAS-11-0065-2024, de fecha 24 de abril de 2025, Diego Terraza Molina, Gerente Municipal, manifestó lo siguiente: "... 1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala..."

...Durante la ejecución de la obra, el Gerente Municipal aprueba ciertos documentos que han sido previamente verificados físicamente por el supervisor de obra. En este caso, el supervisor es el responsable de reportar mensualmente, mediante su informe de avance físico y financiero, las cantidades de trabajo ejecutadas. La Gerencia Municipal, por su parte, se limita a aprobar dichos informes sin realizar una verificación física directa de las cantidades reportadas, ya que esta función no se encuentra dentro de sus atribuciones.

Las resoluciones emitidas por la Gerencia son notificadas mediante cédula de notificación al auxiliar encargado de la obra, quien posteriormente se encarga de publicarlas en el portal electrónico de Guatecompras. Esta publicación ha sido verificada y, a la fecha, las resoluciones se encuentran disponibles en dicho portal.

En relación con la solicitud realizada por la Unidad de Auditoría Interna al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el oficio No. 66-2025 de fecha 24 de febrero del año 2025, no se requiere la presentación de resoluciones de aprobación de los informes, sino únicamente los informes de supervisión. No obstante, cada resolución de aprobación ha sido debidamente publicada en Guatecompras.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia aprueba el pago de las estimaciones mediante resolución. En este caso específico, dicho pago fue autorizado a través de la Resolución de Gerencia Municipal No. 418-2024, con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, la cual también se encuentra debidamente publicada.

Las variaciones al valor originalmente contratado se gestionan con base en la revisión de campo efectuada por el supervisor de obra, quien es la persona idónea para determinar qué renglones deben ser incrementados, decrementados o creados, de acuerdo con los avances y el desarrollo de la obra. En consecuencia, la Gerencia únicamente se limita a aprobar estas modificaciones conforme a lo reportado.

Tal y como lo establece el nombramiento de supervisor de obra número 02-2024



de fecha 14 de febrero del año 2024, atribuciones mínimas.

2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala.

Durante la ejecución de la obra, el Gerente Municipal aprueba ciertos documentos que han sido previamente verificados físicamente por el supervisor de obra. En este caso, el supervisor es el responsable de reportar mensualmente, mediante su informe de avance físico y financiero, las cantidades de trabajo ejecutadas. La Gerencia Municipal, por su parte, se limita a aprobar dichos informes sin realizar una verificación física directa de las cantidades reportadas, ya que esta función no se encuentra dentro de sus atribuciones.

Las estimaciones de trabajo no se identifican por fecha, si no por número y periodo de estimación, por lo cual es irrelevante el oficio de presentación del contratista para poder ser identificadas, este periodo de estimación se puede verificar en el cuadro de estimación y el acta de estimación de trabajo, mismas que se encuentran debidamente publicadas en el portal electrónico de guatecomparas.

En relación con la solicitud realizada por la Unidad de Auditoría Interna al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el oficio No. 66-2025 de fecha 24 de febrero del año 2025, no se requiere la presentación de publicación del oficio de presentación de estimación, a su vez la resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas, no requiere que dicho documento sea publicado, así mismo las resoluciones de gerencia donde se aprueban cada uno de los informes realizados por el supervisor no fueron requeridas, sin embargo estas se encuentran publicadas con cada uno de ellos en el portal electrónico de guatecompras.

Las variaciones al valor originalmente contratado se gestionan con base en la revisión de campo efectuada por el supervisor de obra, quien es la persona idónea para determinar qué renglones deben ser incrementados, decrementados o creados, de acuerdo con los avances y el desarrollo de la obra. En consecuencia, la Gerencia únicamente se limita a aprobar estas modificaciones conforme a lo reportado.

Cada una de las atribuciones del supervisor de la obra se encuentran contempladas dentro del nombramiento de supervisor de obra número 01-2024 de fecha 14 de febrero del año 2024, atribuciones mínimas.

Cada aspecto en cuestiones de renglones de trabajo ejecutados se verifica al momento de la recepción y liquidación, estableciendo en el cuadro de liquidación



de la obra y en las actas correspondientes las diferencias que puedan existir ya sea a favor del contratista o bien para realizar el ajuste correspondiente a favor de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, tal y como lo establece el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado literal a.

3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala...

...La función del Gerente Municipal es puramente administrativa, por lo cual se nombra un supervisor de obra y para el presente caso fue nombrado por medio del nombramiento de supervisor de obra número 03-2024 de fecha 15 de febrero del año 2024, no se evidencia incongruencia en la literal "a" antes descrita ya que identifica que posteriormente, cuando lo correcto sería previo, en virtud de las fechas indicadas, a su vez no se indica que método de cálculo realizó la persona que visito la obra, lo que genera dudas en la conclusión realizada por la auditoría.

Cada aspecto técnico de la obra es única y exclusivamente función del supervisor de la obra, la gerencia municipal se limita a realizar su función administrativa, respetando la segregación de funciones.

4. Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Aldea Cuchilla Del Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala

...Las estimaciones de trabajo no se identifican por fecha, si no por número y periodo de estimación, por lo cual es irrelevante el oficio de presentación del contratista para poder ser identificadas, este periodo de estimación se puede verificar en el cuadro de estimación y el acta de estimación de trabajo, mismas que se encuentran debidamente publicadas en el portal electrónico de guatecomparas.

En relación con la solicitud realizada por la Unidad de Auditoría Interna al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el oficio No. 66-2025 de fecha 24 de febrero del año 2025, no se requiere la presentación de publicación del oficio de presentación de estimación, a su vez la resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas, no requiere que dicho documento sea publicado.

Cada una de las atribuciones del supervisor de la obra se encuentran contempladas dentro del nombramiento de supervisor de obra número 01-2023 de fecha 24 de abril del año 2023, atribuciones mínimas..."

En nota denominada Oficio No. 2-2025 con Referencia: 16-DAS-11-0065-2024 de fecha 24 de abril de 2025, Belen Pradelina Fuéntes Mazariegos, Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó lo



siguiente: "...Con relación al hallazgo titulado: "Varios incumplimientos a la ley de contrataciones" específicamente a lo indicado en la "causa" es necesario aclarar lo siguiente: no es competencia de la directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, exigir que los Auxiliares de Compras y Contrataciones publiquen en tiempo indicado los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción –CoST-, toda vez que la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, con base en las leyes y normativas aplicables, ha diseñado estrategias y directrices para implementar una estructura efectiva de control interno, misma que se detalla el organigrama de dicha Comuna, en diversos niveles, tales como: Máxima Autoridad, Máxima autoridad administrativa, equipo de dirección y servidores públicos

Es importante mencionar que en el Organigrama mencionado, se muestran los niveles jerárquicos existentes con sus cadenas de mando, evidenciándose que el Departamento de Compras y Contrataciones pertenece a la Dirección Administrativa, y no a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

A continuación presento el Organigrama de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en donde se muestra de forma gráfica y clara, la cadena de mando del Equipo de Dirección, así como las relaciones entre sus departamentos..."

En nota denominada Oficio No. 1-2025 con Referencia: 10-DAS-11-0065-2024, de fecha 23 de abril de 2025, Luis Raul Pacheco Aju, Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, manifestó lo siguiente: "...1. Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala...

...Se implementarán los medios de control necesarios para garantizar la oportuna publicación de los informes mensuales de avance físico y financiero de la obra, los cuales son elaborados por el supervisor de obra, aprobados por el Gerente Municipal y notificados mediante cédula de notificación emitida por la Gerencia al Departamento de Compras y Contrataciones.

2. Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala...

...Se implementarán los medios de control necesarios para garantizar la oportuna publicación de los informes mensuales de avance físico y financiero de la obra, los cuales son elaborados por el supervisor de obra, aprobados por el Gerente Municipal y notificados mediante cédula de notificación emitida por la Gerencia al Departamento de Compras y Contrataciones.



3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala...

...Se implementarán los medios de control necesarios para garantizar la oportuna publicación de los informes mensuales de avance físico y financiero de la obra, los cuales son elaborados por el supervisor de obra, aprobados por el Gerente Municipal y notificados mediante cédula de notificación emitida por la Gerencia al Departamento de Compras y Contrataciones.

4. Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Aldea Cuchilla Del Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala...

...Se implementarán los medios de control necesarios para garantizar la oportuna publicación de los informes mensuales de avance físico y financiero de la obra, los cuales son elaborados por el supervisor de obra, aprobados por el Gerente Municipal y notificados mediante cédula de notificación emitida por la Gerencia al Departamento de Compras y Contrataciones..."

Luis Josué Novales Grande, Auxiliar de Contrataciones, no se presentó a la reunión virtual de presentación de resultados ni envió documentos de respaldo para ser analizados por el Equipo de Auditoría, a pesar de ser notificado el 14 de abril de 2025 de conformidad a la constancia de notificación electrónica gestión 38381 del Sistema de Comunicaciones Electrónicas.

En nota denominada "Oficio No. 207-2025" con Referencia: 04-DAS-11-0065-2024, de fecha 25 de abril de 2025, Estuardo Rafael Ortiz Samayoa, Director de Obra, manifestó lo siguiente: "...Respuesta inciso A)

La empresa CONSTRUCTORA SAN CRSITOBAL SOCIEDAD ANONIMA, ejecutora del proyecto denominado. CONSTRUCCION INSTITUTO BÁSICO EN ALDEA DON JUSTO, SANTA CATARINA PÍNULA, GUATEMALA presenta a esta supervisión municipal en OFICIO DE FECHA 25 DE ABRIL del 2024, el PROGRAMA DE IVERSIÓN DEL 20% DE ANTICIPO Y PROGRAMA DEL 100% DE LA OBRA.

Cabe mencionar que se iniciaron los trabajos acorde a la programación de dicho programa de anticipo en fecha 30 abril del 2024 como se establece en acta de inicio número No.02-2024, y así mismo dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, generales y disposiciones generales siendo los trabajos siguientes como se describe en imagen No.1 (Se adjunta documento de soporte en archivo)...

...Respuesta inciso B)



Los renglones citados forman parte de del programa de inversión del anticipo los cuales son directamente a tema de limpieza de terreno, topografía, corte de capa vegetal, conformación de plataforma y excavación para cimientos.

En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro (25/09/2024), se aprueba mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No.549-2024, los documentos de variaciones al contrato ORDEN DE CAMBIO UNO, ORDEN TRABAJO SUPLEMENTARIO UNO Y ACUERDO DE TRABAJO EXTRA UNO (Se adjunta documentos de soporte)...

...En referencia a la anotación que el ACUERDO DE TRABAJO EXTRA UNO, están inmersos en planificación inicial, se explica lo siguiente: El renglón inicial 1.03 CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA, COMPACTACIÓN NIVELACIÓN Y TRAZO DE TERRENO, se decrementa porque se refiere o se interpreta al corte de la capa vegetal del terreno natural a mas menos 0.20 metros de la cota de desplante, 991.00 metros cuadrados contratados. Como lo establece las DISPOSICIONES ESPECIALES de las bases de licitación No.13-2023 (Se adjunta documento de soporte)

Se crea en remplazo de este renglón inicial, el acuerdo de trabajo extra uno ATE- 1.2, 2,250.00 metros cúbicos, ATE-1.3, 541.00 metros cúbicos, al cual se trabaja excavación extracción y conformación de plataforma con relleno controlado. Debido a que la cota de ingreso principal en planos iniciales presentaba un relleno de la cota de desplante a mas menos 3.50 metros. Por lo que se tomó la decisión de cortar terreno por ser más viable técnica económicamente. (Se adjunta planos finales de soporte)

El renglón Acuerdo de trabajo extra ATE-1.1, ATE-1.4, ATE-1.5, ATE-1.6, no tiene incidencia en los renglones iniciales antes descritos...

...a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo.

Todos los informes mensuales que se emiten de cada uno de los proyectos anteriores, llevan consignado el avance físico y financiero al momento de ser emitido, así como un desplegado de renglones con cantidades ejecutadas acumuladas donde se demuestra el porcentaje de avance físico. Por otro lado no se le hace ningún pago de estimación al contratista hasta que el avance físico esté por encima del 20% para asegurarnos que el contratista ha invertido en su totalidad el anticipo en la obra. (Adjunto copia de un informe mensual y copia de estimación No.1 para que se observe que la estimación está por encima del 20% del anticipo y que está amortizando el mismo en cada estimación).



b. El renglón contractual 2.03 "Muro con block de 0.14x0.14x0.39 de 35kg/cm²" fue afectado por la Orden de Cambio No. 1 y 2.

Este renglón fue afectado inicialmente por una Orden de Cambio donde se decrementaron 56 m² de este muro, pero al hacer las mediciones finales de la obra el contratista tenía 11 m² a su favor por lo que hubo necesidad de hacer un Orden de Trabajo Suplementario para regularizar el renglón, se hicieron todos los procedimientos acorde a la Ley de Contrataciones del Estado.

c. La planificación inicial indicaba parqueos, los cuales fueron remplazados por el Acuerdo de Trabajo Extra No. 1 el cual contempla locales comerciales y circuito cerrado de cámaras.

Cuando la planificación llega a la Dirección de Obras para su Ejecución ya estaba modificada en planos, presupuesto y especificaciones técnicas, estas modificaciones se realizaron en la Dirección Municipal de Planificación previamente. El Acuerdo de trabajo Extra No.1 se hace debido a las condiciones de terreno y a la necesidad de tener un edificio con adecuado funcionamiento...

...3. Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala...

La supervisión municipal vela por la correcta construcción de las obras y seguimiento al cumplimiento de normas, leyes y reglamentos establecidos en LA LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Es importante mencionar que dentro del proceso constructivo es necesario realizar cambios para mejorar las condiciones del proyecto, como trabajos no previstos en la planificación inicial, por lo que se actúa en buena fe en resolver los inconvenientes presentados sin afectar voluntariamente los procesos constructivos ni administrativos.

a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo

Todos los informes mensuales que se emiten de cada uno de los proyectos anteriores, llevan consignado el avance físico y financiero al momento de ser emitido, así como un desplegado de renglones con cantidades ejecutadas acumuladas donde se demuestra el porcentaje de avance físico. Por otro lado no se le hace ningún pago de estimación al contratista hasta que el avance físico esté por encima del 20% para asegurarnos que el contratista ha invertido en su totalidad el anticipo en la obra. (Adjunto copia de un informe



mensual y copia de estimación No.1 para que se observe que la estimación está por encima del 20% del anticipo y que está amortizando el mismo en cada estimación).

c. Se autorizo el Acuerdo de Trabajos Extras No. 1, para la construcción de Sanitarios.

Mediante acuerdo de trabajo extra No.1 se autorizó la construcción de sanitario para servicio de las personas que fenderán la responsabilidad de la operación del pozo mecánico. Se hicieron todos los procedimientos acorde a la Ley de Contrataciones del Estado.

d. Por medio de la Estimación No. 3 sin fecha, se realizó el pago de los renglones 2.04 "Tubería de revestimiento lisa de 12" de acero negro, 0.250" de espesor, Norma ASTM-A53B" y 2.05 "Tubería ranurada recta de fábrica de acero negro de 12", 5/16" de espesor, Norma ASTM-A53B" sin haber sido instalada.

En la estimación No.3 se realizó el pago de los renglones...

...Esto debido a que por el proceso constructivo de un pozo mecánico es necesario tener la tubería lista en el lugar para cuando la perforación se concluya inmediatamente hacer la instalación de la tubería en cuestión. Por lo mismo en el presupuesto se deja en un renglón aparte la instalación de esta tubería Instalación de tubería de 12"...

...Y si se revisa la estimación No.3 el renglón de instalación no está incluido como parte del pago, por lo que esto se hace puramente por métodos constructivos y al momento que el ingeniero contralor se apersono al proyecto la tubería estaba lista para ser instalada...

...AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN...

...a. No se dio cumplimiento al programa de ejecución del anticipo

Todos los informes mensuales que se emiten de cada uno de los proyectos anteriores, llevan consignado el avance físico y financiero al momento de ser emitido, así como un desplegado de rengiones con cantidades ejecutadas acumuladas donde se demuestra el porcentaje de avance físico. Por otro lado no se le hace ningún pago de estimación al contratista hasta que el avance físico esté por encima del 20% para asegurarnos que el contratista ha invertido en su totalidad el anticipo en la obra. (Adjunto copia de un informe



mensual y copia de estimación No.1 para que se observe que la estimación está por encima del 20% del anticipo y que está amortizando el mismo en cada estimación).

b. Se autorizo el Acuerdo de Trabajos Extras No. 1, para la construcción de sanitarios.

Se autorizo la Construcción de sanitarios mediante Acuerdo de Trabajo Extra No.1 ya que en el mismo terreno funciona un parque infantil y se servirá para los usuarios de dicho parque...

...En cuanto a que se aprebaren estimaciones de pago de materiales resguardados en bodega, el renglón de instalación no está incluido como parte del pago, por lo que esto se hace puramente por métodos constructivos y al momento que el ingeniero contralor se apersono al proyecto la tubería estaba lista para ser instalada. Así mismo que como se evidencia en los documentos de respaldo, los supervisores de obras trasladan directamente los oficios de Supervisión con la documentación del INFORME DE SUPERVISIÓN DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO correspondientes a las obras directamente al Gerente Municipal quien a su vez por medio de RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL se da por enterado y aprueba el referido informe, por lo que el Director de obras no tiene injerencia en esta ejecución del programa teniendo en cuenta que quien aprueba los documentos tiene cargo superior a la del Director de Obras.

En cuanto a que no se dio el adecuado seguimiento al programa de inversión del anticipo, con lo antes expuesto se evidencio que si se ha velado por el cumplimiento con los programas aprobados. Así mismo que como se evidencia en los documentos de respaldo, los supervisores de obras trasladan directamente los oficios de Supervisión con la documentación del PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO directamente al Gerente Municipal quien a su vez por medio de RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL autoriza el pago del 20% e instruye a la Dirección de Administración Financiera integrada Municipal -DAFIM-, para que realice las erogaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones, por lo que el Director de Obras no tiene injerencia en esta ejecución del programa tomando en cuenta que quien aprueba los documentos tiene cargo superior a la del Director de Obras.

En nota sin número con REFERENCIA: 14-DAS-11-0065-2024, de fecha 21 de abril de 2025, Sergio Alejandro Martínez Zelaya, Director Municipal de Planificación, manifestó lo siguiente: "...En relación al Proyecto identificado en el numeral No. 1 Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de



Santa Catarina Pínula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificación y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente...

...b. La planificación original del proyecto denominado Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, contemplaba la construcción de 9 locales en el primer nivel y 8 locales en el segundo nivel, con anchos que van de los 2.70 a los 3.00 metros dependiendo de la modulación de las columnas de la estructura principal, además de contar con un área verde o jardín. La estructura de la obra la constituyen un sistema de marcos rígidos y muros de mampostería como tabicación, en el proceso de ejecución de la obra los 6 inquilinos que vendían originalmente en el sitio donde se ejecutó la obra solicitaron locales con un ancho de 5.00 metros de frente, por lo que se tomo la decision de dejar 5 locales en la parte baja original y un local más en el área que habia quedado como jardinera, es por este motivo que se decidió realizar el cambio en el momento que se estaba construyendo la obra y no esperar a terminar y que cada inquilino quitara la pared intermedia para poder ampliar sus locales. En consecuencia de este trabajo se realiza la Orden de Cambio Uno (OC-1) de fecha 07 de agosto de 2024, mediante la cual se decrementan las cantidades de muro que no se ejecutaran al ya no construirse todas las divisiones de los locales que estaban en la planificación original así como el decremento de las persianas que ya no se instalarían al ser menos locales. Y en la orden de Trabajo Suplementario Dos (OTS-2) vuelve a aparecer el renglón de muro que se utilizó en la construcción del local adicional en el área de jardinera. Esto se explica para explicar por qué se realizaron los trabajos no obstante es importante indicar que entre las funciones de la Direccion Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. En seguimiento a lo expuesto en la literal anterior en Orden de Trabajo Suplementario Uno (OTS-1), se realizó modificación a la obra de acuerdo a los renglones contratados con la idea de pagar la losa del local adicional y una columna mas que fue necesario construir, así como la acometida eléctrica de este nuevo local.

d. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y



sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 6.4.05 Lámpara de emergencia; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando...

...En relación al Proyecto identificado en el numeral No. 2 Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificación y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente...

...b. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 4.1.8 Inodoro Estándar en primer nivel; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y realmente la única forma de cuantificarlo es por unidad.



d. No se encuentra descrita en el Oficio de Notificación...

...En relacion al Proyecto identificado en el numeral No. 3 Ampliación Sistema de Agua Potable con perforacion de pozo en canton Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificacion y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente...

...b. La Dirección Municipal de Planificación entre sus funciones no está la participación en los procesos de adjudicación de los eventos que realiza la Municipalidad, procesos que incluye la elaboración de los contratos de obra.

c. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Direccion Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

d. Como se ha expresado anteriormente la Dirección Municipal de Planificación no tiene entre sus funciones y responsabilidades ningún proceso de contratación, adjudicación o ejecución de obras públicas. Por lo expresado anteriormente no tiene conocimiento de que renglones se incluyen en las estimaciones de pago y si estos han sido o no ejecutados.

e. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 3.17 Botonera de Arranque y Paro; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y



sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando...

...En relación al Proyecto identificado en el numeral No. 4 Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en canton Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificación y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente

Primero que este proyecto es el mismo que se enlista en el numeral 3, por lo que revisando la descripción presentada en el oficio, se observa que se hace referencia al Contrato Administrativo número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023, el cual corresponde

al proyecto AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, por lo que se darán las respuestas aduciendo que es a este proyecto al que el Auditor hacía referencia...

...b. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 6.4.05 Lámpara de emergencia; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la



que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando.

d. En relación a la publicación en Guatecompras de cualquier información, se informa que dentro de las atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación y de cada uno de los puestos que la conforman no se encuentra la de publicar información en Guatecompras, ya que ninguno de los miembros de la Dirección cuenta con los accesos requeridos para dicha acción.

Con fundamento a lo anteriormente detallado y en consideración a lo que se describe en la Causa del Hallazgo No. 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado el cual literalmente reza "El Director municipal de Planificación, Jefe del Departamento de Planificación, Director de Obras, Técnico Profesional de Agua y Saneamiento y Jefe de Conservación Edificio (s), Parque (s), Áreas recreativas y demás Infraestructura Pública del Municipio de Santa Catarina Pínula, no velaron por que las obras tengan una planificación extensiva e inclusiva que evite los riesgos de cambios que pueden ser detectados en el proceso de diseño de las obras". Como se indicó anteriormente los cambios que se realizaron a las obras fueron debido a requerimientos externos suscitados al momento de ejecución de los proyectos, las planificaciones originales estaban en función a los requerimientos dados por las comunidades al momento de solicitar la ejecución de los proyectos, ninguna modificación al proyecto se realizó para la ejecución de algún trabajo que hubiera impedido que la obra funcionara correctamente como estaba planificada si no que cada uno de los mismos se debió a modificaciones externas realizadas al momento de la ejecución y los usuarios finales pidieron modificaciones que no fueron solicitadas al inicio del proceso de planificación.

En nota sin número con REFERENCIA: 06-DAS-11-0065-2024, de fecha 21 de abril de 2025, Jennifer Johanna Reyes Escobar, Jefe del Departamento de diseño y Planificación, manifestó lo siguiente: "...En relación al Proyecto identificado en el numeral No. 1 Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificación y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente...

...b. La planificación original del proyecto denominado Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, contemplaba la construcción de 9 locales en el primer nivel y 8 locales en el segundo nivel, con anchos que van de los 2.70 a los 3.00 metros dependiendo de la modulación de las columnas de la estructura principal, además de contar con un área verde o jardín. La estructura de la obra la constituyen un sistema de marcos rígidos y muros de mampostería como tabicación, en el



proceso de ejecución de la obra los 6 inquilinos que vendían originalmente en el sitio donde se ejecutó la obra solicitaron locales con un ancho de 5.00 metros de frente, por lo que se tomó la decisión de dejar 5 locales en la parte baja original y un local más en el área que había quedado como jardinera, es por este motivo que se decidió realizar el cambio en el momento que se estaba construyendo la obra y no esperar a terminar y que cada inquilino quitara la pared intermedia para poder ampliar sus locales. En consecuencia de este trabajo se realiza la Orden de Cambio Uno (OC-1) de fecha 07 de agosto de 2024, mediante la cual se decrementan las cantidades de muro que no se ejecutaran al ya no construirse todas las divisiones de los locales que estaban en la planificación original así como el decremento de las persianas que ya no se instalarían al ser menos locales. Y en la orden de Trabajo Suplementario Dos (OTS-2) vuelve a aparecer el renglón de muro que se utilizó en la construcción del local adicional en el área de jardinera. Esto se explica para explicar por qué se realizaron los trabajos no obstante es importante indicar que entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. En seguimiento a lo expuesto en la literal anterior en Orden de Trabajo Suplementario Uno (OTS-1), se realizó modificación a la obra de acuerdo a los renglones contratados con la idea de pagar la losa del local adicional y una columna mas que fue necesario construir, así como la acometida eléctrica de este nuevo local.

d. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 6.4.05 Lámpara de emergencia; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cubico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la



que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando...

...En relación al Proyecto identificado en el numeral No. 2 Construcción Instituto Básico en aldea Don Justo, Santa Catarina Pínula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificación y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente...

...b. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 4.1.8 Inodoro Estándar en primer nivel; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y realmente la única forma de cuantificarlo es por unidad.

d. No se encuentra descrita en el Oficio de Notificación...

...En relación al Proyecto identificado en el numeral No. 3 Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en cantón Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificación y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente...

...b. La Dirección Municipal de Planificación entre sus funciones no está la participación en los procesos de adjudicación de los eventos que realiza



la Municipalidad, procesos que incluye la elaboración de los contratos de obra.

c. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

d. Como se ha expresado anteriormente la Dirección Municipal de Planificación no tiene entre sus funciones y responsabilidades ningún proceso de contratación, adjudicación o ejecución de obras públicas. Por lo expresado anteriormente no tiene conocimiento de que renglones se incluyen en las estimaciones de pago y si estos han sido o no ejecutados...

e. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 3.17 Botonera de Arranque y Paro; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando...

...En relación al Proyecto identificado en el numeral No. 4 Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en canton Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula, Guatemala, entre las actuaciones que tuvo la Dirección Municipal de Planificación y que se indican en las literales "a." a la "e.", si indica lo siguiente:

Primero que este proyecto es el mismo que se enlista en el numeral 3, por lo que revisando la descripción presentada en el oficio, se observa que se hace referencia al Contrato Administrativo número 1-2023 de fecha 21 de julio de 2023,



el cual corresponde

al proyecto AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, por lo que se darán las respuestas aduciendo que es a este proyecto al que el Auditor hacía referencia...

...b. Entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no se encuentra la supervisión y/o ejecución de los proyectos de infraestructura, por lo que no está al tanto de las variaciones en el valor del Contrato que se enmarcan en el Artículo 44 del Reglamento a la Ley de contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, ningún miembro del personal de la Dirección Municipal de Planificación toma parte en la propuesta y/o aprobación de Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra.

c. La cuantificación en la planificación fue realizada utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, tanto para longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias). Estas medidas se utilizaron para todo lo que era medible tanto en longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Pero por la naturaleza del proyecto hay renglones que no se pueden cuantificar en estas unidades, este problema se da en mayor magnitud en los equipamientos o en las instalaciones los cuales fue necesario utilizar como unidad específicamente UNA UNIDAD, ejemplo de lo anterior es el renglón 6.4.05 Lámpara de emergencia; este no se puede cuantificar ni por longitud (metro y sus equivalencias), masa (gramo y sus equivalencias), capacidad (litro y sus equivalencias), superficie (metro cuadrado y sus equivalencias), volumen (metro cúbico y sus equivalencias), por lo cual lo más adecuado y la forma común en la que se paga la mano de obra de este tipo de trabajos es por unidad instalada y funcionando.

d. En relación a la publicación en Guatecompras de cualquier información, se informa que dentro de las atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación y de cada uno de los puestos que la conforman no se encuentra la de publicar información en Guatecompras, ya que ninguno de los miembros de la Dirección cuenta con los accesos requeridos para dicha acción.

Con fundamento a lo anteriormente detallado y en consideración a lo que marca la Causa del Hallazgo No. 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado el cual literalmente reza “El Director municipal de Planificación, Jefe del



Departamento de Planificación, Director de Obras, Técnico Profesional de Agua y Saneamiento y Jefe de Conservación Edificio (s), Parque (s), Áreas recreativas y demás Infraestructura Pública del Municipio de Santa Catarina Pínula, no velaron por que las obras tengan una planificación extensiva e inclusiva que evite los riesgos de cambios que pueden ser detectados en el proceso de diseño de las obras". Es importante destacar que una de las funciones del puesto que ejerzo como Jefe del Departamento de Planificación es la elaboración de los dictámenes de factibilidad para los proyectos municipales, esto con base en las demandas y prioridades expresadas por las comunidades beneficiarias en el momento de solicitar la planificación de los mismos, enmarcando únicamente si el proyecto es factible o no; asegurando la funcionalidad de las obras, garantizando que responderán efectivamente a las condiciones actuales y a las expectativas de los beneficiarios directos, como se realizó en los 4 proyectos mencionados.

Así mismo se señaló previamente, que las modificaciones realizadas en el transcurso de la ejecución de las obras No fueron producto de deficiencias en la planificación original, sino solicitudes externas que surgieron en la ejecución de los trabajos. De esta manera es importante destacar que tanto los proceso administrativos, modificaciones financieras, modificaciones constructivas y supervisión de los proyectos de Infraestructura citados con anterioridad, se encuentran fuera de las atribuciones correspondientes al puesto de Jefe del departamento de diseño y planificación que ejerzo actualmente. En relación a las planificaciones iniciales de estos 4 proyectos mencionados, fueron diseñados y planificados con base en las demandas y prioridades expresadas por las comunidades beneficiadas en el momento de solicitar los proyectos, reflejando así sus necesidades más significativas. No obstante, durante la fase de ejecución, surgieron nuevas situaciones planteadas por la comunidad. Estas circunstancias, en muchos casos derivadas de condiciones del entorno físico o solicitudes específicas de los pobladores, obligando a realizar ajustes que permitieran una mejor adaptación de las obras al contexto actual en el que se desarrollaban, por ello ninguna de estas modificaciones tuvo como objetivo alterar o comprometer la funcionalidad original prevista en los proyectos..."

Comentario de auditoría

Se confirma el Hallazgo a Christian Renato López Cruz, Técnico en Planificación de Proyectos quien firmó un dictamen técnico, con el que se avala la planificación, las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de la obra denominada Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala.

Se confirma el Hallazgo a Jorge Antonio Pineda Navichoque, Jefe de Conservación Edificio (s), Parque (s), Áreas recreativas y demás Infraestructura



Pública del Municipio de Santa Catarina Pínula quien firmó un dictamen técnico, que avala la planificación, las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción de la obra denominada Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala.

Se confirma el Hallazgo a Sergio Alejandro Martínez Zelaya, Director Municipal de Planificación, debido a que durante avaló el proceso de planificación, las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción de la obra denominada Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, se debió de tomar en cuenta las necesidades de los 6 inquilinos que vendían originalmente en el sitio donde se ejecutó la obra; así mismo, en la obra denominada Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en canton Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala, se creó un módulo de sanitarios con la justificación de "para servicios sanitarios de las personas de mantenimientos y operación del pozo mecánico" y en la obra denominada Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala también se construyó un módulo de sanitarios, de conformidad a lo manifestado por el Director de Obras "ya que en el mismo terreno funciona un parque infantil".

Las especificaciones técnicas, de conformidad a lo manifestado por el Director de obras y Supervisores de obras, no son congruentes con los renglones descritos en el contrato.

De conformidad a lo manifestado por las 3 personas mencionadas, que la cuantificación en la planificación se realiza utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, sin embargo se utilizó como unidad la palabra "Global".

Se confirma el Hallazgo a Jennifer Johanna Reyes Escobar, Jefe del Departamento de Diseño y Planificación, debido a que como responsable directo del proceso de planificación, las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción de la obra denominada Construcción Parqueo y Plaza Municipal en zona 1 del municipio de Santa Catarina Pínula, Guatemala, se debió de tomar en cuenta las necesidades de los 6 inquilinos que vendían originalmente en el sitio donde se ejecutó la obra; así mismo, en la obra denominada Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en canton Linda Vista, aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pínula, Guatemala, se creó un módulo de sanitarios con la justificación de "para servicios sanitarios de las personas de mantenimientos y operación del pozo mecánico" y en la obra denominada Ampliación Sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pínula,



Guatemala también se construyó un módulo de sanitarios, de conformidad a lo manifestado por el Director de Obras "ya que en el mismo terreno funciona un parque infantil".

Las especificaciones técnicas, de conformidad a lo manifestado por el Director de obras y Supervisores de obras, no son congruentes con los renglones descritos en el contrato.

De conformidad a lo manifestado por las 3 personas mencionadas, que la cuantificación en la planificación se realiza utilizando como base las Unidades del Sistema Métrico Decimal, sin embargo se utilizó como unidad la palabra "Global".

Se confirma el Hallazgo a Leonel Aroldo Pérez González y Mynor Rolando Pérez González, ambos Supervisores de Obras; Diego Terraza Molina, Gerente Municipal y Estuardo Rafael Ortiz Samayoa, Director de Obras, debido a que de conformidad al Manual de Organización y Funciones Nivel Directivo, Dirección de obras, es responsabilidad del Gerente Municipal, siendo el jefe inmediato del Director de Obras y este teniendo como sub alternos a los Supervisores de Obras, al no presentar documentos de soporte de la evaluación del cumplimiento o incumplimiento del programa de inversión del anticipo aprobado.

De conformidad a lo manifestado respecto a los informes mensuales, estos no se elaboraron en función del programa de anticipo; así mismo, por la aprobación de estimaciones que contienen únicamente materiales resguardados en bodega.

Se confirma el hallazgo a Luis Raúl Pacheco Aju. Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones y Luis Josué Novales Grande, Auxiliar de Contrataciones, por ser los responsables de la publicación de los indicadores Cost en Guatecompras.

Se desvanece el Hallazgo a Rafael Guillermo Paiz Conde, Secretario Municipal, Fredy Bosbelí Bravo Ramirez, Auxiliar de Contrataciones, Yuri Magdalena García Robles, Auxiliar de Contrataciones y Belen Pradelina Fuénte Mazariegos, Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que se confirmó que no fueron responsables de los incumplimientos encontrados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo

Nombre

Valor en



		Quetzales
TECNICO EN PLANIFICACION DE PROYECTOS	CHRISTIAN RENATO LOPEZ CRUZ	849.41
JFE DE CONSERVACION EDIFICIO (S), PARQUE (S), AREAS RECREATIVAS Y DEMAS INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	JORGE ANTONIO PINEDA NAVICHOQUE	1,435.59
SUPERVISOR DE OBRAS	LEONEL AROLDOR ORTIZ VALENZUELA	2,889.14
SUPERVISOR DE OBRAS	MYNOR ROLANDOPÉREZ GONZÁLEZ	3,603.26
GERENTE MUNICIPAL	DIEGO TERRAZA MOLINA	6,492.40
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	LUIS RAUL PACHECO AJU	6,492.40
AUXILIAR DE CONTRATACIONES	LUIS JOSUE NOVALES GRANDE	6,492.40
DIRECTOR DE OBRAS	ESTUARDO RAFAEL ORTIZ SAMAYOA	6,492.40
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ ZELAYA	6,492.40
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PLANIFICACION	JENNIFER JOHANNA REYES ESCOBAR	6,492.40
Total		Q. 47,731.80

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones de auditorías anteriores a las que se les deba dar seguimiento.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SEBASTIAN SIERO ASTURIAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 31/12/2024
2	ROSIBEL VALENZUELA MAYEN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
3	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
4	EDGAR ANTONIO PIRIL CUQUE	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
5	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024
6	JOSÉ ADOLFO NÁJERA MAZARIEGOS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2024 - 31/12/2024
7	ANTONIETA GARCIA HERNANDEZ DE ORDOÑEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2024 - 31/12/2024
8	LUIS FELIPE GARCIA HERNANDEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2024 - 31/12/2024
9	ALBA VANESSA YAC ROBLES	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
10	JUAN RAFAEL ICUTE	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
11	MAYNOR ORLANDO CIFUENTES BARILLAS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
12	HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
13	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 14/01/2024
14	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 14/01/2024
15	JULIO EDUARDO IBOY OLIVA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2024 - 14/01/2024
16	ROSIBEL VALENZUELA MAYEN	CONCEJAL SEXTO	01/01/2024 - 14/01/2024
17	RUBEN MENENDEZ HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
18	JOSE VICTOR SILVESTRE RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024

